

JOE 2 740



MINISTERIO DEL INTERIOR

COMANDANCIA DE MADRID
UNIDAD ORGÁNICA DE POLICÍA JUDICIAL



GUARDIA CIVIL

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 51 DE MADRID

Diligencias 2020-101887-67 de la Unidad Orgánica de
Policía Judicial TOMO I

UOPJ COMANDANCIA DE MADRID

OPERACIÓN:
SANITARIO

Supuestos delitos de prevaricación administrativa y lesiones por imprudencia.

Tres Cantos (Madrid), a 21 de mayo de 2020



**GUARDIA
CIVIL**

COMANDANCIA DE
MADRID

UNIDAD ORGÁNICA
POLICIA JUDICIAL
UOPJ

DILIGENCIAS Nº 2020-101887-00000067

741
FOLIO Nº _____

ÍNDICE DE DILIGENCIAS

TÍTULO	Nº PÁGINAS
PORTADA	-
ÍNDICE DE DILIGENCIAS	-
DILIGENCIA DE ACEPTACIÓN	1-2
DILIGENCIA NOMBRANDO INSTRUCTOR Y SECRETARIO	2
DILIGENCIA DE INICIO	3-13
DILIGENCIA DE ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID	14-20
DILIGENCIA DE ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE MADRID.	21-50
DILIGENCIA DE ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID.	51-53
DILIGENCIA HACIENDO CONSTAR LAS PUBLICACIONES DE LAS CUENTAS DE "TWITTER" DE LA DELEGACION DEL GOBIERNO EN MADRID Y DEL DELEGADO DEL GOBIERNO EN MADRID.	54-61
DILIGENCIA DE INFORME	62-80
DILIGENCIA DE REMISIÓN Y ENTREGA	81



COMANDANCIA DE
MADRID

UNIDAD ORGÁNICA
POLICÍA JUDICIAL

742
FOLIO Nº

1

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE MADRID

UNIDAD ORGÁNICA DE POLICÍA JUDICIAL

DILIGENCIA DE ACEPTACIÓN

El 23 de marzo de 2020 tuvo entrada en esta Unidad un Oficio Judicial proveniente del Juzgado de Instrucción nº. 51 de los de Madrid, ordenando por la Magistrada-Juez titular del mismo, en el marco de las D.P. 607/2020, a la Unidad Orgánica de Policía Judicial (UOPJ) de la Comandancia de Madrid la práctica de una serie de diligencias, con la finalidad de dilucidar si son delictivos o no los hechos que mediante denuncia provocan la apertura de las D.P. anteriormente citadas.

Como asunción del requerimiento judicial, se informa a V.I. del conocimiento de esta UOPJ de ser la designada para elaborar atestado en el que se debe dar cuenta del resultado de la práctica de las siguientes diligencias:

- a) Curso dado al informe del Centro Europeo para el Control y Prevención de Enfermedades en lo que a España se refiere, es decir, si lo hubiere, órgano de recepción oficial de dicho informe en nuestro país, difusión que del mismo hizo entre las autoridades y, concretamente, si se remitió a la Delegación del Gobierno en Madrid (fechas, texto literal remitido y cuanto resulte relevante para esta investigación).
- b) Si por parte de las autoridades competentes españolas se remitieron recomendaciones sanitarias a la Delegación del Gobierno en Madrid en relación con las manifestaciones programadas desde el 5 de marzo en adelante o si, por el contrario, se dio algún tipo de instrucción o indicación escrita relativa a que las manifestaciones deberían tener lugar en todo caso sin restricción alguna.
- c) Relación de las comunicaciones hechas a la Delegación del Gobierno de Madrid en relación con reuniones y manifestaciones en lugares de tránsito público para su celebración entre el 5 y el 14 de marzo (fecha del Real Decreto 463/2020 por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19).
- d) Que se recabe y aporte testimonio de los expedientes administrativos tramitados en la Delegación del Gobierno de Madrid con ocasión de todas las comunicaciones relacionadas conforme al apartado anterior y si, de su análisis, se desprende: que las consecuencias sanitarias fueron alegadas (en su caso por quien), valoradas o analizadas en el seno de dichos expedientes por los responsables de los mismos; o si, por el contrario, no hay evidencia documental o testimonial alguna de que se recabara información sanitaria o dictámenes de expertos sanitarios para evaluar el riesgo que conllevaba no prohibir las manifestaciones.

COMANDANCIA DE MADRID- UNIDAD ORGÁNICA DE POLICÍA JUDICIAL

Sector Escultores nº 10, C.P. 28760 Tres Cantos (Madrid). Tel. 918073900 ext. 44801, 44802- FAX 91 8040331.



**GUARDIA
CIVIL**

COMANDANCIA DE
MADRID

UNIDAD ORGÁNICA
POLICÍA JUDICIAL

+45
FOLIO Nº

2

- e) Que se informe si por las autoridades competentes, promotores de las reuniones o manifestaciones, o por la Delegación del Gobierno, se hizo advertencia alguna sobre los riesgos sanitarios que conllevaba acudir a las mismas, de modo que los asistentes aceptaran la auto-puesta en peligro.
- f) Que se informe si por las autoridades competentes se suministraron medidas de prevención a los asistentes de estas reuniones o manifestaciones celebradas con posterioridad al 5 de marzo 2020, tales como guantes, mascarillas u otras, con indicación de qué medidas fueron, a quien se suministraron y por orden de qué autoridades.
- g) Cuantas otras diligencias se consideren necesarias para el esclarecimiento de los hechos que nos ocupan.

DILIGENCIA DE NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTOR Y SECRETARIO

En Tres Cantos (Madrid), siendo las 10:00 horas del día 06 de abril de 2020, se extiende la presente diligencia para informar a V.I. de la designación de Instructor y Secretario policiales para la instrucción del atestado nº. 2020-101887-55 que deriva de las Diligencias Previas 607/2020 del Juzgado de Instrucción nº 51 de Madrid, siendo los siguientes:

Como Instructor el Capitán de la Guardia Civil con T.I.P Q-19307-Z y como Secretario el Subcomandante de la Guardia Civil con T.I.P P-84139-L, ambos diplomados y especializados en Policía Judicial y destinados en la Unidad Orgánica de Policía Judicial de la Comandancia de Madrid, donde desarrollan funciones específicas de la citada especialidad.

Y para que conste se extiende la presente diligencia en Tres Cantos siendo las 10:10 horas del día 06 de abril de 2020, CONSTE Y CERTIFICO.-----

COMANDANCIA DE MADRID- UNIDAD ORGÁNICA DE POLICÍA JUDICIAL

Sector Escultores nº 10, C.P. 28760 Tres Cantos (Madrid). Tel. 918073900 ext. 44801, 44802- FAX 91 8040331.



**GUARDIA
CIVIL**

COMANDANCIA DE
MADRID

UNIDAD ORGÁNICA
POLICIA JUDICIAL
UOPJ

DILIGENCIAS Nº _____

FOLIO Nº 3

DILIGENCIA DE INICIO

En Tres Cantos (Madrid), en dependencias oficiales de la UOPJ de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid, siendo las 09:00 horas del día 7 de abril de 2020, actuando como Instructor de las presentes el Capitán de la Guardia Civil provisto de T.I.P. número Q-19307-Z y como Secretario el Teniente de la Guardia Civil provisto de T.I.P. número P-84139-L, ambos pertenecientes a la Unidad Orgánica de Policía Judicial (UOPJ) de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid; extienden la presente diligencia haciendo constar:-----

Que como resultado de las acciones llevadas a cabo en el marco de la "OPERACIÓN SANITARIO", desarrollada por la UOPJ de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid, y en el marco de las Diligencias Previas 607/2020 de las que entiende el Juzgado de Instrucción Nº 51 de Madrid (M), se ha procedido a la extensión de las presentes diligencias con la finalidad de recoger en las mismas toda aquella información recabada de fuentes abiertas que pudiera ser de interés para la investigación en éste o en momentos posteriores.

EVOLUCIÓN DE LA AMENAZA COVID-19

A finales de diciembre de 2019, las autoridades chinas informaron sobre varios casos de síndrome respiratorio agudo en la ciudad de Wuhan (China), siendo identificado por los científicos como un nuevo tipo de coronavirus (COVID-19).

El brote inicial de Wuhan se extendió rápidamente, afectando a otras partes de China y pronto se detectaron casos en otros países, contabilizándose 86.068 casos en el mundo a fecha del 2 de marzo de 2020; y 143.247 casos de COVID-19, con 5.407 personas fallecidas por esta causa hasta el 14 de marzo de ese mismo año.

A nivel europeo, desde el inicio del brote hasta el 14 de marzo de 2020, se habían notificado más de 34.790 casos en Europa, con más de 1.500 personas fallecidas¹. La situación geográfica del COVID a nivel europeo era la siguiente:



La pandemia de COVID-19 ha evolucionado rápidamente, habiéndose convertido en la actualidad en una lacra a nivel mundial, y con efectos de magnitudes desproporcionadas, habiendo quebrado la capacidad de los países afectados para su gestión multidisciplinar.

¹ <https://www.dsjn.gob.es/es/actualidad/sala-prensa/coronavirus-covid-19-14-marzo-2020>



**GUARDIA
CIVIL**

COMANDANCIA DE
MADRID

UNIDAD ORGÁNICA
POLICIA JUDICIAL
UOPJ

DILIGENCIAS Nº _____

FOLIO Nº 4

Las primeras referencias que se han localizado en cuanto a los contagios producidos en España se remontan al día 31 de enero de 2020, momento en el que se confirmó el primer contagiado por COVID-19 en La Gomera, existiendo un segundo caso fechado el 09 de febrero de 2020 en Mallorca.

No obstante, el día 28 de febrero de 2020, el Ministerio de Sanidad anunciaba la existencia de 31 casos confirmados de contagio por COVID-19² (se adjunta informe en ANEXO I).

Desde el 28 de febrero de 2020 hasta la actualidad, la evolución de la enfermedad en España ha sido la siguiente³:

Fecha	Número total de casos confirmados
28/02/2020	31
02/03/2020	119
03/03/2020	123
05/03/2020	251
09/03/2020	999
11/03/2020	2.128
13/03/2020	4.209
16/03/2020	9.191
18/03/2020	13.716
20/03/2020	19.980
23/03/2020	33.089
24/03/2020	39.673
25/03/2020	47.610
26/03/2020	56.188
27/03/2020	64.059
30/03/2020	85.195
01/04/2020	102.136
03/04/2020	117.710
06/04/2020	135.032
13/04/2020	169.496

En la misma línea de lo anterior, pero siendo la primera Comunidad Autónoma más afectada, la evolución de la enfermedad en la Comunidad de Madrid ha sido la siguiente⁴:

- **Día 25 de febrero:** Se detecta el primer caso de coronavirus.
- **Día 26 de febrero:** 2 casos.
- **Día 27 de febrero:** 4 casos.
- **Día 28 de febrero:** 7 casos, uno de ellos ingresado en la UCI.

²Informe nº 3 del Ministerio de Sanidad. Situación de COVID-19 en España a 28 de febrero de 2020.

³<https://www.isciii.es/QueHacemos/Servicios/VigilanciaSaludPublicaRENAVE/EnfermedadesTransmisibles/Paginas/InformesCOVID-19.aspx>

⁴www.comunidad.madrid/servicios/salud/covid-19-reorganizacion-asistencia-comunicados



**GUARDIA
CIVIL**

COMANDANCIA DE
MADRID

UNIDAD ORGÁNICA
POLICÍA JUDICIAL
UOPJ

DILIGENCIAS Nº _____

FOLIO Nº 5

- **Día 29 de febrero:** 3 casos más en la región, lo que eleva la cifra a 10 casos.
- **Día 01 de marzo:** 5 casos más en la región, lo que eleva la cifra a 15 casos.
- **Día 02 de marzo:** Un total de 28 casos de coronavirus en la región, de los cuales 6 son importados y 22 contagiados locales. 3 de ellos se encuentran en la UCI.
- **Día 03 de marzo:** 46 casos de coronavirus en la región, 28 se encontraban en domicilio, 41 hospitalizados y 7 graves en la UCI.
- **Día 04 de marzo:** 76 casos, 5 de ellos en la UCI.
- **Día 05 de marzo:** 89 casos, 1 fallecimiento.
- **Día 06 de marzo:** 137 casos, 2 fallecidos.
- **Día 07 de marzo:** 174, 4 fallecidos.
- **Día 08 de marzo:** 202 casos, 8 fallecidos.
- **Día 09 de marzo:** 436 casos, 16 fallecidos.
- **Día 10 de marzo:** 782 casos, 21 fallecidos.
- **Día 11 de marzo:** 1024 casos, 31 fallecidos.
- **Día 12 de marzo:** 1388 casos, 38 fallecidos.
- **Día 13 de marzo:** 2790 casos, 64 fallecidos.
- **Día 14 de marzo:** 2940 casos, 133 fallecidos.

A continuación, se exponen sendos gráficos relativos a los casos epidemiológico y fallecimientos como consecuencia del COVID-19, registrados en la Comunidad de Madrid desde el día 25 de febrero (primer caso detectado) hasta el día 14 de marzo.



COMANDANCIA DE MADRID
UNIDAD ORGÁNICA POLICIA JUDICIAL UOPJ

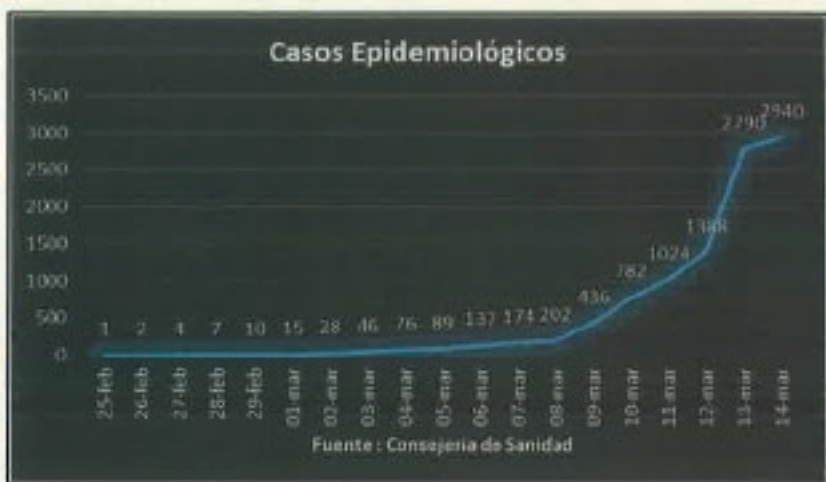


Gráfico casos epidemiológicos detectados en la Comunidad de Madrid

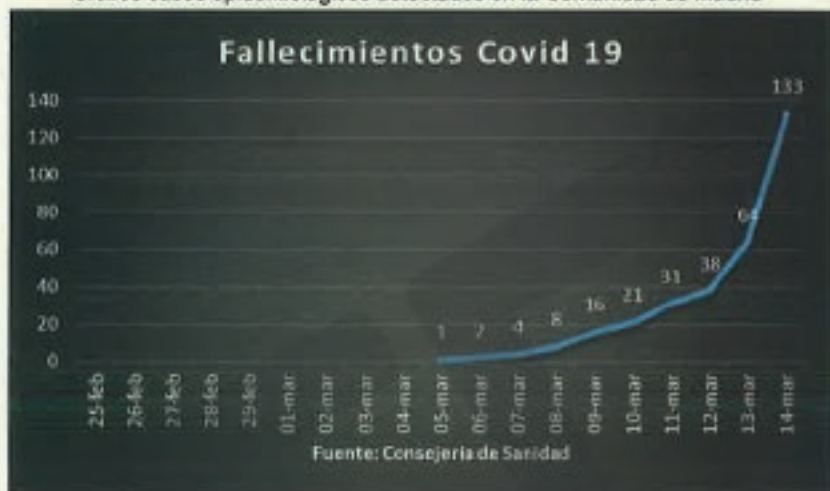


Gráfico fallecimientos por COVID-19 en la Comunidad de Madrid

ORGANISMOS COMPETENTES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA

A continuación, se van a reflejar los organismos más representativos, a nivel mundial, europeo, nacional y autonómico/ provincial, competentes en materia de salud pública:

A **nivel mundial** cabe reseñar a la **Organización Mundial de la Salud (OMS)**. La OMS con sede en Ginebra (Suiza) es el organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) especializado en gestionar políticas de prevención, promoción e intervención a nivel mundial en la salud. Está constituida por 196 Estados Miembros entre los que se encuentra España. Por último, cabe reseñar que la OMS adoptó el Reglamento Sanitario Internacional 2005, entrando en vigor el día 15 de junio de 2007. Este Reglamento constituye la única legislación internacional vinculante sobre Salud Pública.

A **nivel europeo** nos encontramos con el **Centro Europeo para la Prevención y Control de Enfermedades (ECDC)**, establecido también en 2005, es una agencia de la Unión Europea (UE) destinada a fortalecer las defensas de Europa contra las enfermedades infecciosas. Su misión es identificar, evaluar y comunicar las amenazas actuales y emergentes para la salud humana que



**GUARDIA
CIVIL**

COMANDANCIA DE
MADRID

UNIDAD ORGÁNICA
POLICIA JUDICIAL
UOPJ

DILIGENCIAS Nº _____

FOLIO Nº 448
7

plantean las enfermedades infecciosas y tiene como objetivo reforzar las defensas de Europa contra las mismas y otras amenazas graves para la salud.

La red del ECDC se compone de los Estados miembros de la Unión Europea y se constituye como un sistema de alerta y respuesta temprana. Cabe destacar que la responsabilidad de la implantación y puesta en marcha de las recomendaciones dadas por el ECDC les corresponde exclusivamente a los Estados miembros de la UE, tomando las decisiones últimas sobre las acciones a realizar y su forma de aplicación.

A **nivel nacional**, existen dos organismos competentes en materia de salud pública y detección e identificación de agentes biológicos:

- **Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias (CCAES)**, dependiente del Ministerio de Sanidad. Citado centro tiene como función coordinar la gestión de la información y apoyar en la respuesta ante situaciones de alerta o emergencia sanitaria nacional o internacional que supongan una amenaza para la salud de la población. Para ello se ha creado el Sistema Nacional de Alerta Precoz y Respuesta Rápida (SIAPR). El CCAES es el ente responsable de la elaboración y desarrollo de los planes de preparación y respuesta para hacer frente a las amenazas de salud pública, y realiza las funciones operativas de Centro Nacional de Enlace, contempladas en el art. 4 del Reglamento Sanitario Internacional y que se refieren a su responsabilidad de comunicación, información y relación a nivel nacional con las CC.AA, y a nivel internacional estableciéndose como Centro de Enlace con la OMS y Punto Focal del Sistema de Alerta Precoz y Respuesta de la Comisión Europea.

- **Red de Laboratorios de Alerta Biológica (RE-LAB)**, regulada por la orden PCI/1381/2018, de 18 de diciembre y cuya dirección se encomienda al del Ministerio de Ciencia e Innovación, a través del Instituto de Salud Carlos III, es una infraestructura científico-técnica, formada por una serie de laboratorios especializados en microbiología, cuya finalidad es el apoyo operativo al Sistema de Seguridad Nacional ante riesgos y amenazas por agentes biológicos.

Igualmente, cabe reflejar el relevante papel del **Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS)**, órgano permanente de coordinación, cooperación, comunicación e información de los diferentes servicios de salud con la Administración General del Estado, que tiene como finalidad promover la cohesión del Sistema Nacional de Salud a través de la garantía efectiva de los derechos de los ciudadanos en todo el territorio del Estado.

El establecimiento de Planes de Salud conjuntos entre el Estado y CC.AA. debe formularse en el seno del CISNS si implican a todas ellas, y en caso contrario, se podrán constituir Comisiones y Comités Técnicos, convenios y elaborar programas en común que se requieran para la mayor eficacia y rentabilidad de los servicios sanitarios.

A **nivel autonómico**, el organismo competente en materia de salud es la **Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid**, encargada de la propuesta, desarrollo, coordinación y el control de la ejecución de las políticas del Gobierno de la CC.AA. en materia de sanidad. Asimismo, participa de forma directa en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de la Salud, órgano permanente de coordinación, cooperación, comunicación e información de los servicios de salud entre las



COMANDANCIA DE
MADRID

UNIDAD ORGÁNICA
POLICIA JUDICIAL
UOPJ

DILIGENCIAS Nº _____

FOLIO Nº 8

Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado. Dentro de la Consejería, la Dirección General del Salud Pública es la encargada de aprobar programas de prevención de enfermedades, mejorar el conocimiento de los problemas de salud y de exposición a riesgos de la población, y de la vigilancia, análisis y control epidemiológico de la salud.

Igualmente, la **Delegación del Gobierno de Madrid**, dependiente del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, cuenta con un **área de Sanidad y Política Social** encargada del control y vigilancia higiénico-sanitaria, y de constituir un servicio de asesoramiento al viajero entre otras funciones.

Para finalizar, y por ser relevante para esta investigación a pesar de no tener un interés exclusivo en materia de salud, la **Secretaría General de la Delegación del Gobierno de Madrid** es la encargada de velar por el ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos (**competencias en materia de seguridad ciudadana, registro de documentación y de los trámites relacionados con derecho de reunión**).

MEDIDAS Y RECOMENDACIONES PROPUESTAS EN MATERIA DE SALUD CON PRIORIDAD AL 14 DE MARZO DE 2020

- El **29 de enero de 2020⁵**, la **OMS** aconseja el uso de mascarillas en el entorno comunitario, en la atención domiciliaria y en centros de salud y propone medidas para evitar la propagación del virus, tales como: **evitar las aglomeraciones y no permanecer con frecuencia en espacios cerrados y abarrotados, mantener al menos un metro de distancia de cualquier persona con síntomas** respiratorios de infección, lavarse las manos frecuentemente con una solución hidro-alcohólica si no están visiblemente sucias, y con agua y jabón si están sucias, al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo de papel, desechar éste inmediatamente y lavarse las manos, y abstenerse de tocarse la boca y la nariz.

- El **30 de enero de 2020⁶**, la **OMS** califica el actual brote de COVID-19 como **pandemia**. Ese mismo día, declara que el citado virus constituye una **emergencia de salud pública de importancia internacional**, y **sostiene el muy alto riesgo de propagación e impacto** del mismo basándose en la experiencia acumulada en la evolución de virus semejantes (Se adjunta copia publicación en **ANEXO II**).

Por otra parte, señalaba que **Europa** era el **epicentro de la pandemia**, con más casos y víctimas mortales que en el resto del mundo, exceptuando China.

- El **16 de febrero de 2020⁷**, la **OMS** publicó un informe (**ANEXO III**) recomendando a las autoridades de salud pública de los **puertos, aeropuertos y pasos fronterizos terrestres internacionales, establecer planes y medidas de contingencia** eficaces ante emergencias de salud pública de importancia internacional, tales como: **detección de los viajeros enfermos, interrogatorio a los viajeros enfermos en relación con la COVID-19, notificación de alertas relativas a los viajeros enfermos sospechosos de ser casos de COVID-19, y el aislamiento de los viajeros enfermos**

⁵https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/330999/WHO-nCoV-IPC_Masks-2020.1-aps.pdf

⁶<https://www.dsn.gob.es/g/actualidad/sala-prensa/coronavirus-covid-19-14-marzo-2020>

⁷<https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/331193/WHO-2019-nCoV-POEgmt-2020.1-aps.pdf>



**GUARDIA
CIVIL**

COMANDANCIA DE
MADRID

UNIDAD ORGÁNICA
POLICIA JUDICIAL
UOPJ

DILIGENCIAS Nº _____

FOLIO Nº 9

sospechosos de ser casos de COVID-19 y adopción de medidas iniciales de gestión y traslado de casos.

- El **24 de febrero de 2020**, la OMS publicó un informe (**ANEXO IV**) en el que fija los objetivos estratégicos con respecto al COVID-19. El primero de ellos hace referencia a la prevención de eventos de amplificación de transmisión del virus. Este objetivo es repetido sucesivamente otros días.

- El **02 de marzo de 2020**, el ECDC refiere que España, al igual que el resto de Europa, se encuentra en un escenario 1, avanzando rápidamente hacia el escenario 2. Únicamente Italia es el único país europeo que en esa fecha se encuentra en un escenario 2. Este es el documento al que hace referencia el Sr. D. Victor VALLADARES PÉREZ en su denuncia (Se adjunta en **ANEXO V**),

Escenario	Descripción	Acciones
Escenario 0	<ul style="list-style-type: none"> • Sin casos registrados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Rápida detección y aislamiento. • Evitar transmisión y preparar respuesta.
Escenario 1	<ul style="list-style-type: none"> • Transmisión local limitada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Contención del brote. • Bloqueo de la transmisión a través de la detección temprana. • Evitar o retrasar la propagación y la sobrecarga del sistema sanitario.
Escenario 2	<ul style="list-style-type: none"> • Aumentan las introducciones y la transmisión humano-humano. 	<ul style="list-style-type: none"> • Contener la enfermedad si fuera posible. • Si no, ralentizar la enfermedad para posibilitar el desarrollo de EPIS y opciones terapéuticas. • Reducir carga del sistema sanitario. • Recopilación y análisis de datos.
Escenario 3	<ul style="list-style-type: none"> • Brotes localizados que empiezan a fusionarse. • Transmisión sostenida humano-humano. • Presión creciente de sistemas sanitarios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mitigar los efectos de la epidemia. • Disminuir la carga de los sistemas sanitarios. • Proteger a las personas en grave riesgo. • Investigación para opciones de diagnóstico y tratamiento.
Escenario 4	<ul style="list-style-type: none"> • Transmisión sostenida generalizada. • Sistemas sanitarios sobrecargados. • Gran demanda de servicios de emergencia. • Capacidad UCI limitada. • Bajos en el personal sanitario. • Falta de EPIS y pruebas de diagnóstico. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mitigar el impacto de la epidemia. • Disminuir la carga de los sistemas sanitarios. • Proteger a las personas en grave riesgo. • Reducir el exceso de mortalidad.

En cuanto al nivel de riesgo en Europa, el ECDC sostenía que los niveles de riesgo eran los siguientes:

Riesgo	Evaluación del nivel de riesgo
Para las personas	Moderado a Alto
Personas en áreas de transmisión extendida	Alto
Personas con características similares a Italia	Moderado a Alto
Transmisión generalizada y sostenida	Moderado a Alto
Capacidad del Sistema Sanitario	Moderado a Alto

<https://www.ecdc.europa.eu/sites/default/files/documents/RRA-outbreak-novel-coronavirus-disease-2019-increase-transmission-globally-COVID-19.pdf>

COMANDANCIA DE MADRID- UNIDAD ORGÁNICA DE POLICÍA JUDICIAL, UOPJ.
Sector Escultores, 10 28760 Tres Cantos (Madrid). Telf.: 91-807 39 00. Fax. -91 804 03 31



COMANDANCIA DE
MADRID

UNIDAD ORGÁNICA
POLICIA JUDICIAL
UOPJ

Las recomendaciones realizadas por el ECDC fueron las siguientes:

- La activación inmediata de los mecanismos nacionales de respuesta a emergencias y planes de preparación para una pandemia que permitan asegurar la contención y mitigación del COVID-19 con medidas de salud pública no farmacéuticas.
- **Asegurar la comunicación e información a todos los ciudadanos**, de forma que el público en general sea plenamente consciente **de la gravedad del COVID-19**. Un alto grado de conocimiento de la población, la participación comunitaria y la aceptación de las medidas puestas en marcha (**incluyendo el distanciamiento social** que es la más restrictiva), son clave en la prevención de la propagación.
- Mejora de la vigilancia, la investigación epidemiológica, rastreo y gestión de contactos, la detección inmediata de casos y el aislamiento de los positivos.
- Implementación del distanciamiento social (por ejemplo, la suspensión de reuniones a gran escala y el cierre de las escuelas y lugares de trabajo) para interrumpir las cadenas de transmisión.
- La comunicación de riesgos y suministro de equipos de protección individual (EPI'S) adecuados a los trabajadores de la salud y la aplicación rigurosa de las medidas de prevención y control de infecciones en los centros sanitarios.
- Implementación de medidas de distanciamiento individual (auto-aislamiento, evitar dar la mano y besar, evitar los transportes en los que se prevea un gran movimiento de personas y las concentraciones masiva), deben seguirse en cualquier escenario como medidas preventivas.
- Debe realizarse una rápida y completa comunicación de los riesgos a la población, facilitando información en cuanto a los signos y síntomas relacionados con el COVID-19, facilitar los datos de contacto de los servicios sanitarios por cada zona, los grupos de población en situación de riesgo, auto-aislamiento y medidas de aislamiento social. En este sentido, el ECDC sostiene que *"es de vital importancia asegurar que la población sea consciente de la gravedad del brote COVID-19. Un alto grado de conocimiento de la población, la participación comunitaria y la aceptación de las medidas puestas en marcha (incluyendo el distanciamiento social, que es la más restrictiva) son clave en la prevención de la propagación"*.
- Medidas para reducir el riesgo que presentan concentraciones de masas, incluyendo medidas de distanciamiento interpersonal para evitar el hacinamiento o medidas organizativas tales como la cancelación o aplazamiento de los eventos.
- En base a la experiencia previa e información analizada por el ECDC, sostiene que las medidas no farmacológicas reducen la transmisión con resultados plausibles. Para este organismo, es de suma importancia que las medidas sean apropiadas y proporcionadas a cada fase de la epidemia con el objetivo de conseguir la interrupción de las cadenas de transmisión de la enfermedad humano-humano, evitando así una mayor propagación, una reducción de la intensidad de la epidemia y, por consiguiente, el freno del aumento de los casos, permitiendo que los sistemas de salud a nivel mundial estén preparados y puedan hacer frente a un aumento de la afluencia de pacientes. De esta manera, se podrá reducir el COVID-19, salvar vidas y minimizar el impacto socioeconómico.



**GUARDIA
CIVIL**

COMANDANCIA DE
MADRID

UNIDAD ORGÁNICA
POLICIA JUDICIAL
UOPJ

DILIGENCIAS Nº _____

FOLIO Nº _____

452
11

- El **05 de marzo de 2020⁹**, la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid emite una Nota Informativa sobre medidas preventivas a adoptar contra la crisis sanitaria del COVID-19, que son las siguientes: reforzar la protección de los profesionales sanitarios y adoptar medidas preventivas de higiene básicas (lavado de manos, cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar con pañuelos desechables y tirarlos a la basura, y evitar tocarse los ojos, nariz y boca con las manos). Igualmente se informa que la población en general debe continuar con su actividad normal, si bien, recomienda que se eviten los lugares con aglomeración de personas, como eventos multitudinarios o medios de transporte públicos en hora punta y se eviten desplazamientos largos fuera del domicilio habitual, viajes al extranjero o actividades diferentes a las cotidianas, la cual se adjunta en **ANEXO VI**.

- El **06 de marzo de 2020¹⁰**, la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad de Madrid emite una Resolución por la que se adoptan medidas en materia de salud pública en relación con actividades formativas de los centros sanitarios. La citada Resolución entra en vigor ese mismo día y en la misma se suspenden las prácticas que se realizan en cualquier centro sanitario ubicado en el territorio de la Comunidad de Madrid por los alumnos de los grados de ciencias de la salud u otras acciones y ciclos formativos, incluidas las prácticas de los ciclos formativos de formación profesional. En su apartado Quinto expresa que existen razones objetivas, de carácter excepcional y urgente, que aconsejan la suspensión de la actividad formativa de los centros sanitarios, debido a que el desarrollo de esta podría suponer riesgo para la salud pública. Igualmente, dicho organismo pone dicha Resolución en concurrencia de la Delegación del Gobierno en la Comunidad de Madrid para que en el supuesto incumplimiento de esta vele por su exacta aplicación, la cual se adjunta en **ANEXO VII**.

- De igual forma, el **06 de marzo de 2020¹¹**, la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad de Madrid emite una Resolución por la que se adoptan medidas en materia de salud pública en relación con la actividad de los centros de mayores, en las tipologías de hogares y clubes y servicios de convivencia familiar y social. La citada Resolución entra en vigor ese mismo día y en la misma se suspenden las actividades de los centros de mayores en las tipologías de hogares y clubes y servicios de convivencia familiar y social, dirigidos al sector de atención tercera edad ubicados en la Comunidad de Madrid. En su apartado Quinto expresa que existen razones objetivas para la suspensión de la actividad de los citados centros como medida preventiva y de contención del COVID 19, debido a que la actividad de los centros de mayores en la situación de alerta sanitaria actual supone un grave riesgo de carácter inminente para la salud pública. Igualmente, dicho organismo pone dicha Resolución en concurrencia de la Delegación del Gobierno en la Comunidad de Madrid para que en el supuesto incumplimiento de esta vele por su exacta aplicación, la cual se adjunta en **ANEXO VIII**.

- El mismo **6 de marzo de 2020**, el Ministerio de Sanidad recomendó el aplazamiento de la prueba de evaluación de aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de abogado para el año 2020, en atención a la incidencia que estaba teniendo el contagio del coronavirus y el volumen de solicitantes extranjeros que se desplazarían a España. Tales circunstancias, quedan recogidas y han sido publicadas en el BOE núm 134 de 13 de mayo de 2020, en los antecedentes de hecho de la resolución 11 de mayo de 2020 de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia, por la que

⁹www.comunidad.madrid/servicios/salud/covid-19-reorganizacion-asistencia-comunicados

¹⁰Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) nº. 57, pág. 6 y 7, de 7 de marzo de 2020.

¹¹Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) nº. 57, pag. 3, 4 y 5, de 7 de marzo de 2020.



**GUARDIA
CIVIL**

COMANDANCIA DE
MADRID

UNIDAD ORGÁNICA
POLICIA JUDICIAL
UOPJ

DILIGENCIAS Nº _____

FOLIO Nº 753
12

se procede al alzamiento de la suspensión de realización de la prueba de aptitud profesional antedicha y acordándose la convocatoria de la prueba, la cual se adjunta en **ANEXO IX**.

- El **09 de marzo de 2020**¹², la Consejería de Sanidad emite la Orden 338/2020 en la que se establecen medidas preventivas y recomendaciones de salud pública (medidas preventivas en ámbito docente y del transporte y recomendaciones en ámbito laboral). En la misma **se suspende**, entre otras medidas, la **actividad docente presencial** en todos los niveles educativos **se aconseja** a las empresas que se realice **teletrabajo** y facilitar flexibilidad horaria para la conciliación familiar, se recomienda **evitar todos los viajes** que **no** se consideren estrictamente **imprescindibles**, la cual se adjunta en **ANEXO X**.

- El **10 de marzo de 2020**¹³, la Consejería de Sanidad emite la Orden 344/2020 (se nta en **ANEXO XI**) en la que se establecen medidas preventivas y recomendaciones de salud pública (medidas grandes eventos deportivos con gran afluencia de público; **suspensión de actividades en espacios cerrados de más de 1000 personas**; suspensión actividad formativa en actividades públicas y privadas de formación profesional para empleo, emprendedores, cierre de bibliotecas públicas y de universidades.

- El **11 de marzo de 2020**¹⁴, la Consejería de Sanidad emite la Orden 348/2020 (se adjunta en **ANEXO XII**) en la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19), ordenándose el **cierre de los establecimientos y comercios**, excepto de alimentación y primera necesidad.

- El **13 de marzo de 2020**¹⁵, la Consejería de Sanidad emite la Orden 367/2020 (se adjunta en **ANEXO XIII**) en la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

- El **30 de marzo de 2020**, se tiene conocimiento a través de una noticia del diario digital "ok diario"¹⁶ en la que se participa que **"El Gobierno pidió suspender un congreso evangélico en Madrid por el coronavirus 2 días antes del 8-M"**. En la citada noticia aparece adjunto un comunicado, firmado el día 6 de marzo de 2020, del Ministerio de Sanidad/ Secretaría General de Sanidad/ Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación titulado **"Comunicado sobre la celebración de reuniones multitudinarias durante el periodo de epidemia de COVID-19"**¹⁷, en el que se comunica que en consonancia con el oficio firmado por el Ministro de Sanidad el 3 de marzo de 2020 sobre **"Recomendaciones de medidas extraordinarias en relación con la situación provocada por el nuevo coronavirus COVID-19"**, los eventos multitudinarios de cualquier tipo se consideran de riesgo para la transmisión de este patógeno y suponen un riesgo para la salud de la población, recomendándose el aplazamiento o suspensión de los mismos hasta que se haya verificado por la autoridad sanitaria el control de la transmisión de la enfermedad y del riesgo asociado. Por último, se cita que la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación del

¹⁶<https://okdiario.com/espana/sanidad-pidio-suspender-congreso-evangelico-madrid-coronavirus-dos-dias-antes-del-8-m-5364824>

¹⁷<https://okdiario.com/img/2020/03/25/espanol-2-scaled.jpg>



COMANDANCIA DE
MADRID

UNIDAD ORGÁNICA
POLICIA JUDICIAL
UOPJ

DILIGENCIAS Nº _____

FOLIO Nº 754
13

Ministerio de Sanidad agradece a los organizadores de eventos que se incluyan entre los descritos en este documento la mayor consideración a esta recomendación.

- El día 31 de marzo de 2020¹⁸, se tiene conocimiento a través de una noticia del diario digital "el mundo" titulada "La destitución del policía que alertó de la crisis del coronavirus" en la que comenta que el responsable policial de prevención de riesgos laborales, José Antonio NIETO, recomendó el 24 de enero de 2020 "evitar aglomeraciones", adjuntando en la noticia un documento del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de la Policía y firmado por el citado agente. En el documento¹⁹ se refleja que se debe "evitar el contacto cercano con cualquier persona que presente síntomas de enfermedades respiratoria, como tos y estornudos. Evitar aglomeraciones" y en su apartado 4, de conclusiones, se cita textualmente "Ante la información difundida por la OMS sobre posibilidad de expansión del virus se propone la adopción de las siguientes medidas preventivas a los funcionarios policiales, especialmente de los tos fronterizos ante la llegada de vuelos procedentes de las zonas afectadas". Se adjunta copia de documento publicado por el diario digital "el mundo" en ANEXO XIV.

- El 1 de abril de 2020, se tiene conocimiento a través de una noticia del diario digital "el mundo.es" titulada "El vídeo del 8-M, con el que acusan al Gobierno de ocultar la verdad sobre el coronavirus: No se besa"²⁰ en la que apunta que el Gobierno sabía el peligro real del coronavirus. En la noticia se adjunta un vídeo²¹ de la cabecera de la manifestación celebrada en Madrid el día 8 de marzo de 2020 en el que se observa a la ministra Celaá y a la ex ministra Valerio portando guantes de látex y en la que se aprecia una voz advertir "No se besa, no se besa" a las personas que encabezan la manifestación. Se adjunta DVD, contenido grabación vídeo manifestación en ANEXO XV.

Y para que conste se extiende la presente diligencia que se cierra en las dependencias de la UOPJ de Tres Cantos, siendo las 12:30 horas del día 7 de abril de 2020, siendo firmada por el Instructor y Secretario, CONSTE Y CERTIFICO.

¹⁸<https://www.elmundo.es/espana/2020/03/31/5e823cfd9dddfad298b4622.html>

²⁰ https://www.google.es/amp/s/www.cope.es/actualidad/espana/amp/noticias/video-acusan-gobierno-ocultar-verdad-coronavirus-besa-20200401_665834



GUARDIA
CIVIL

COMANDANCIA DE
MADRID

UNIDAD ORGÁNICA
POLICÍA JUDICIAL
UOPJ

DILIGENCIAS Nº _____

FOLIO Nº ⁷³³ 14

**DILIGENCIA DE ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA CONSEJERÍA DE
SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

En Tres Cantos (Madrid), en Dependencias Oficiales de la UOPJ de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid, siendo las 12:00 horas del día 27 de abril de 2020, actuando como Instructor el Capitán de la Guardia Civil provisto de Tarjeta de Identificación Profesional número Q-19307-Z, y como Secretario el Teniente de la Guardia Civil provisto de Tarjeta de Identificación Profesional número P-84139-L, ambos pertenecientes a la UOPJ de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid; extienden la presente diligencia haciendo constar:-----

Que como resultado de las acciones llevadas a cabo en el marco de la Operación **SANITARIO**, llevada por la UOPJ de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid, en el marco de las diligencias Previas 607/2020 de las que entiende el Juzgado de Instrucción nº. 51 de Madrid se ha ido a la realización de un análisis de la información recibida de la Consejería de Sanidad (CS) de la Comunidad de Madrid; como contestación al oficio dimanante del Juzgado de Instrucción nº. 51 de Madrid, de fecha 10 de abril de 2020, en el marco de las D.P. 607/2020, en virtud del cual se le han obtenido distintos datos de interés para la investigación.



GUARDIA
CIVIL

COMANDANCIA DE
MADRID

UNIDAD ORGÁNICA
POLICIA JUDICIAL
UOPJ

DILIGENCIAS N° _____

756
FOLIO N° 15

1.- ANTECEDENTES

El 22 de abril de 2020 se ha recibido escrito firmado por el Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, D. Francisco Javier CARMENA LOZANO, como contestación al oficio dimanante del Juzgado de Instrucción nº. 51 de Madrid, de fecha 10 de abril de 2020, en el marco de las D.P. 607/2020, en virtud del cual se solicitaban distintos datos de interés para la investigación.

2.- INFORME

El escrito (se incorpora en **ANEXO XVI**) trata de responder a la totalidad de las cuestiones planteadas en el oficio judicial, para lo cual incorpora todas las medidas que se adoptaron desde la CS consecuencia de la crisis sanitaria generada por el COVID-19, enunciando todas ellas y indolas cronológicamente.

El escrito comunica los siguientes extremos:

1. La comunicación de todas las recomendaciones sanitarias emitidas/recibidas hasta el 14 de de 2020, en el marco de la crisis del COVID-19.
2. La inexistencia de documentación emitidas/recibidas en la CS relacionadas con posibles riesgos derivados de concentraciones masivas de personas en fechas próximas al 8-M. Por parte de la CS no se aporta ningún documento al respecto por lo que se entiende la inexistencia de los mismos.
3. La falta de adopción de medidas extraordinarias de salud pública, así como la no movilización de medios o recursos sanitarios o de otra índole de forma excepcional. De la misma forma que en apartado anterior, por parte de CS no se aporta información al respecto por lo que se entiende la inexistencia de la misma.
4. En referencia a las fechas y canales de comunicación seguidos para llevar a cabo las comunicaciones relacionadas con recomendaciones sanitarias, los documentos justificativos de las mismas; así como los destinatarios de éstas; la mayoría de estos escritos se entienden publicados sin constar el envío de los mismos a ningún departamento, organismo o autoridad, con la salvedad de **tres resoluciones que son comunicadas de manera específica a la Delegación de Gobierno de Madrid.**

Documentación adjunta:

a. Generalidades:

Se observa que la documentación facilitada tiene distinta clasificación y que se materializa en Órdenes, Procedimientos, Resoluciones, Cartas, Correos Electrónicos, Autos Judiciales o Instrucciones, lo que motiva que cada uno de ellos siga una estructura distinta y específica.



**GUARDIA
CIVIL**

COMANDANCIA DE
MADRID

UNIDAD ORGÁNICA
POLICIA JUDICIAL
UOPJ

DILIGENCIAS Nº _____

757
FOLIO Nº 16

No obstante, a juicio de esta Instrucción los documentos han sido remitidos completos, conteniendo la totalidad de los datos que los componían de manera original. Sin embargo, en ocasiones citados documentos generan dudas en cuanto a los departamentos o autoridades a las que van dirigidos ya que no se hace referencia expresa a los mismos. Lo anterior, pudiera ser motivado por tratarse, en ocasiones, de documentos emitidos con carácter general que tienen como finalidad informar de los riesgos de la pandemia al conjunto de la sociedad, pudiendo ser accesibles y estar disponibles sin necesidad de referir destinatarios concretos.

b. Análisis individualizado de documentación:

1. Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus, adaptado a la Comunidad de Madrid, elaborado por el Ministerio de Sanidad y la Dirección General de Salud
ca:

El documento, de fecha 25 de febrero de 2020, y que parte de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, Ministerio de Sanidad y del Instituto de Salud Carlos III, informa sobre el origen pandemia, hace alusión a la permanente revisión de las recomendaciones de la OMS por parte de autoridades sanitarias españolas, el diagnóstico y la notificación de casos, y sobre las medidas as a la prevención y control de la infección, donde se participa que el coronavirus se transmite almente por las gotas respiratorias de más de 5 micras y por el contacto directo con las secreciones de los infectados.

2. Procedimiento de manejo del paciente sospechoso de infección por el nuevo coronavirus en Hospitales de la CAM, elaborado por la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid:

El procedimiento data nuevamente del 25 de febrero de 2020 y se centra en cómo tratar a pacientes contagiados de coronavirus en centros hospitalarios, incluyendo las formas de aislamiento de los mismos, y la obligación de notificación inmediata de casos positivos a Salud Pública. La exactitud y rigidez en las medidas, la urgencia de las notificaciones y el control de los contactos hace considerar el conocimiento de las Autoridades Sanitarias de la peligrosidad de la enfermedad.

3. Procedimiento de manejo del paciente sospechoso de infección por el nuevo coronavirus en atención primaria, elaborado por la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid:

El procedimiento data nuevamente del 25 de febrero de 2020 y se centra en cómo tratar a pacientes contagiados o sospechosos de estarlo, mostrando nuevamente la rigidez de las medidas dictadas por las autoridades sanitarias motivadas por la intensidad y agresividad del virus.

4. Instrucción de medidas preventivas y normas para profesionales del Servicio Madrileño de Salud para prevención del COVID-19, dictadas por la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid:



COMANDANCIA DE
MADRID

UNIDAD ORGÁNICA
POLICIA JUDICIAL
UOPJ

DILIGENCIAS Nº _____

FOLIO Nº 758
17

La instrucción de fecha 03 de marzo de 2020 se dirige a los mencionados profesionales sanitarios y versa sobre las medidas organizativas y preventivas que deben tomar para dar servicio a los pacientes.

5. Documento denominado "Medidas de precaución relacionadas con el brote causado por el nuevo coronavirus COVID-19 en la Comunidad de Madrid", elaborado por la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid:

El documento es emitido el 05 de marzo de 2020 e incide sobre las medidas básicas de higiene, lavado de manos, así como evitar lugares con aglomeración de personas, tales como eventos multitudinarios o medios de transporte públicos en horas punta, así como los desplazamientos largos del domicilio habitual.

ta de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Comunidad drid a un Centro Docente con caso de COVID-19:

Documento de 05 de marzo de 2020 que se dirige a un Centro Docente en el que se ha ado un caso de infección por coronavirus, recomendándole el reforzamiento de las medidas activas de higiene básicas e incide nuevamente en evitar lugares con aglomeración de personas, tales como eventos multitudinarios o medios de transporte públicos en horas punta, así como los desplazamientos largos fuera del domicilio habitual.

7. Resolución de la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad de Madrid, por la que se adoptan medidas en materia de salud pública en relación con las actividades formativas de los centros sanitarios:

De fecha 06 de marzo de 2020 es publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) y supone la suspensión por un mes de las prácticas en centros sanitarios, todo ello motivado por la emergencia de salud pública causada por el COVID-19, y considerando la misma como excepcional y urgente. La presente resolución además de ser publicada en el citado boletín es puesta en conocimiento de la Delegación del Gobierno de la Comunidad de Madrid que, a partir de la presente, ha de tener conocimiento expreso de la mencionada emergencia de salud pública y de todos los argumentos esgrimidos en la misma, con específica mención a las recomendaciones de la OMS y al Ministerio de Sanidad.

8. Resolución de la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad de Madrid, por la que se adoptan medidas en materia de salud pública en relación con la actividad de los centros de mayores, en las tipologías de hogares y clubes y servicios de convivencia familiar y social:

De fecha 06 de marzo de 2020 es publicada en el BOCM y supone la suspensión de actividades en centros de mayores, todo ello motivado por considerar que existe un riesgo inminente y extraordinario para la salud pública y en particular para los usuarios y trabajadores de los centros de mayores. La presente resolución además de ser publicada en el citado boletín es puesta en conocimiento de la Delegación del Gobierno de la Comunidad de Madrid que, a partir de la presente, ha de tener conocimiento expreso de la mencionada emergencia de salud pública y de todos los argumentos



**GUARDIA
CIVIL**

COMANDANCIA DE
MADRID

UNIDAD ORGÁNICA
POLICIA JUDICIAL
UOPJ

DILIGENCIAS Nº _____

FOLIO Nº 18 ⁷⁵⁹

esgrimidos en la misma, con específica mención a las recomendaciones de la OMS y al Ministerio de Sanidad.

9. Correos electrónicos remitidos a la Delegación del Gobierno de Madrid comunicando las dos Resoluciones anteriores:

En el que se procede al envío de las Resoluciones enunciadas en los apartados 7 y 8 a la Delegación del Gobierno. El mismo se produce vía correo electrónico dimanante de Dña. Emma DE RAMÓN SÁNCHEZ a la dirección de correo "delegado_gobierno.madrid@correo.gob.es", a las 20:47 y 20:46 horas respectivamente del día 07 de marzo de 2020.

cumento denominado "Medidas de precaución relacionadas con el brote causado por el coronavirus COVID-19 en residencias de mayores de la CAM, elaborado por la Dirección de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid:

Expedido con fecha 08 de marzo de 2020 para establecer medidas para disminuir riesgos en residencias de mayores y que se materializan en limitar/restringir las visitas.

11. Documento denominado "Medidas de precaución relacionadas con el brote causado por el nuevo coronavirus COVID-19 en centros sanitarios de la CAM, elaborado por la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid:

Expedido con fecha 08 de marzo de 2020 para establecer medidas para disminuir riesgos en centros sanitarios y que se materializan en limitar/restringir las visitas y acompañamientos.

12. Orden 338/2020, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la CAM, como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19):

Dictada con fecha 10 de marzo de 2020 hace referencia a los primeros contagios observados en la CAM, confirmados el 26 de febrero de 2020, así como a un ascenso exponencial de los mismos, y significando que si no se toman medidas de distanciamiento el número de casos podría ascender a cifras difícilmente asumibles. Esta Orden se publica con motivo de la situación y evolución del coronavirus y ante el riesgo inminente y extraordinario para la salud de la población, a propuesta de lo acordado en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

En base a ello se suspende la actividad docente presencial y se insta a la desinfección diaria de medios de transporte de viajeros; asimismo se recomiendan medidas en el ámbito laboral, evitar viajes innecesarios, y que las personas con síntomas respiratorios permanezcan en su domicilio.

13. Auto nº. 44/2020 del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo nº. 22 de Madrid, por el que se ratifican la orden expuesta en el apartado 12:

El Auto, de fecha 11 de marzo de 2020, ratifica la Orden 338/2020 por afectar la medida a Derechos Fundamentales de la Constitución Española. En el mismo se destaca que la OMS, el 31 de enero de 2020, declara la situación de Emergencia de Salud Pública de importancia internacional.



COMANDANCIA DE
MADRID

UNIDAD ORGÁNICA
POLICIA JUDICIAL
UOPJ

DILIGENCIAS N° _____

FOLIO N°

14

Sobre la referencia al "informe de casos COVID-19 en la CAM a día 09 de marzo de 2020" destaca la alusión que hace del perfecto conocimiento que tenían las autoridades sanitarias desde las semanas anteriores a la Orden 388 del incremento exponencial de casos en la CAM, así como de la circulación del virus por el País, observando criterios científicos de gravedad que justifican las medidas adoptadas por la Consejería de Sanidad de la CAM.

14. Orden 344/2020, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la CAM como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus:

Dictada con fecha 10 de marzo de 2020, por la que se dictan medidas preventivas materializadas en la realización a puerta cerrada de eventos deportivos, suspensión de actividades físicas en espacios cerrados con más de 1.000 personas, la suspensión de la actividad formativa presencial, y el cierre al público de las bibliotecas.

Auto 46/2020 del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo nº. 22 de Madrid ratificando la orden expuesta en el apartado 14:

En el mismo se observan criterios científicos de gravedad que justifican las medidas adoptadas por la Consejería de Sanidad de la CAM.

16. Orden 348/2020, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la CAM como consecuencia de la situación y evolución del COVID-19:

Dictada con fecha 11 de marzo de 2020 por la que se suspenden las actividades físicas y deportivas en instalaciones de la CAM, las actividades de programas deportivos, las competiciones y actividades de formación relacionadas, se suspende la actividad de centros relacionados con la cultura, festivales y exposiciones, así como de las oficinas de información turística.

17. Resolución, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas en materia de salud pública relacionadas con el proceso de selección de personal laboral fijo en el Hospital Universitario de Fuenlabrada:

De fecha 11 de marzo de 2020 por el que se suspenden las pruebas previstas para selección de personal.

18. Resolución, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas de salud pública en relación con la actividad de los centros ocupacionales que prestan atención a personas con discapacidad intelectual y los servicios sociales de atención temprana a menores:

De fecha 11 de marzo de 2020 por el que se suspenden las actividades en los mencionados centros.

19. Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se dictan instrucciones en relación a los permisos y licencias y excedencias por cuidado de hijo o familiar durante la situación de pandemia del coronavirus:



COMANDANCIA DE
MADRID
UNIDAD ORGÁNICA
POLICIA JUDICIAL
UOPJ

DILIGENCIAS Nº _____

762
FOLIO Nº 20

Dictada el 12 de marzo de 2020, por la que se suspenden con carácter general los permisos y licencias, se autorizan las excedencias por cuidado de familiares con carácter excepcional en un sólo progenitor, y se insta a la flexibilización de la jornada.

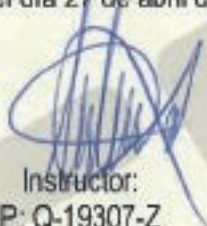
20. Instrucción sobre velatorio de fallecidos por COVID-19:


De fecha 12 de marzo de 2020, dándose instrucciones para evitar el contacto con el cadáver y sus enseres, la imposibilidad de realizar velatorios y los medios de traslado de los féretros.

21. Orden 367/2020, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la CAM como consecuencia de la situación y evolución del COVID-19:

Emitida por la Consejería de Sanidad el 13 de marzo de 2020 y en virtud de la cual se llevan a medidas preventivas en materia de establecimientos públicos y actividades recreativas, de is relacionadas con la atención al ciudadano, y actividades comerciales o de enseñanzas no as que suponen la suspensión de las actividades relacionadas con ellas. La presente Resolución se en conocimiento de la Delegación de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Y para que conste se extiende la presente diligencia en Tres Cantos, siendo las 17:40 horas del día 27 de abril de 2020, la cual es firmada por Instructor y Secretario, CONSTE Y CERTIFICO.-----


Instructor:
TIP: Q-19307-Z


Secretario:
TIP: P-84139-L



COMANDANCIA DE
MADRID

UNIDAD ORGÁNICA
POLICIA JUDICIAL
UOPJ

DILIGENCIA ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Tres Cantos (Madrid), en las Dependencias Oficiales de la UOPJ de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid, siendo las 09:00 horas del día 10 de mayo de 2020, actuando como Instructor el Capitán de la Guardia Civil provisto de Tarjeta de Identificación Profesional (TIP) número Q-19307-Z, y como Secretario el Teniente de la Guardia Civil provisto de Tarjeta de Identificación Profesional número P-84139-L, ambos pertenecientes a la UOPJ de la Comandancia de la Guardia civil de Madrid; extienden la presente diligencia haciendo constar:-----

Que, como resultado de las acciones llevadas a cabo en el marco de la Operación SANITARIO, ollada por la UOPJ de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid, en el marco de las icias Previas 607/2020 de las que entiende el Juzgado de Instrucción nº. 51 de Madrid se ha lido a la realización de un análisis de la información facilitada por el Secretario General de la ación de Gobierno de la Comunidad de Madrid; ello como contestación al oficio nº. 116/2020 de 08/04/2020 de esta Unidad.

De la Secretaria General de la Delegación del Gobierno se han recibido diferentes escritos fechados en días diferentes (se incorpora toda la documentación en CD aportada en **ANEXO XVII**).

En el citado informe se ha realizado un análisis detallado de los expedientes administrativos facilitados por Delegación de Gobierno (DG) que se plasmará de forma individualizada (por número de expediente administrativo de DG, por lo que, en el caso de que un mismo expediente contenga varios días de reuniones y/o manifestaciones, se tratará en el primer día solicitado, no repitiendo el expediente en los días posteriores. No obstante, si cualquiera de los días de dichos expedientes aportara información válida para la investigación, se expondrá igualmente.



COMANDANCIA DE
MADRID
UNIDAD ORGÁNICA
POLICIA JUDICIAL
UOPJ

1.- CONSIDERACIONES PREVIAS.

1.1. El día 08 de abril de 2020, se remite a la DG oficio dimanante de la UOPJ de Madrid nº. 116/2020 en virtud del cual se le solicitaba que participaran todas las comunicaciones sobre reuniones/manifestaciones que fueran a celebrarse entre los días 5 y 14 de marzo de 2020, la entrega de los expedientes administrativos completos de las mismas, las comunicaciones sanitarias que hubieran realizado con anterioridad al 14 de marzo de 2020 y las comunicaciones recibidas sobre posibles riesgos que pudieran ocasionar la celebración de estos actos multitudinarios con anterioridad a la fecha reflejada anteriormente.

1.2. El día 10 de abril de 2020 se hace entrega por parte de esta Unidad a la DG de Oficio Juzgado de Instrucción nº. 51 para que faciliten el programa y agenda de reuniones, relacionada crisis sanitaria del COVID-19, del Delegado del Gobierno o de la persona que le pudiera sustituir.

1.3. Con fecha 20 de abril de 2020 se recibe escrito firmado por D. Fernando TALAVERA SO, Secretario General de la Delegación de Gobierno de la Comunidad de Madrid; ello como tación al oficio reflejado en el punto 1.1. Ese día los agentes de esta Unidad con TIP P84139L y 3A se presentan en dependencias de la DG en Madrid para que se les facilite la documentación ibieran recabado hasta ese momento, manifestando su Secretario General que había recabado el total de la información existente de los distintos departamentos de la DG y que únicamente faltaba el visto bueno del Gabinete Técnico, adelantando que en este último no existía más información de la ya recabada. En este escrito participan la no recepción de comunicaciones sanitarias anteriores al 14 de marzo de 2020 en el marco de la crisis generada por el COVID-19, la falta de comunicaciones a la DG relativas a los posibles riesgos que pudiera representar la celebración de concentraciones masivas o multitudinarias en la vía pública, así como por parte de ningún organismo oficial español o internacional dando instrucciones, recomendaciones o prohibiciones a la DG relacionadas con las manifestaciones programadas desde el 05 de marzo en adelante; ni tampoco haciéndoles ver que dichas manifestaciones tuvieran que celebrarse en todo caso. Igualmente se participa las comunicaciones sobre manifestaciones efectuadas a la DG entre los días 05 y 14 de marzo de 2020 (ambos inclusive), aportando un "pendrive" que contiene:

- Certificado de comunicaciones sanitarias rubricado por D. José Luis CORREAS DÍAZ, Director de la Unidad de Seguridad Ciudadana, quien certifica que, por parte de la Unidad de Seguridad Ciudadana de la DG, no se recibió ninguna comunicación, de ningún organismo oficial español o de carácter internacional, con instrucciones, recomendaciones o prohibiciones relacionadas con la alerta sanitaria provocada por el COVID-19, en las fechas señaladas.
- Carpeta denominada "*expediente manifestaciones y concentraciones del 05 al 14 de marzo de 2020*", en cuyo interior se relacionan los siguientes documentos y carpetas:
 1. Índice Expediente manifestaciones 5 al 15 de marzo de 2020_Seguridad Ciudadana.pdf; dicho documento figura firmado por D. José Luis CORREAS DÍAZ, certificando el contenido de la documentación entregada.
 2. Listado de Manifestaciones y Concentraciones celebradas del 5 al 14 de marzo 2020.xlsx; suponiendo un total de 130.

COMANDANCIA DE
MADRIDUNIDAD ORGÁNICA
POLICIA JUDICIAL
UOPJ

3. Listado de Manifestaciones y Concentraciones comunicadas, pero no celebradas del 5 al 14 de marzo 2020.xlsx, suponiendo un total de 6.
4. Listado de Manifestaciones y Concentraciones desconvocadas del 5 al 14 de marzo 2020.xlsx, suponiendo un total de 21.
5. Carpetas conteniendo los expedientes digitalizados en formato .pdf de las mencionadas manifestaciones y concentraciones, existiendo desde el día 05 al 14 de marzo de 2020 de forma consecutiva. Se observa que los mismos están incompletos, no figurando informes instados a los distintos organismos afectados como se establece en el art. 9.2 de la LO 9/1983 de 15 de julio, reguladora del Derecho de Reunión.

1.4. Ante esta contestación de DG, el Juzgado de Instrucción nº. 51 de Madrid remiteendencia Judicial nº. 28.079.00.1-2020/0037644 el 21 de abril de 2020 a la Secretaría General de la n el que se vuelva a incidir sobre las comunicaciones que recibieran en relación al COVID-19 y nformen sobre dos Resoluciones de 6 de marzo de 6 de marzo de 2020 de la Dirección General alud Pública de la Comunidad de Madrid y sobre unas medidas de precaución relacionadas con el ID-19 en la Comunidad de Madrid de fecha 5 de marzo de 2020 de la Consejería de Sanidad de i Comunidad.

Ese mismo día, 21 de abril de 2020, esta Unidad solicita a la DG un organigrama completo de su estructura y organización en el que se identifique a sus responsables.

1.5. El día 22 de abril de 2020 se recibe contestación por parte de DG al Oficio de esta Unidad de fecha 8 de abril de 2020, significando que recibida contestación del Gabinete Técnico se participa que el día 7 de marzo de 2020 fueron enviadas por correo electrónico a la citada DG las dos Resoluciones aludidas en la Providencia del Juzgado, siendo las mismas referidas a medidas en materia de Salud Pública en relación con la actividad de los centros de mayores y a medidas en materia de Salud Pública en relación con las actividades formativas de los centros sanitarios; que no consta en el Gabinete Técnico comunicación alguna sobre posibles riesgos que podría ocasionar la celebración de concentraciones masivas con anterioridad al 14 de marzo de 2020, ni que se hayan recibido comunicaciones sanitarias en relación a las manifestaciones programadas desde el 5 de marzo de 2020.

1.6. El 23 de abril de 2020, una vez analizados la documentación aportada por DG, el instructor de las presentes diligencias comunica al Secretario General de DG que los expedientes administrativos están incompletos y que deben ser remitidos completos.

1.7. El 24 de abril de 2020, se recibe nuevo escrito firmado por la Secretaría General de la DG en contestación al Oficio Judicial del día 10, participando que desde la toma de posesión del Delegado del Gobierno su programa de actividades no contempla actuación alguna en el ámbito sanitario con anterioridad al día 14 de marzo de 2020, estando a partir de esa fecha estrecha y únicamente relacionada con las actuaciones para la "crisis sanitaria del COVID-19".

Asimismo, comunica que la agenda de la Subdelegada del Gobierno no ha contemplado suplencia alguna más que en gestión ordinaria interna, desconociendo si en esa gestión ordinaria interna se ha tratado algún aspecto en lo que a la crisis sanitaria se refiere. Por otro lado, alega que los expedientes



**GUARDIA
CIVIL**

COMANDANCIA DE
MADRID

UNIDAD ORGÁNICA
POLICÍA JUDICIAL
UOPJ

de las comunicaciones están incompletos debido a que "es la que habitualmente se aporta cuando hay peticiones relacionadas con recursos contenciosos", a pesar de que por parte de esta Unidad se ha incidido en reiteradas ocasiones de que son necesarios los "expedientes completos".

1.8. El 27 de abril de 2020, el Instructor de las presentes diligencias vuelve a reiterar al Secretario General de DG que es necesario que remitan los expedientes administrativos completos, manifestando que se encuentran trabajando en ello y que esperan tenerlo para el 30 de abril.

1.9. Con fecha 30 de abril de 2020, se recibe contestación de la Secretaría General de la DG a la Providencia Judicial del día 21 de abril de 2020, se remite documentación complementaria de expedientes administrativos que fueron solicitados el 8 de abril de 2020 (en el apartado 2 se va a un estudio detallado de los mismos), y se aporta el organigrama de la DG dando respuesta al oficio policial de ese mismo día 21. En esta contestación se insiste en que el escrito del 20 de abril de 2020 estaba incompleto, ya que faltaban los datos de su Gabinete Técnico.

Además, matizan que "como certificaron los Jefes de las Unidades Orgánicas en su momento, copia se adjuntó en el informe del día 22/4/2020, no consta la recepción de comunicaciones realizadas con anterioridad al día 14 de marzo de 2020, en el marco de la crisis generada por el COVID-19", se debe entender que es con referencia a manifestaciones". En referencia a esto, cabe reseñar que por parte de los componentes de esta Unidad no se ha certificado nada referente a lo aludido ya que como consta en el oficio policial se expresa de manera clara y concisa: "...todas las recomendaciones, instrucciones o directrices sanitarias que en el marco de la crisis sanitaria generada por el COVID-19 fueran efectuadas a Delegación de Gobierno de Madrid o cualquier otro organismo de la Comunidad de Madrid, así como las efectuadas por parte de la DG...", sin referencia o matiz alguno e ignorando esta Unidad si finalmente ha sido aportada toda la información solicitada en los términos en que se pedía.

Asimismo, vuelven a afirmar que las dos Resoluciones anteriormente aludidas de fecha 6 de marzo de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la CAM el día siguiente, fueron remitidas por correo electrónico a la DG el mismo día 7 de marzo, teniendo entrada y siendo registradas por DG el día 9 de marzo de 2020 (con números 287 y 288). Este dato no fue aportado en su primera contestación, habiendo sido facilitado en la segunda contestación, el 22 de abril de 2020, tras reiteración judicial mediante Providencia.

También certifican que no recibieron las "Medidas de precaución relacionadas con el brote causado por el nuevo coronavirus COVID-19 en la Comunidad de Madrid" emitidas en fecha 5 de marzo de 2020 por la Consejería de Sanidad de dicha Comunidad.

Igualmente, participan que desde la Secretaría General se han emitido diferentes instrucciones a los empleados públicos relacionadas con el COVID-19, siendo estas:

- Instrucción del 10 de marzo de 2020 del Secretario General de la DG en Madrid en relación a la publicación de la Orden 338/2020 de 9 de marzo, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad



GUARDIA
CIVIL

COMANDANCIA DE
MADRID

UNIDAD ORGÁNICA
POLICIA JUDICIAL
UOPJ

de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19). Ésta se publica en la Intranet de la DG la mañana del mismo día 10-03-2020.

- Modificación de la Instrucción del Secretario General de la DG en Madrid de 10 de marzo de 2020, en relación con la publicación del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública, de medidas a adoptar en los centros de trabajo COVID-19. Se publica el 11 de marzo de 2020 en la Intranet de la DG.
- Documento denominado "Información general sobre medidas preventivas básicas a adoptar en el entorno laboral frente al nuevo coronavirus (SARS-Cov-2)", elaborado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la DG, publicando dos versiones:

1. Versión 1 de fecha 28 de febrero de 2020. Contiene información básica explicativa de la enfermedad de COVID-19 y medidas higiénicas básicas. De este documento cabe reseñar que "se ha elaborado a partir de las recomendaciones sanitarias de las autoridades nacionales e internacionales", se data el inicio de la infección a nivel internacional en diciembre de 2019, hace referencia al enlace de la página web del Ministerio de Sanidad donde diariamente se publican recomendaciones, medidas, informes... sobre el COVID-19, se aportan datos concretos de formas de contagio y periodos de incubación, se aportan medidas preventivas para profesionales sanitarios, tales como el uso de mascarillas FFP2, se definen unas recomendaciones generales de higiene y prevención "basadas en las pautas oficiales de la OMS y del Ministerio de Sanidad", y hacen alusión a las recomendaciones de distanciamiento social recordando que "son más importantes las medidas higiénicas de lavado de manos y la distancia de seguridad que el empleo de mascarillas de forma indiscriminada".
2. Versión 2 de fecha 13 de marzo de 2020. Introduce un protocolo de actuación tomado del "Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-COV-2), versión 5 de marzo de 2020", del Ministerio de Sanidad, y menciona igualmente una versión de 9 de marzo de 2020 del Ministerio de Sanidad.

1.10. El 04 de mayo de 2020, el Juzgado de Instrucción nº. 51 de Madrid remite un Oficio a la Secretaría General de la DG solicitando que en relación con el correo electrónico recibido en la cuenta de correo electrónico de ese Juzgado y copia que adjuntan en el mismo, se verifique si efectivamente se remitió ese correo aludido el día 2 de marzo y los destinatarios del mismo, así como que se recabe cualquier otro remitido al personal de la DG desde el Servicio de Prevención de Riesgos laborales entre el 27 de febrero y el 14 de marzo de 2020. Igualmente se solicita la agenda del delegado del gobierno entre el 24 de febrero y el 14 de marzo de 2020.

1.11. El 6 de mayo de 2020, personal de esta Unidad se persona en dependencias de DG para dar cumplimiento al Oficio del Juzgado reflejado en el apartado anterior, verificando que el día 2 de marzo de 2020, a las 9:12 horas, desde la cuenta de correo electrónico del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de DG (prevencion_riesgos.madrid@correo.gob.es) se remite el correo "Medidas de prevención frente al contagio de Coronavirus" con un archivo adjunto al conjunto de direcciones pre-configurada "M.todos personal delegacion Lista todos personal delegacion.madrid", enviando el



**GUARDIA
CIVIL**

COMANDANCIA DE
MADRID

UNIDAD ORGÁNICA
POLICIA JUDICIAL
UOPJ

mismo con conocimiento (CC) a las cuentas de correo prevención_riesgos.madrid@correo.gob.es y secretario_general.madrid@correo.gob.es. Igualmente se observa que en la Intranet de DG fue publicada la versión 2 del archivo adjunto mencionado anteriormente el día 13 de marzo de 2020 (Dicho informe se incorpora como **ANEXO XVIII**).

1.12. El día 13 de mayo de 2020, el Secretario General remite a esta Unidad la Agenda del Delegado del Gobierno del 24 de febrero al 14 de marzo de 2020, no reflejando ningún acto/ reunión que se enmarque dentro de la crisis sanitaria del COVID-19.

2.- EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS MANIFESTACIONES/ REUNIONES CELEBRADAS ENTRE EL 5 Y EL 14 DE MARZO DE 2020.

lidades:

Habiendo procedido al visionado detallado de cada uno de los expedientes digitalizados dos por DG, se informa que todos ellos presentan la misma estructura:

Resolución de la DG sobre las reuniones/manifestaciones. Constan los antecedentes de hecho (quien solicita, fecha, motivo y lugar) y los fundamentos de derecho (legislación, competencia de la DG, doctrina jurisprudencial y apreciaciones de la DG). Finalmente, acuerdo tomado por la DG, la cual habitualmente sigue un formato que se repite a lo largo de los expedientes analizados:

- Toma conocimiento de la reunión a celebrar, haciendo referencia a fecha, hora, lugar y posibilidad de que las FCS habiliten nuevos espacios para garantizar la seguridad.
- Señala la figura de los organizadores de la reunión como responsables del acto.
- Advierte sobre cumplimiento de la legislación vigente en cuanto a material en la vía pública y uso de megafonía.
- Significa que las reuniones deben desarrollarse en los términos establecidos en la resolución dictada apercibiendo acerca de los posibles recursos que pueden interponerse contra la resolución.
- Firma la resolución la persona que la dicta, habitualmente el Delegado del Gobierno D. José Manuel FRANCO PARDO, si bien se han observado algunas excepciones.

- Comunicación de la reunión a celebrar emitida por la persona responsable de la misma.
- En el caso de existir informes dimanantes de otras autoridades o personas responsables, se incluirían a continuación.
- En el caso de haberse desconvocado la reunión, documento emitido por el organizador comunicado vía correo electrónico a la DG.



COMANDANCIA DE
MADRID
UNIDAD ORGÁNICA
POLICIA JUDICIAL
UOPJ

Análisis por fecha de celebración de las reuniones/manifestaciones:

- 05-03-2020:

-Exp.243, 278, 339, 386, 392, 404, 426, 444, 468 y 505. Sin datos de interés que reseñar.

-Exp.340. La solicitud comprende tres días de concentraciones, desconvocándose la autorizada para el 19 de marzo de 2020 por Dña. Diana CHNAIKER ALKAWAF (Asociación de Personas Aptas sin Ayuda de Alquiler). De la toma de manifestación de la Sra. CHNAIKER (**ANEXO XIX**) se extrae lo siguiente: se convocan manifestaciones para los días 05, 12 y 19 de marzo de 2020, siendo participadas a DG el día 18 de febrero de 2020 quien notifica su no oposición a la celebración de las mismas el día 2º de febrero de 2020. De las concentraciones previstas únicamente tuvo lugar la prevista para el día 05 de marzo de 2020. La concentración prevista para el día 12/03/2020 no se celebró finalmente al haberse desconvocado el pleno de la Asamblea de Madrid ya que tenían previsto celebrarse en ese lugar, si bien no se participó la cancelación del acto por lo que figura a todos los efectos como celebrada. Por último, la concentración prevista para el día 19 de marzo de 2020 no fue cancelada. El motivo de la cancelación se debe a que el día 17 de marzo de 2020, sobre las 10 horas, la Sra. CHNAIKER recibió llamada telefónica de un hombre empleado de la DG que le comunicó que "dada la situación grave sanitaria en la que se encuentran y por el estado de alarma la manifestación prevista para el 19 no debe llevarse a cabo", exhortando a la manifestante a que "sea ella quien envíe un correo electrónico a la DG cancelando la manifestación convocada", accediendo a lo solicitado por lo que, minutos después de la llamada, envía por correo electrónico la cancelación, significando en el mismo que lo hace "en virtud de la conversación telefónica, por estar convocado el estado de alarma y por la situación del coronavirus".

La manifestante interroga al llamante de la DG sobre las motivaciones por las que no es la propia DG quien cancela la manifestación, obteniendo como respuesta "que debe ser ella quien lo haga para que quede constancia".

Finalmente cabe destacar, en relación con las manifestaciones previstas de celebración los días 05 y 12 de marzo de 2020, como la Sra. CHNAIKER a pesar de no tener una formación específica en materia sanitaria ni llevar a cabo actividad laboral alguna relacionada con la misma, ya tenía conocimiento por los medios de comunicación de la existencia del COVID-19 en España y de los riesgos relacionados con el mismo.

Por parte de esta Instrucción se ha procedido a revisar en detalle el expediente nº. 340/2020, haciendo especial incidencia en el documento identificado por la DG como "1.Resumen 340.pdf" dado que el mismo debería integrar la totalidad de las gestiones que hayan tenido lugar en relación con las manifestaciones previstas.

En el mismo se puede observar en el apartado "reuniones" la grabación de las tres manifestaciones comunicadas por la Sra. CHNAIKER, así como el estado de las mismas (celebrada/cancelada):



GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE MADRID

UNIDAD ORGÁNICA POLICIA JUDICIAL UOPJ

Resúmenes						
CÓDIGO 0000 - 000000						
3 registros - Página 1 de 1						
ID	Fecha	Tip de evento	Resolución/Comunicación	Estado	Lugar destino	Procedimiento
1349200 (43885)	09/03/2020 14:02	Comunicación	Asistencia	Completado	Ay. Policía Judicial de MADRID	Datos Orinales Actuación Historial Procedimiento Permisos Activa Sin historial de Asistencia
1349200 (43885)	08/03/2020 14:02	Comunicación	Asistencia	Completado	Ay. Policía Judicial de MADRID	Datos Orinales Actuación Historial Procedimiento Permisos Activa Sin historial de Asistencia
1349200 (43887)	09/03/2020 14:02	Comunicación	Asistencia	Completado	Ay. Policía Judicial de MADRID	Datos Orinales Actuación Historial Procedimiento Permisos Activa Sin historial de Asistencia

Asimismo, en los apartados denominados "documentos" e "historial del expediente" pueden verse la totalidad de las gestiones efectuadas en relación con las manifestaciones convocadas, stando ningún tipo de referencia a la llamada telefónica efectuada por parte de la DG a la Sra. KER ello a pasar de que dicho extremo ha sido fundamental para que la promotora del evento desconvocado la manifestación:

Documentos del expediente						
Resumen Documentos						
ID	Fecha	Fecha generada por el sistema	Tip de documento	Operaciones sobre el documento	Documento enviado a Puntaje	Documento de autorización
1100000	18/12/17		Documento sobre asistencia		28,14-140000 CHE [con REGISTRO ESTAMPADO]	
1100000	13/03/20		Documento sobre asistencia		28,14-140000	
1100000	13/03/20		Documento sobre asistencia		Che desconvocatoria convocatoria a Organismo Pub.	
1100000	13/03/20		Documento sobre asistencia		Che desconvocatoria convocatoria a Organismo Pub.	
1100000	13/03/20		Documento sobre asistencia		28,20-140000 CHE [con REGISTRO ESTAMPADO]	
2000000	18/12/17		Documento sobre asistencia		Informe Visitas	
2000000	18/12/17		Documento sobre asistencia		14 Asistencia	
2000000	14/03/20		Documento sobre asistencia		PERICULOS, 10-140000	
2000000	14/03/20		Documento sobre asistencia		Permisos de Seguridad de Armas	
1400000	18/12/17		Documento sobre asistencia		28,20-140000 CHE [con REGISTRO ESTAMPADO]	
1400000	18/12/17		Documento sobre asistencia		28,20-140000 CHE [con REGISTRO ESTAMPADO]	
1400000	13/03/20		Documento sobre asistencia		28,20-140000	
1400000	13/03/20		Documento sobre asistencia		Permisos internos del Org. Asistencia Judicial - Pub.	
1400000	13/03/20		Documento sobre asistencia		28,20-140000	
1400000	13/03/20		Documento sobre asistencia		Permisos internos Ayuntamiento Madrid - Pub.	
1400000	13/03/20		Documento sobre asistencia		Comunicación convocación - Pub.	

Finalmente en el estudio del expediente referido cabe mencionar las anotaciones manuscritas llevadas a cabo por responsables de la DG a fin de significar que la manifestación finalmente ha sido desconvocada.



GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE MADRID

UNIDAD ORGÁNICA POLICIA JUDICIAL UOPJ

DILIGENCIAS Nº 2020-101887-00000067

FTD
FOLIO Nº 29

	GOBIERNO DE ESPAÑA	Nº DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCION PÚBLICA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID SALUD	REGISTRADO EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES Nº 287 Fecha: 21/02/2020 13:00:18
	<p>EXP: 349228 FECHA: 28 de febrero de 2020 ASUNTO: <i>desconvocación</i></p> <p>D. Diana Chacón Alzawal Asociación de Personas Adultas sin Ayuda al Hogar C/ Garduña, 17 MADRID Indignados13@opotas.es</p> <p><i>Solo día 19 marzo</i></p>		
<p>Visto el escrito remitido con fecha 18 de febrero de 2020, por Dña Chacón Alzawal, y teniendo en cuenta los siguientes:</p> <p>ANTECEDENTES DE HECHO</p> <p>Mediante el citado escrito, Dña Diana Chacón Alzawal (DNI 51 090 392-G), en representación de la "Asociación de Personas Adultas sin Ayuda al Hogar" (A.P.A.S.A.A.), comunica a esta Delegación del Gobierno la realización de CONCENTRACIONES en la Avenida Pablo Neruda, 142 de MADRID, Asamblea de Madrid, los días 5, 12 y 19 de marzo de 2020, de 14:00 a 15:30 horas.</p>			

-Exp.394. Las manifestaciones previstas para los días 05 y 19 de marzo de 2020 son ente canceladas por problemas sanitarios por la convocante de las mismas Dña. Carmen LÓPEZ ENTE (Asociación ADEMAF). De la toma de manifestación a la Sra. LÓPEZ (**ANEXO XX**) se nde que las mismas son comunicadas, el día 23 de febrero de 2020, a DG, quien notifica su no jón a la celebración de la misma el día 03 de marzo de 2020. La manifestación prevista fue cancelada por la convocante, quien envió el 14 de marzo de 2020 correo electrónico a la DG desconvocando la concentración "por la grave crisis sanitaria" citando que ya el día 08 de marzo tuvo conocimiento de los riesgos generados alrededor del COVID-19, dado que la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid remitió un protocolo de actuación en residencias de mayores que restringía las visitas a los mismos.

-Exp.412. Las manifestaciones previstas para el día 05 de marzo de 2020 y participada por D. Antonio GARCÍA EDWARDS (Anonymus for the voicelessAnimal Save) vía correo electrónico de fecha 25 de febrero de 2020 a la DG, la cual notifica su no oposición a la celebración de las mismas el día 27 de febrero, celebrándose dicha reunión. De la toma de manifestación del Sr. GARCÍA (**ANEXO XXI**) se depende que convocó otras dos manifestaciones previstas para los días 15 y 16 de marzo de 2020, las cuales son participadas por el convocante mediante correo electrónico de fecha 04 de marzo de 2020 a la DG, la cual remite al mismo escrito de conocimiento y no oposición a las mismas el día 09 de marzo de 2020, si bien finalmente nadie asistió a las mismas, precisamente por responsabilidad ante el temor a contagios del COVID-19.

- 06-03-2020:

-Exp.228, 229, 342, 273, 284, 349, 350, 375, 376, 395, 402, 405, 406, 436, 445, 448, 459 y 473. Sin datos de interés que reseñar.

-Exp.489. Autorizada y posteriormente desconvocada por la promotora vía correo electrónico de fecha 05 de marzo de 2020 participando "...como se ha suspendido la visita del Alcalde a Bruselas, hemos decidido suspender la concentración...". Cabe reseñar que la UE suspendió la visita del alcalde

COMANDANCIA DE MADRID- UNIDAD ORGÁNICA DE POLICIA JUDICIAL. UOPJ.
Sector Escultores, 10 28760 Tres Cantos (Madrid). Telf.: 91-807 39 00. Fax: -91 804 03 31



COMANDANCIA DE
MADRID
UNIDAD ORGÁNICA
POLICIA JUDICIAL
UOPJ

de Madrid a Bruselas para presentar Madrid 360 por el riesgo del Coronavirus¹ Se ha tratado de proceder a la toma de manifestación del convocante, D. Francisco SEGURA CASTRO, habiéndose negado a comparecer en dependencias policiales significando que solo lo hará ante S.S^a.

- 07-03-2020:

-Exp.230, 274, 275, 276, 285, 292, 304, 327, 328, 329, 335, 367, 368, 396, 397, 401, 407, 414, 415, 416, 437, 440, 449, 469, 470 y 490. Sin datos de interés que reseñar.

- 08-03-2020:

-Exp.277, 287, 288, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 314, 315, 316, 317, 318, 320, 321, 330, 331, 33, 344, 351, 352, 369,370, 417, 418, 419, 427, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 450, 451, 471 y in datos de interés que reseñar.

-Exp.286. Es la concentración más multitudinaria y con más repercusión (Día Internacional de er). Los promotores cifraban la asistencia al acto en 1.000.000 de personas. Sobre la misma se i efecto una reunión previa de coordinación el día 27/02/2020, con reseñas concretas de ites a las mismas, siendo éstos responsables de SAMUR, CNP, Policía Municipal, RENFE y MEIRO, entre otros, a los que se les ha tomado manifestación (ANEXO XXII). Igualmente se ha contactado con el personal de las Asociaciones convocantes y promotoras del acto para comparecer igualmente en dependencias oficiales, habiéndose negado y significando que prestarían declaración ante S.S^a.

-Exp.363. Autorizada en primera instancia, pero posteriormente desconvocada. El 05 de marzo de 2020 se remite a DG correo electrónico por los promotores comunicando que "...la reunión queda suspendida...", sin incluir motivación al respecto. Se ha tratado de proceder a la toma de manifestación de la convocante Dña. Elena FERNÁNDEZ COBO, procediendo a citar a la misma, si bien ésta se ha negado a comparecer en dependencias policiales significando que solo lo hará ante S.S^a.

- 09-03-2020:

-Exp.266, 299, 338, 403, 420, 452, 453, 493, 521 y 531. Sin datos de interés que reseñar.

-Exp.381. La solicitud efectuada por Dña. María Teresa MARTÍNEZ ROMERO (Defensa del Sistema Público de Pensiones de Getafe) comprende tres días de concentraciones, siendo los mismos 02, 09, y 16 de marzo de 2020. De la toma de manifestación efectuada (ANEXO XXIII) se extrae lo siguiente: la convocatoria de las concentraciones se efectúa mediante correo electrónico enviado el día 20/03/2020 a DG, quien notifica su no oposición a la celebración de las mismas el día 26/02/2020. Las concentraciones previstas para los días 02 y 09 de marzo de 2020 se celebraron; sin embargo, la prevista para el día 16 de marzo de 2020 finalmente no tuvo lugar "por la grave situación sanitaria en la que se encontraba sumida España", a pesar de no haberse producido la desconvocatoria formal de la misma.

¹ https://www.abc.es/espana/madrid/abci-almeida-aplaza-presentacion-plan-antiposicion-bruselas-coronavirus-202003041225_noticia.html



COMANDANCIA DE MADRID
UNIDAD ORGÁNICA POLICIA JUDICIAL UOPJ

La convocante con carácter previo a la celebración de la concentración recibió una llamada telefónica de la DG en la que la interrogaban acerca de si la concentración finalmente se iba a celebrar, extremo que fue negado por la convocante que indicó "que no la iban a celebrar pero que estaba pèdida para reservar el sitio"

Por parte de esta Instrucción se ha procedido a revisar en detalle el expediente nº. 381/2020, haciendo especial incidencia en el documento identificado por la DG como "1.Resumen 381.pdf" dado que el mismo debería integrar la totalidad de las gestiones que hayan tenido lugar en relación con las manifestaciones previstas.

En el mismo se puede observar en el apartado "reuniones" la grabación de las tres gestiones comunicadas por la Sra. MARTINEZ, así como el estado de las mismas (realizada/cancelada):

Reuniones

Crear nueva reunión

3 registros - Página 1 de 1

Cód. reunión	Día	Tipo de reunión	Resolución/En conocimiento	Estado	Lugar/foro	Protagonistas	Acciones
1-381/2020 (422371)	02/09/2020 -12:00	Concentración	Aceptada	Celebrada	Plaza de la Constitución en OCTAFE	María Teresa Martínez Romero (Coordinadora en defensa del sistema público de pensiones)	  
2-381/2020 (422372)	02/09/2020 -12:00	Concentración	Aceptada	Celebrada	Plaza de la Constitución en OCTAFE	María Teresa Martínez Romero (Coordinadora en defensa del sistema público de pensiones)	  
3-381/2020 (422373)	02/09/2020 -12:00	Concentración	Aceptada	Desconocida	Plaza de la Constitución en OCTAFE	María Teresa Martínez Romero (Coordinadora en defensa del sistema público de pensiones)	  

Asimismo, en los apartados denominados "documentos" e "historial del expediente" pueden observarse la totalidad de las gestiones efectuadas en relación con las manifestaciones convocadas, no constando ningún tipo de referencia a la llamada telefónica efectuada por parte de la DG a la Sra. MARTINEZ.



COMANDANCIA DE MADRID
UNIDAD ORGÁNICA POLICIA JUDICIAL UOPJ

Historial del expediente

Fecha	Descripción	Usuario	Adjunto	Acciones
17/04/2020 - 11:01	Modificación de reunión 3-301/2020. Fecha convocatoria solicitada (03/03/2020 > 02/03/2020). Asistentes reales (192 > 0). Estado reunión (Celebrada > Desconvocada)	josefita correa		X
20/02/2020 - 12:35	Modificación nueva. Modificación de 1-081/2020, 2-301/2020 y 3-301/2020. Resolución/in conocimiento (Aceptada). Fecha resolución (actual). Fecha resolución/in conocimiento (29/02/2020). Fecha notificación (28/02/2020). Estado de la reunión (Celebrada)	melina garza		X
20/02/2020 - 12:35	Envío de email. Petición Resolución Sr. Delegado Ceb. Madrid - Ref 301/2020	melina garza		X
20/02/2020 - 12:34	Guardado de documento con registro estampado. RESOL20_02-301/2020 CVE (por REGISTRO ESTAMPADO) (030208_10_Coord Defensora Pensiones-0P_Tercia_etc_estampado.pdf)	melina garza		X
20/02/2020 - 12:33	Envío a Ponencias RESOL20_02-301/2020	josefita sanchez		X
20/02/2020 - 12:33	Solicitud de un documento. Resolución Sr. Delegado sin firmar (030208_10_Coord Defensora Pensiones-0P_Tercia Minut.- Pas Constitución-GETARE_301.pdf)	josefita sanchez		X
24/02/2020 - 12:24	Envío de email. Petición de Informe Viabilidad Ajunt. Gatafe	ignacio ortz		X
24/02/2020 - 12:23	Guardado de documento con registro estampado. 28_01-301/2020 CVE (por REGISTRO ESTAMPADO) (peticion_informe-1047_etc_estampado.pdf)	ignacio ortz		X
24/02/2020 - 10:28	Envío a Ponencias 28_01-301/2020	ignacio ortz		X
24/02/2020 - 10:28	Solicitud de un documento. Petición informe Ayuntamiento Gatafe (fcb (peticion_informe-1047.pdf)	ignacio ortz		X
24/02/2020 - 10:28	Generación de escrito estándar. Petición de informe a Ayuntamiento de Gatafe	ignacio ortz		X
24/02/2020 - 10:27	Solicitud de un documento. Comunicación concentraciones. Pate (com27941120200224102306.pdf)	ignacio ortz		X
24/02/2020 - 10:27	Modificación de reunión 1-301/2020. Creación de 2-301/2020 y 3-301/2020	ignacio ortz		X
24/02/2020 - 10:27	Creación de reunión 1-301/2020	ignacio ortz		X
24/02/2020 - 10:26	Creación del expediente	ignacio ortz		X

-Exp.382. Las manifestaciones previstas para los días 15 y 16 de marzo de 2020 son finalmente canceladas por problemas sanitarios por el convocante D. FRANCISCO DOMINGO DE LA CONCEPCIÓN (Plataforma de Pensionistas de san. Sebastián de los Reyes). Se procede a tomar manifestación a D. DOMINGO (ANEXO XXIV) participando que convocan manifestaciones para los días 02, 09, 16 y 23 de marzo de 2020, siendo participadas a DG el día 20 de febrero de 2020 quien notifica su no oposición a la celebración de las mismas el día 27 de febrero de 2020, excluyendo la prevista para el día 23 por estar fuera de plazo. El 12 de marzo de 2020 el convocante envía correo a DG a fin de participar la suspensión de la manifestación prevista para el día 16 "debido a los últimos acontecimientos por el problema sanitario del coronavirus", significando que las motivaciones que le llevan a tomar dicha decisión se deben a las conversaciones que mantiene con los representantes de otras plataformas de pensionistas en el seno de la asamblea que celebran, concretamente al comentar D. Pedro GALLEGO ATANASIO (portavoz de la Plataforma de Pensionistas de Alcorcón) que había recibido llamada telefónica de un organismo oficial en la que le informan de que "debido al coronavirus se suspendían todas las concentraciones".

Por lo expuesto anteriormente se toma de manifestación a D. PEDRO GALLEGO (ANEXO XXV), quien participa que comunica a la DG, el 03 de marzo de 2020, la convocatoria de dos manifestaciones previstas para los días 15 y 16 de marzo de 2020, sin embargo, finalmente las mismas son canceladas ya que el 12 de marzo de 2020 recibe llamada telefónica de una mujer que se identifica como empleada de la DG, la cual le indica "que las mismas no se podían celebrar quedando suspendidas por la grave situación sanitaria que padecía el país debido al COVID-19, así como el riesgo de posibles contagios"; dicha circunstancia es comunicada por D. GALLEGO a los asistentes a



GUARDIA
CIVIL

COMANDANCIA DE
MADRID

UNIDAD ORGÁNICA
POLICIA JUDICIAL
UOPJ

la asamblea de su plataforma y de otros municipios, lo que genera la desconvocatoria de las reuniones previstas por ellos.

La llamante insta al Sr. GALLEGO a "que sea él quien proceda a desconvocar las manifestaciones previstas" realizando la comunicación a DG el 13 de marzo de 2020 significando "la reiteración en numerosas ocasiones por parte de la llamante instándole a que fuera él quien mandara un escrito para comunicar la cancelación".

La mencionada llamada telefónica dimanante de la DG resultó extraña al Sr. GALLEGO, quien hasta la fecha únicamente había tenido comunicación con la DG vía correo electrónico, añadiendo asimismo que tuvo la percepción de que la mujer que le llamó estaba "preocupada, como si alguien la estuviera obligando a realizar las llamadas telefónicas con la finalidad de convencer a los convocantes is concentraciones de que fueran ellos quienes convocaran la desconvocatoria de manera taria".

-Exp.421: Las manifestaciones previstas para los días 16 y 23 de marzo de 2020 son ramente canceladas por problemas sanitarios por el convocante D. Gerardo Damián RUIZ CATALÁN (forma pensionistas de Móstoles). Se procede a tomar manifestación al Sr. RUIZ (ANEXO XXVI), ipando que convocan manifestaciones para los días 09, 16 y 23 de marzo de 2020, siendo comunicadas a DG el día 25 de febrero de 2020 quien notifica su no oposición a la celebración de las mismas el día 28.

El 12 de marzo de 2020 el convocante de la manifestación envía correo a DG a fin de participar la suspensión de las manifestaciones previstas para los días 16 y 23 "debido a los problemas sanitarios que se estaban presentando en la Comunidad de Madrid", todo ello tras mantener reunión con representantes de la asamblea en la que estimaron la gravedad de la situación sanitaria motivada por el COVID-19 que padecía España y las inquietudes que la misma les generaba.

- 10-03-2020:

-Exp.430 y 507. Sin datos que reseñar.

-Exp.345. La manifestación prevista para el día 10 de marzo de 2020 es finalmente cancelada por problemas sanitarios por el convocante D. Antonio O CONNOR OLIVEROS (Secretario General de CGT en Madrid). Se toma manifestación al Sr. O CONNOR (ANEXO XXVII) participando que convoca manifestación para el día 10 de marzo de 2020, siendo participada a DG el día 18 de febrero de 2020 quien notifica su no oposición a la celebración de la misma el día 26 de febrero de 2020.

La manifestación prevista fue cancelada por el convocante, quien envió con fecha 06 de marzo de 2020 correo electrónico a la DG manifestando que "dada la situación y riesgos de contagio debido al coronavirus", decisión que habían tomado en el seno de su plataforma al observar la evolución del patógeno y los riesgos que comportaba la enfermedad cuyas noticias ya conocía con anterioridad gracias a los medios de comunicación.

Cabe significar que el día 10 de marzo de 2020 tras mantener conversaciones con un compañero del SUMMA, éste le indicó los graves riesgos que se avecinaban por el COVID-19.

-Exp.472. La manifestación prevista para el día 10 de marzo de 2020 es finalmente cancelada por problemas sanitarios por el convocante D. Mohhamad FAZLE ELAHI (Asociación Valiente Bangla). Se procede a tomar manifestación al Sr. FAZLE (ANEXO XXVIII) participando que convoca manifestación para el día 10 de marzo de 2020, siendo participada a DG el día 02 de ese mes, quien notifica su no oposición a la celebración de las mismas el día 05 de marzo de 2020.

La manifestación prevista fue cancelada dado que el convocante envió un correo electrónico a la DG el día 06 de marzo 2020 significando "la preocupación de la gente y los colectivos con los que a y el miedo de los mismos al coronavirus", manifestando que ya el día 06 de marzo tanto él s colectivos que representa eran "conscientes de la grave situación sanitaria en la que se iba España y de lo arriesgado que resultaba llevar a cabo la concentración, existiendo una in de miedo patente en la calle, personas y colectivos que representa".

2020:

-Exp.454, 474, 494, 495 y 510. Sin datos de interés que reseñar.

-Exp.300. La manifestación prevista para el día 11 de marzo de 2020 es finalmente cancelada por problemas sanitarios por la convocante Dña. Paloma VEGA LÓPEZ (Homenaje 16 Aniversario de Víctimas del 11M). Se procede a tomar manifestación a la Sra. VEGA (ANEXO XXIX) participando que convoca manifestación para el día 11 de marzo de 2020, siendo comunicada a DG el día 12 de febrero de 2020 quien notifica su no oposición a la celebración de la misma el 20 de ese mes.

La manifestación fue cancelada por la convocante, quien envió con fecha 10 de marzo de 2020 correo electrónico a la DG desconvocando la concentración, "por la grave crisis sanitaria". La manifestante dice conocer, a finales de febrero, la grave situación sanitaria por la que estaba atravesando España por los medios de comunicación.

- 12-03-2020:

-Exp.389, 455, 456,475, 476, 496 y 533. Sin datos de interés que reseñar.

-Exp.341. La manifestación prevista para el días 12 de marzo de 2020 es finalmente cancelada por problemas sanitarios por el convocante D. Javier PÉREZ MARTÍNEZ (Ejecutiva Nacional de la Asociación Profesional de Trabajadores Penitenciarios). Se procede a tomar manifestación al Sr. PÉREZ (ANEXO XXX) participando que convoca manifestación para el día 12 de marzo de 2020, siendo participada a DG el día 18 de febrero de 2020 quien notifica su no oposición a la celebración de las mismas el día 03 de marzo de 2020.

La manifestación prevista fue cancelada dado que el convocante envió el 11 de marzo de 2020 correo electrónico a la DG suspendiendo la concentración "debido a la situación sanitaria y por haberse suspendido el acto conmemorativo que guardaba relación con la misma".

GUARDIA
CIVILCOMANDANCIA DE
MADRIDUNIDAD ORGÁNICA
POLICIA JUDICIAL
UOPJ

Parece adecuado significar que el manifestante participa que sobre el día 06 de marzo ya eran conscientes de la grave situación sanitaria a la que se enfrentaba España, pero tenían relativa tranquilidad al ver que las autoridades seguían autorizando actos públicos como el 8-M.

-Exp.477. La manifestación prevista para el día 13 de marzo de 2020 es finalmente cancelada por problemas sanitarios por el convocante D. Luis CONCHA QUINTANA (Colectivo de Afectados Forum Afinsa). Se procede a tomar manifestación al Sr. CONCHA (ANEXO XXXI) participando que convoca la manifestación para el día 13 de marzo de 2020, siendo participada vía correo electrónico por el convocante el 02 de marzo de 2020 a la DG, la cual notifica su no oposición a la celebración de las mismas el día 05 de ese mes.

La manifestación prevista fue cancelada por el convocante enviando el 11 de marzo de 2020 correo electrónico a la DG desconvocando la concentración ya "que los últimos acontecimientos de orden sanitario hacían aconsejable suspender la concentración prevista".

Cabe destacar que el organizador el día 05 de marzo de 2020 tenía conocimiento por los medios de comunicación de la grave crisis sanitaria en España, así como de ser un colectivo de riesgo, hecho que es determinante para proceder a cancelar la manifestación prevista.

-Exp.508. La manifestación prevista para el día 12 de marzo de 2020 es finalmente cancelada por problemas sanitarios por el convocante D. Fernando MARTÍN MORALES (personal Santa Lucía Seguros). Se procede a tomar manifestación al Sr. MARTÍN (ANEXO XXXII) participando la convocatoria de una manifestación prevista para el día 12 de marzo de 2020, la cual es participada vía correo electrónico el 04 de ese mes a la DG, la cual notifica su no oposición a la celebración de las mismas el día 06.

La manifestación prevista fue cancelada por el convocante, que envió el 10 de marzo de 2020 correo electrónico a la DG indicando que se suspendía "por la alerta generada y las medidas de contención tomadas en relación con el coronavirus".

- 13-03-2020:

-Exp.334 y 353. Las manifestaciones previstas para el día 13 de marzo de 2020 son finalmente canceladas por problemas sanitarios por el convocante D. Moisés FERNÁNDEZ RICO (Sindicato CGT AMAZON). Se procede a tomar manifestación al Sr. FERNÁNDEZ (ANEXO XXXIII) participando que se convocan 2 manifestaciones para el día 13 de marzo de 2020, una en Alcalá de Henares y la otra en San Fernando de Henares. Las mismas son participadas mediante correo electrónico de fecha 17 de febrero de 2020 a la DG, la cual notifica su no oposición a la celebración de las mismas el día 26 de ese mes.

Las manifestaciones previstas fueron canceladas por el convocante, quien envió con fecha 12 de marzo de 2020 correo electrónico a la DG indicando "la cancelación de las concentraciones por causas de fuerza mayor como ya se había hablado telefónicamente".



GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE MADRID

UNIDAD ORGÁNICA POLICIA JUDICIAL UOPJ

El manifestante hace constar que dichas razones de "fuerza mayor" se materializaban en la "grave crisis sanitaria y en los peligros que podía suponer la realización de las concentraciones", tal y como le hicieron saber en la llamada telefónica que recibió de la DG el 10 u 11 de marzo de 2020 a su teléfono móvil donde le advirtieron de la situación sanitaria y le invitaron a cancelarla, dándole instrucciones precisas de que tenía que remitir un correo electrónico siendo él quien inste a la cancelación figurando en el asunto "por causas de fuerza mayor".

El manifestante participa que la llamada fue el único motivo de la cancelación de las concentraciones previstas y su carácter imperativo es evidente para el manifestante hasta el punto de comunicar al resto de asistentes "que no les dejan hacerla".

Por parte de esta Instrucción se ha procedido a revisar en detalle los expedientes nº. 334/2020 53/2020, haciendo especial incidencia en el documento identificado por la DG como resumen334.pdf y "1.Resumen353.pdf", dado que los mismos deberían integrar la totalidad de las ones que hayan tenido lugar en relación con las manifestaciones previstas.

En el mismo se puede observar en el apartado "reuniones" la grabación de las dos festaciones comunicadas por el Sr. FERNÁNDEZ, así como el estado de las mismas (celebrada/cancelada):

Reuniones							
Crear nueva reunión							
1 registros - Página 1 de 1							
Cód reunión	Día	Tipo de reunión	Resolución/Encomendado	Estado	Lugar/Itinerario	Promotores	Acciones
1-334-2020 (421543)	13/03/2020 -16:30	Concentración	Aceptada	Desconvocada	Calle de los Marqueros en SAN FERNANDO DE HENARES	Moses Fernández Rico (Sindicato C S T Comedor del Henares)	
Controlar coincidencias con otras reuniones Modificación masiva...							

Reuniones							
Crear nueva reunión							
1 registros - Página 1 de 1							
Cód reunión	Día	Tipo de reunión	Resolución/Encomendado	Estado	Lugar/Itinerario	Promotores	Acciones
1-353-2020 (421850)	13/03/2020 -17:30	Concentración	Aceptada	Desconvocada	Plaza de Cervantes en ALCALÁ DE HENARES	Moses Fernández Rico (Sindicato C S T Comedor del Henares)	
Controlar coincidencias con otras reuniones Modificación masiva...							

Asimismo, en los apartados denominados "documentos" e "historial del expediente" pueden observarse la totalidad de las gestiones efectuadas en relación con las manifestaciones convocadas, no constando ningún tipo de referencia a la llamada telefónica efectuada por parte de la DG al convocante, a pesar de que dicho extremo ha sido fundamental para desconvocar las manifestaciones.



GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE MADRID

UNIDAD ORGÁNICA POLICIA JUDICIAL UOPJ

Documentos del expediente

Quitar estado

Refinar documentos

Nº	Fecha generada por la aplicación	Documento anexo a expediente	Documento anexo a expediente	Documento anexo a expediente	Documento de la comunicación
Guaridos	Tipo de documento	Resolución	Descripción	Acciones	
1952020 10 10 11	Documento anexo a expediente	28_01-2019202 CIV (por REGISTRO ESTAMPADO)			🔍/1/📄/🗑️
1202020 09 09 08	Documento anexo a expediente	28_01-021202			🔍/1/📄/🗑️
1952020 09 07 02	Documento anexo a expediente	046 desconvocación comparendo a Depósitos. País			🔍/1/📄/🗑️
1952020 09 04 08	Documento anexo a expediente	046 desconvocación comparendo. País			🔍/1/📄/🗑️
2702020 08 06 08	Documento anexo a expediente	RESOL_28_04-049500 CIV (por REGISTRO ESTAMPADO)			🔍/1/📄/🗑️
2802020 10 01 08	Documento anexo a expediente	RESOL_28_04-049500			🔍/1/📄/🗑️
2802020 10 01 02	Documento anexo a expediente	Resolución de Cargado de línea			🔍/1/📄/🗑️
1952020 10 28 01	Documento anexo a expediente	28_01-2019202 CIV (por REGISTRO ESTAMPADO)			🔍/1/📄/🗑️
1952020 11 01 18	Documento anexo a expediente	28_01-2019202			🔍/1/📄/🗑️
1952020 11 02 02	Documento anexo a expediente	Proceso interno. Appt. Anot. de Registro. País			🔍/1/📄/🗑️
1952020 11 01 14	Documento anexo a expediente	Comunicación comparendo. País			🔍/1/📄/🗑️

Mostrar documentos

Documentos del expediente

Quitar estado

Refinar documentos

Nº	Fecha generada por la aplicación	Documento anexo a expediente	Documento anexo a expediente	Documento de la comunicación
Guaridos	Tipo de documento	Resolución	Descripción	Acciones
1952020 10 10 03	Documento anexo a expediente	28_01-2019202 CIV (por REGISTRO ESTAMPADO)		🔍/1/📄/🗑️
1952020 10 07 11	Documento anexo a expediente	28_01-041202		🔍/1/📄/🗑️
1952020 09 09 03	Documento anexo a expediente	046 desconvocación comparendo a Depósitos. País		🔍/1/📄/🗑️
1952020 09 07 14	Documento anexo a expediente	046 desconvocación comparendo. País		🔍/1/📄/🗑️
2702020 09 02 03	Documento anexo a expediente	RESOL_28_04-049500 CIV (por REGISTRO ESTAMPADO)		🔍/1/📄/🗑️
2702020 09 07 07	Documento anexo a expediente	RESOL_28_04-049500		🔍/1/📄/🗑️
2702020 10 01 01	Documento anexo a expediente	Resolución de Cargado de línea		🔍/1/📄/🗑️
1952020 10 28 00	Documento anexo a expediente	28_01-2019202 CIV (por REGISTRO ESTAMPADO)		🔍/1/📄/🗑️
1952020 10 28 11	Documento anexo a expediente	28_01-2019202		🔍/1/📄/🗑️
1952020 10 28 04	Documento anexo a expediente	Comunicación comparendo. País		🔍/1/📄/🗑️
1952020 10 28 00	Documento anexo a expediente	Proceso interno. Appt. San Fernando de Notario. País		🔍/1/📄/🗑️

Mostrar documentos

Finalmente en el estudio de los expedientes referidos cabe mencionar las anotaciones manuscritas llevadas a cabo por responsables de la DG a fin de significar que las manifestaciones finalmente han sido desconvocadas:



GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE MADRID

UNIDAD ORGÁNICA POLICIA JUDICIAL UOPJ

Mº DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID

GOBIERNO DE ESPAÑA

ALCALÁ
Nº de registro: 00000020200000000000
Fecha: 27/02/2020 10:48:36

OFICINA DE ENLACE DE SERVICIOS

OFICIO

ASUNTO: 353/2020

FECHA: 26 de febrero de 2020

LUGAR: MADRID

DESTINATARIO: D. Nicolás Fernández Rico
CGP-SOV Corredor del Henares y Guadalejar
C/ Teniente Ruiz, 2 - 2º D
28805 -MADRID
oficinaverlasehenarescgt@gmail.com

Visto el escrito remitido con fecha 18 de febrero de 2020, por D. Nicolás Fernández Rico, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante el citado escrito, D. Nicolás Fernández Rico (DNI: 44.378.561-E), comunica a esta Delegación del Gobierno la realización de una **CONCENTRACIÓN** en la Plaza de Cervantes, 13 de ALCALÁ DE HENARES, a la altura del Ayuntamiento, el día 13 de marzo de 2020, de 17:30 a 19:30 horas. El motivo de la concentración es el masoportunismo de unos puntos de trabajo dignos y la reivindicación de los derechos laborales de los trabajadores de la Fundación nº 4... La prevista de asistentes es de unas 150 personas.

DESCONVOCARÁN

Mº DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID

GOBIERNO DE ESPAÑA

ALCALÁ
Nº de registro: 00000020200000000000
Fecha: 27/02/2020 12:00:00

OFICINA DE ENLACE DE SERVICIOS

OFICIO

ASUNTO: 353/2020

FECHA: 21 de febrero de 2020

LUGAR: MADRID

DESTINATARIO: D. Nicolás Fernández Rico
CGP-SOV Corredor del Henares y Guadalejar
C/ Teniente Ruiz, nº 2 - 2º D
28805 -ALCALÁ DE HENARES (MADRID)
oficinaverlasehenarescgt@gmail.com

Visto el escrito remitido con fecha 11 de febrero de 2020, por D. Nicolás Fernández Rico, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante el citado escrito, D. Nicolás Fernández Rico (DNI: 44378561-E), secretario general de CGP-SOV Corredor del Henares y Guadalejar, comunica a esta Delegación del Gobierno la realización de una **CONCENTRACIÓN** en la Calle Margoteros, 7 de SAN FERNANDO DE HENARES, desde las instalaciones de Atención al día 13 de marzo de 2020, desde las 16:30 hasta las 19:00 horas.

Este último documento insertado reviste especial importancia dado que como se observa en las anotaciones manuscritas consta "DESCONVOCARÁN" lo cual muestra una evidencia más de la llamada telefónica efectuada al convocante de la manifestación y la anotación ya realizada tras la misma.

-Exp.498. La manifestación prevista para el día 13 de marzo de 2020 es finalmente cancelada por problemas sanitarios por la convocante Dña. Olga YUNTA PEÑAS (Federación de Servicios de CCOO). Se procede a tomar manifestación a la Sra. YUNTA (ANEXO XXXIV) participando que se convoca manifestación por vía de urgencia para el día 13 de marzo de 2020, siendo participada a DG el día 04 quien notifica su no oposición a la celebración de la misma el día 06, todo de ese mismo mes.

La manifestación prevista fue cancelada por la convocante, quien envió con fecha 11 de marzo de 2020 correo electrónico a la DG desconvocando la concentración "debido a motivos sanitarios", los cuales según la manifestación aportada se materializaron en criterios de prudencia que fueron tomados por responsables del sindicato, siendo las primeras referencias de la gravedad de la situación motivadas por el cierre de los colegios.



COMANDANCIA DE MADRID

UNIDAD ORGÁNICA POLICIA JUDICIAL UOPJ

-Exp.509. Las manifestaciones previstas para los días 13 y 20 de marzo de 2020 son finalmente canceladas por problemas sanitarios por la convocante Dña. Teresa RODRÍGUEZ CELADOR (Sindicato AST). Se procede a tomar manifestación a la Sra. RODRÍGUEZ (ANEXO XXXV) participando que se convoca la manifestación para los días 13 y 20 de marzo de 2020, siendo participada vía correo electrónico por el convocante de la misma con fecha 04 a la DG, la cual notifica su no oposición a la celebración de las mismas el día 06, todo del mismo mes.

Las manifestaciones previstas para ambos días son canceladas por la convocante, quien envió con el día 12 de marzo de 2020 correo electrónico a la DG desconvocando las mismas por "el cumplimiento de las prescripciones que las autoridades competentes están indicando para hacer frente a la situación motivada por el COVID-19". A este respecto cabe destacar como con carácter previo a la citada cancelación se produjo una llamada telefónica a la convocante por parte de un funcionario a DG cuyo nombre pudiera ser "José Luis" para preguntar si finalmente se iban a celebrar, no ando a efectuar ninguna recomendación al respecto sobre su suspensión.

Por parte de esta instrucción se ha procedido a revisar en detalle el expediente nº. 509/2020, sendo especial hincapié en el documento identificado por la DG como "1.Resumen545.pdf", dado el mismo debería integrar la totalidad de las gestiones que hayan tenido lugar en relación con las ifestaciones previstas.

En él se puede observar en el apartado "reuniones" la grabación de la manifestación comunicada por la convocante, así como el estado de las mismas (celebrada/cancelada):

Reuniones							
Crear nueva reunión							
2 registros - Página 1 de 1							
Cód. reunión	Día	Tipo de reunión	Resolución/Encomienda	Estado	Lugar/tema	Participantes	Acciones
1-509-2020 (42993)	13/03/2020 -10:45	Cancelación	Aceptada	Desconvocada	Paseo de Santa María de la Cabeza en MADRID	Teresa Rodríguez Celador (AST - Alternativa Sindical de Trabajadores)	
2-509-2020 (42993)	20/03/2020 -10:45	Cancelación	Aceptada	Desconvocada	Paseo de Santa María de la Cabeza en MADRID	Teresa Rodríguez Celador (AST - Alternativa Sindical de Trabajadores)	

Asimismo, en los apartados denominados "documentos" e "historial del expediente" pueden observarse la totalidad de las gestiones efectuadas en relación con la manifestación convocada, no constando ninguna referencia a la llamada telefónica efectuada por parte de la DG.



COMANDANCIA DE MADRID
UNIDAD ORGÁNICA POLICIA JUDICIAL UOPJ

Documentos del expediente

Subsección documentos

Nº	Fecha generada por la aplicación	Documento subido a expediente	Documento enviado a Particular	Documento de la comunicación	Acciones
12092020	18:22:38	Documento subido a expediente	SI_03-009300 CVE (con REGISTRO ESTAMPADO)		[Iconos de acciones]
12092020	14:20:59	Documento enviado a Particular	SI_03-009300		[Iconos de acciones]
12092020	14:10:28	Documento subido a expediente	Cda desconvocatoria concentraciones a Organismo Falt		[Iconos de acciones]
12092020	14:10:41	Documento subido a expediente	Cda desconvocatoria concentraciones Falt		[Iconos de acciones]
09032020	10:21:26	Documento subido a expediente	Forma Madrid		[Iconos de acciones]
09032020	11:20:41	Documento subido a expediente	SI02L03_03-009300 CVE (con REGISTRO ESTAMPADO)		[Iconos de acciones]
09032020	12:24:39	Documento enviado a Particular	SI02L03_03-009300		[Iconos de acciones]
09032020	12:23:56	Documento subido a expediente	Particular de Cargado de firma		[Iconos de acciones]
09032020	11:18:24	Documento subido a expediente	SI_03-009300 CVE (con REGISTRO ESTAMPADO)		[Iconos de acciones]
04032020	17:48:01	Documento enviado a Particular	SI_03-009300		[Iconos de acciones]
04032020	17:39:23	Documento subido a expediente	Fase de informe Ayuntamiento Madrid Falt		[Iconos de acciones]
04032020	17:38:58	Documento subido a expediente	Comunicación concentraciones Falt		[Iconos de acciones]

Finalmente en el estudio de los expedientes referidos cabe mencionar las anotaciones manuscritas llevadas a cabo por responsables de la DG a fin de significar que las manifestaciones finalmente han sido desconvocadas:

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID
SALUD
Nº de registro: 000000020200001792
Fecha: 09/03/2020 11:23:20

EXPEDIENTE Nº: 5090300
FECHA: 6 de marzo de 2020
ASUNTO: [Redacted]

DR. Teresa Rodríguez Celador
Alternativa Sindical de Trabajadores (AST)
C/ Gran Vía, nº 48, 5º - 1ª
28013-MADRID
sindicatos@indicatos.org

Visto el escrito remitido con fecha 4 de marzo de 2020, por Dª. Teresa Rodríguez Celador, del que se desprende lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante el citado escrito, Dª. Teresa Rodríguez Celador (DNI 7.767.489-61, Secretaria General de Alternativa Sindical de Trabajadores (AST), comunica a esta Delegación del Gobierno la celebración de CONCENTRACIONES en el Paseo de Santa María de la Cabeza nº 227 de MADRID, a la puerta del edificio de Telefónica, los días 13 y 20 de marzo de 2020, de 10:00 a 11:30 horas.

- 14-03-2020:

-Exp.447, 511: Sin datos que reseñar.

-Exp.408. Desconvocada mediante correo de los promotores con fecha 12-03-2020 exponiendo que "...siguiendo instrucciones de cancelar eventos públicos para evitar posibles contagios..."



GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE MADRID

UNIDAD ORGÁNICA
POLICIA JUDICIAL
UOPJ

-Exp.409. La manifestación prevista para el día 14 de marzo de 2020 es finalmente cancelada por problemas sanitarios por el convocante D. Jesús MANRIQUE GÓMEZ (Plataforma Afectados FUSARA). Se procede a tomar manifestación al Sr. MANRIQUE (ANEXO XXXVI) participando que se convoca manifestación para el día 14 de marzo de 2020, siendo participada a DG el día 24 de febrero, quien notifica su no oposición a la celebración de la misma el día 28 de ese mes.

La manifestación prevista fue cancelada por el convocante, quien envió con fecha 12 de marzo de 2020 correo electrónico a la DG desconvocando "dada la situación y riesgos de contagio debido al coronavirus", decisión que habían tomado el 09 de marzo en el seno de su plataforma al observar la evolución del patógeno y los riesgos que comportaba la enfermedad cuyas noticias ya conocía con oridad gracias a los medios de comunicación.

El manifestante significa haber recibido una llamada telefónica de un funcionario de la DG el 0 u 11 de marzo para interesarse sobre si se iba a llevar a cabo la manifestación prevista del día espondiendo el manifestante de manera negativa y significando que se lo participaría a la DG así hizo posteriormente.

Por parte de esta Instrucción se ha procedido a revisar en detalle el expediente nº. 409/2020, haciendo especial incidencia en el documento identificado por la DG como "1.Resumen 409.pdf" dado que el mismo debiera integrar la totalidad de las gestiones que hayan tenido lugar en relación con la manifestación prevista.

En el mismo se puede observar en el apartado "reuniones" la grabación de la manifestación comunicada, así como es estado de la misma (celebrada/cancelada):

Reuniones							
Crear nueva reunión							
1 registros - Página 1 de 1							
Cód reunión	Día	Tipo de reunión	Resolución/En consecuencia	Estado	Lugar/Itinerario	Promotora	Acciones
1-409/2020 (422708)	14/03/2020 - 11:30	Concentración	Aceptada	Desconvocada	Calle de Batán en MADRID	Jesús Manrique Gómez (Afectada FUSARA)	

[Comprobar coincidencias con otras reuniones](#) | [Notificación masiva...](#)

Asimismo, en los apartados denominados "documentos" e "historial del expediente" pueden observarse la totalidad de las gestiones efectuadas, no constando en forma alguna ningún tipo de referencia a la llamada telefónica efectuada por parte de la DG.

GUARDIA
CIVILCOMANDANCIA DE
MADRIDUNIDAD ORGÁNICA
POLICIA JUDICIAL
UOPJ

Documentos del expediente					Gestionar acción	
Referencia: 5009/2020						
Nº	Fecha generación	Documento subido a expediente	Documento enviado a Plataforma	Documento de la convocatoria	Acciones	
Fecha	Descripción	Descripción				
13/03/2020 13:34:28	Documento subido a expediente	28_23-409/2020 CVE (por REGISTRO ESTAMPADO)				
13/03/2020 13:53:34	Documento enviado a Plataforma	28_23-409/2020				
13/03/2020 13:57:34	Documento subido a expediente	Doc. desconvocatoria concentración a Diputados (Fae)				
13/03/2020 13:59:46	Documento subido a expediente	Doc. desconvocatoria concentración (Fae)				
08/03/2020 11:44:26	Documento subido a expediente	8850306_23-409/2020 CVE (por REGISTRO ESTAMPADO)				
28/02/2020 14:50:23	Documento enviado a Plataforma	8850306_23-409/2020				
28/02/2020 14:48:33	Documento subido a expediente	Resolución Sr. Delegado de firmar				
27/02/2020 17:37:35	Documento subido a expediente	Forma Valedora				
28/02/2020 08:53:13	Documento subido a expediente	28_23-409/2020 CVE (por REGISTRO ESTAMPADO)				
28/02/2020 13:51:02	Documento enviado a Plataforma	28_23-409/2020				
28/02/2020 13:52:28	Documento subido a expediente	Comunicación concentración (Fae)				

-Exp.422. La manifestación prevista para el día 14 de marzo de 2020 se lleva a cabo, si bien la prevista para el día 15 de marzo es finalmente cancelada por problemas sanitarios por el convocante D. Claudiu- Traian COVACIU (Solimundo). Se procede a tomar manifestación al Sr. COVACIU (ANEXO XXXVII) participando que convoca la manifestación para los días 14 y 15 de marzo de 2020, siendo participada via correo electrónico el 25 de febrero de 2020 a la DG, la cual notifica su no oposición a la celebración de las mismas el día 28 de febrero de 2020.

La manifestación prevista para el 14 de marzo se desarrolló en la forma en que estaba prevista, sin embargo, la del 15 fue cancelada por el convocante, quien envió con fecha desconocida correo electrónico a la DG desconvocando la concentración.

Las motivaciones para llevar a cabo la mencionada cancelación se relacionan con la llamada telefónica dimanante de la DG que recibe el convocante el día 12 de marzo de 2020, a las 11:49 horas, en la cual una mujer que se identifica como funcionaria de la DG le "interroga sobre si va a celebrar la manifestación prevista a pesar de la situación existente con el coronavirus", siendo la respuesta del convocante negativa.

Por parte de esta Instrucción se ha procedido a revisar en detalle el expediente nº. 509/2020, haciendo referencia a la manifestación prevista para el día 14, pero no así a la del 15, pudiendo la misma estar inserta en otro expediente distinto no facilitado por la DG a esta Instrucción, dado que la solicitud efectuada a la misma se circunscribía al periodo temporal establecido entre el 05 y el 14 de marzo de 2020; no obstante, en las consultas efectuadas sobre el expediente nº. 422 no se localiza asiento alguno dirigido a registrar la llamada telefónica que según el manifestante fue efectuada a su teléfono por responsables de la DG.

-Exp.429. Expediente no facilitado por DG. Aparece en listado como autorizada para el día 14-03-2020 y desconvocada. No se dispone de más información por no estar entre la documentación.



COMANDANCIA DE
MADRID

UNIDAD ORGÁNICA
POLICIA JUDICIAL
UOPJ

-Exp.457. La manifestación prevista para el día 14 de marzo de 2020 es finalmente cancelada por problemas sanitarios por el convocante D. Miguel VÁZQUEZ SARTI (Plataforma por la Dignidad de las Personas Mayores en las Residencias PLADIGMARE). Se procede a tomar manifestación al Sr. VÁZQUEZ (ANEXO XXXVIII) participando que convoca manifestación para el 14, no recibiendo comunicación alguna por parte de DG NI permitiendo la manifestación ni llevando a cabo la prohibición de la misma. No obstante, en la revisión por parte de esta Instrucción del expediente si consta escrito habitual de toma de conocimiento, suscrito por el Delegado del Gobierno, con fecha 06 de marzo de 2020, por el que notifica no oponerse a la celebración de la manifestación.

La manifestación prevista fue cancelada, dado que el convocante envió un correo electrónico a la DG el 12 de marzo de 2020 para desconvocar y cancelar la manifestación, todo ello motivado por las razones que tenía sobre los riesgo de contagio y peligros asociados al coronavirus, de los que tiene conocimiento gracias a un documento de la Dirección General de Salud Pública relacionado con las medidas de protección en residencias de mayores, así como por la reunión que mantuvo el día 2020 con el Consejero de Políticas Sociales para tratar temas referidos a las residencias de mayores.

Asimismo hace constar que el 08 de marzo de 2020 ya era consciente de la grave situación que se vivía por la que atravesaba España, dado que recibió un documento relacionado con las residencias de mayores y, además de eso, existía información en los medios de comunicación lo cual le hizo tomar la medida de cancelar la manifestación e incluso emitir una nota de prensa el día 11 de marzo de 2020 suspendiendo la Asamblea General de su asociación.

-Exp.545. La manifestación prevista para el día 14 de marzo de 2020 es finalmente cancelada por problemas sanitarios por el convocante D. Santiago DE LA IGLESIA GUARDIA (Sindicato de Oficios Varios del Sur CGT). Se procede a tomar manifestación al Sr. DE LA IGLESIA (ANEXO XXXIX) participando que convoca la manifestación para el día 14 de marzo de 2020, siendo participada vía correo electrónico el 09 de marzo de 2020 a la DG, la cual notifica su no oposición a la celebración de las mismas el día 10 de marzo de 2020.

La manifestación prevista fue cancelada por el convocante, quien envió con fecha 13 de marzo de 2020 correo electrónico a la DG desconvocando la concentración.

Las motivaciones para llevar a cabo la mencionada cancelación se relacionan con la llamada telefónica dimanante de la DG que recibe el convocante, el día 12 de marzo de 2020, en la cual una mujer que se identifica como funcionaria de la DG "le sugiere que no se celebre la concentración por motivos sanitarios ya que manejaban información que desaconsejaba la convocatoria".

Por parte de esta Instrucción se ha procedido a revisar en detalle el expediente nº. 545/2020 que guarda relación con la presente toma de manifestación, haciendo especial incidencia en el documento identificado por la DG como "1.Resumen545.pdf", dado que el mismo debiera integrar la totalidad de las gestiones que hayan tenido lugar en relación con las manifestaciones previstas.

En él se puede observar en el apartado "reuniones" la grabación de la manifestación comunicada por el manifestante, así como el estado de la misma (celebrada/cancelada):



COMANDANCIA DE MADRID
UNIDAD ORGÁNICA POLICIA JUDICIAL (UOPJ)

Reuniones

COMANDO CUERPO GUARDIA CIVIL

1 registros - Página 1 de 1

Cód reunión	Día	Tipo de reunión	Resolución convocatoria	Estado	Lugar/tema	Promotor	Acciones
1-3482020 (424627)	14/03/2020 -12:00	Concentración	Aceptada	Desconvocada	A: Puerta del Sol en LEGANES	Santiago de la Iglesia Guardia (Sindicato C.G.T.)	

[Cambiar ordenación con otras reuniones | Modificar consulta...](#)

Asimismo, en los apartados denominados "documentos" e "historial del expediente" pueden verse la totalidad de las gestiones efectuadas en relación con la manifestación convocada, no estando en forma alguna ningún tipo de referencia a la llamada telefónica efectuada por parte de la al convocante, a pesar de que dicho extremo ha sido fundamental para que el evento se suspenda.

documentos del expediente

[Añadir documento](#)

Título	Fecha generada en la aplicación	Documento subido a expediente	Documento anulado o Paralelo	Documento de la comunidad web	Acciones
	10/03/2020 08:38:40	Documento anulado a expediente	Doc. desconvocatoria convocatoria, final		
	11/03/2020 12:54:39	Documento anulado a expediente	RESOLUC_00-0482020 OVE (por REDACTOR AUTOMÁTICO)		
	10/03/2020 14:23:12	Documento anulado a Paralelo	RESOLUC_00-0482020		
	10/03/2020 14:29:17	Documento anulado a expediente	Resolución de Desagote en línea		
	10/03/2020 13:08:11	Documento anulado a expediente	RS_21-0482020 OVE (por REDACTOR AUTOMÁTICO)		
	10/03/2020 12:41:55	Documento anulado a Paralelo	RS_21-0482020		
	10/03/2020 12:43:33	Documento anulado a expediente	Plan de Infraestructura Leganes. Final		
	10/03/2020 12:34:20	Documento anulado a expediente	Comunicación convocatoria urgente. Final		

[Añadir un documento](#)

Finalmente en el estudio de los expedientes referidos cabe mencionar las anotaciones manuscritas llevadas a cabo por responsables de la DG a fin de significar que las manifestaciones finalmente han sido desconvocadas, a pesar de que inicialmente constaba "NO DESCONVOCAN".

NO DESCONVOCAN

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL GOBIERNO EN MADRID
S.M.E.D.A.
Mº de registro: 000000202000025118
Fecha: 11/03/2020 12:54:39

EXPEDIENTE Nº: 545/2020
FECHA: 10 de marzo de 2020

D. Santiago de la Iglesia Guardia
Sindicato de Oficios Varios del Sur de C.G.T.
C/ Cardenero, 56
28904-GETAFE (MADRID)

correo@cgtmasur.org
cgt.sov.2004@gmail.com

Visto el escrito remitido con fecha 9 de marzo de 2020, por D. Santiago de la Iglesia Guardia, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante el citado escrito D. Santiago de la Iglesia Guardia (DNI 32 374.878-M), Secretario General del Sindicato de Oficios Varios del Sur de Madrid de la Confederación General del Trabajo (CGT), comunica a esta Dirección del Gobierno, por la vía de urgencia, la realización de una CONCENTRACIÓN en LEGANES, el día 14 de marzo de 2020, de 12:00 a 14:00 horas, en el "Centro Comercial Plaza Nueva, Avenida Puerta del Sol nº2, puerta del supermercado Carrefour".

2.a. Relación completa de Reuniones/manifestaciones tomadas en conocimiento por DG

De los 157 expedientes analizados, se detecta un total de 177 reuniones/manifestaciones celebradas en la Comunidad de Madrid, de los cuales 130 han sido celebradas, 35 desconvocadas, 8 no celebradas y 4 de las que no consta información al respecto.

De las 35 desconvocadas, 26 ha sido motivada su desconvocatoria por la crisis sanitaria del COVID-19, de los cuales 14 han sido instadas por los propios promotores "motu proprio" y 12 han sido instadas por DG mediante llamada telefónica; de las 8 reuniones/manifestaciones no celebradas, 1 ha sido prohibida por DG por vulneración de derechos fundamentales y 1 consta como celebrada en los datos de DG, y sin embargo nadie acudió a la concentración por la crisis del COVID-19

Asimismo, se significa que se ha detectado la existencia de reuniones/manifestaciones de as posteriores al 14 de marzo (contenidas en los propios expedientes), lo que ha arrojado el ero total anteriormente expuesto de 177 reuniones/manifestaciones:

nº	Código Expediente	Promotor	Día manifestación	Estado	Fecha desconvocat. / comunic.	Motivo desconvocat.
1	1-339/2020	Yurier Suárez Rodríguez	05/03/2020	Celebrada		
2	1-340/2020	Diana Chnaker Alkawaf	05/03/2020	Celebrada		
3	1-386/2020	María Mercedes López Higuera	05/03/2020	Celebrada		
4	1-394/2020	Carmen López Llorente	05/03/2020	Celebrada		
5	1-404/2020	Antonio García Edwards	05/03/2020	Celebrada		
6	1-412/2020	Antonio García Edwards	05/03/2020	Celebrada		
7	1-426/2020	Olga Yunta Peñas	05/03/2020	Celebrada		
8	14-392/2020	Miguel Ángel Romero Heras	05/03/2020	Celebrada		
9	1-468/2020	Yolanda Ramos Grande	05/03/2020	Celebrada		
10	1-505/2020	Victoria Iniesta Peinado	05/03/2020	Celebrada		
11	2-392/2020	Miguel Ángel Romero Heras	05/03/2020	Celebrada		
12	3-278/2020	Ildefonso Gómez Martínez	05/03/2020	Celebrada		
13	6-243/2020	José Luis Muñoz Cruz	05/03/2020	Celebrada		
14	8-392/2020	Miguel Ángel Romero Heras	05/03/2020	Celebrada		
15	1-444/2020	Lucas Nsua Oyono	05/03/2020	No Celebrada	28/02/2020	Coincidencia
16	1-228/2020	Paloma Vega López	06/03/2020	Celebrada		
17	1-229/2020	Ana García Rubio	06/03/2020	Celebrada		
18	1-273/2020	Edelia Álvarez Soriano	06/03/2020	Celebrada		
19	1-284/2020	Carmen Vicent Valiente	06/03/2020	Celebrada		
20	1-342/2020	Henar Pérez Vicente	06/03/2020	Celebrada		
21	1-349/2020	Beatriz Pertejo Rivas	06/03/2020	Celebrada		
22	1-375/2020	Rocío Moreno Rincón	06/03/2020	Celebrada		
23	1-376/2020	Anabel Carrillo	06/03/2020	Celebrada		
24	1-395/2020	Ramón Ubillos Salaberría	06/03/2020	Celebrada		
25	1-402/2020	Mosés Fernández Rico	06/03/2020	Celebrada		
26	1-405/2020	Dulce Mª Moreno Hernández	06/03/2020	Celebrada		
27	1-406/2020	Rafael García Martínez	06/03/2020	Celebrada		



**GUARDIA
CIVIL**

COMANDANCIA DE
MADRID

UNIDAD ORGÁNICA
POLICÍA JUDICIAL
UOPJ

28	1-436/2020	Aida San Millán Martín	06/03/2020	Celebrada		
29	1-445/2020	Lucas Nsue Oyono	06/03/2020	Celebrada		
30	1-448/2020	Joaquín Puch Rubio	06/03/2020	Celebrada		
31	1-459/2020	Francisca Blanca Jiménez Redondo	06/03/2020	Celebrada		
32	1-473/2020	Javier Gómez Ochoa	06/03/2020	Celebrada		
33	1-350/2020	Moisés Fernández Rico	06/03/2020	Desconvocada	No consta	No Consta
34	1-489/2020	Francisco Segura Castro	06/03/2020	Desconvocada	05/03/2020	Cancelación de visita Alcalde
35	1-230/2020	Gumersindo Ruiz	07/03/2020	Celebrada		
36	1-274/2020	María Eugenia Sangüé Sánchez	07/03/2020	Celebrada		
37	1-275/2020	Natalia Arciniega Llerena	07/03/2020	Celebrada		
38	1-276/2020	Javiera Guillén García	07/03/2020	Celebrada		
39	1-285/2020	Elena M ^a Ibáñez Guisández	07/03/2020	Celebrada		
40	1-292/2020	Enrique Montenegro Turzoceniuk	07/03/2020	Celebrada		
41	1-327/2020	M ^a Esperanza Peche Villaverde	07/03/2020	Celebrada		
42	1-328/2020	Leonor Tamayo	07/03/2020	Celebrada		
43	1-329/2020	Catalina Rodríguez Morcillo	07/03/2020	Celebrada		
44	1-335/2020	Verónica Veres Tasande	07/03/2020	Celebrada		
45	1-367/2020	María del Carmen Benito Abellán	07/03/2020	Celebrada		
46	1-368/2020	Luis Vielva Del Campo	07/03/2020	Celebrada		
47	1-397/2020	Miguel Vázquez Sarti	07/03/2020	Celebrada		
48	1-407/2020	Isabel Rodríguez Paz	07/03/2020	Celebrada		
49	1-414/2020	Ildefonso Gómez Martínez	07/03/2020	Celebrada		
50	1-415/2020	Elena Tirado Morales	07/03/2020	Celebrada		
51	1-416/2020	Nerea Martín Pavón	07/03/2020	Celebrada		
52	1-437/2020	Elena López Pérez	07/03/2020	Celebrada		
53	1-449/2020	Cristina Fulgencio Díez	07/03/2020	Celebrada		
54	1-469/2020	José Miguel Llorel Herranz	07/03/2020	Celebrada		
55	1-470/2020	Luis Miguel García Alcántara	07/03/2020	Celebrada		
56	1-490/2020	Patricia García Cruz	07/03/2020	Celebrada		
57	2-304/2020	Carlos Iglesias Jiménez	07/03/2020	Celebrada		
58	1-277/2020	María Antonia Domingo Bermejo	07/03/2020	Celebrada		
59	1-396/2020	Francisco de Asís Miranda Ruiz	07/03/2020	Desconvocada	28/02/2020	Coincidencia
60	1-401/2020	René Quiroga Riveron	07/03/2020	No Celebrada	25/02/2020	Coincidencia
61	1-286/2020	Alicia López Hernando	08/03/2020	Celebrada		
62	1-287/2020	Agustina Serrano Molina	08/03/2020	Celebrada		
63	1-288/2020	Jean Díaz-Guijarro Hayes	08/03/2020	Celebrada		
64	1-293/2020	Antonio Medina Molinos	08/03/2020	Celebrada		
65	1-294/2020	Cristina Domínguez Sevilla	08/03/2020	Celebrada		
66	1-295/2020	Helena Teixeira Araujo	08/03/2020	Celebrada		
67	1-296/2020	Carmen Eufemia González Martínez	08/03/2020	Celebrada		
68	1-297/2020	Carmen Maestro Lorenzo	08/03/2020	Celebrada		
69	1-298/2020	Rocío Expósito Vázquez	08/03/2020	Celebrada		
70	1-314/2020	María del Pilar Plata González	08/03/2020	Celebrada		



COMANDANCIA DE
MADRID

UNIDAD ORGÁNICA
POLICIA JUDICIAL
UOPJ

71	1-315/2020	Ana M ^a López Costales	08/03/2020	Celebrada		
72	1-316/2020	Helena Marugan Páramo	08/03/2020	Celebrada		
73	1-317/2020	María del Carmen Ruiz Nieto	08/03/2020	Celebrada		
74	1-318/2020	María Teresa Casas Egido	08/03/2020	Celebrada		
75	1-320/2020	Vanesa Casado Rozalen	08/03/2020	Celebrada		
76	1-321/2020	Irene Valiente Guerrero	08/03/2020	Celebrada		
77	1-330/2020	Mercedes De la Llave De Mera	08/03/2020	Celebrada		
78	1-331/2020	Patricia Bermejo Jiménez	08/03/2020	Celebrada		
79	1-332/2020	M ^a Esperanza Pache Villaverde	08/03/2020	Celebrada		
80	1-333/2020	Rosa María Serrano Hierro	08/03/2020	Celebrada		
81	1-344/2020	Celia Ruiz García	08/03/2020	Celebrada		
82	1-351/2020	Amparo Hidalgo Gallana	08/03/2020	Celebrada		
83	1-352/2020	Elvira Izquierdo Palomera	08/03/2020	Celebrada		
84	1-369/2020	María del Carmen Benito Abellán	08/03/2020	Celebrada		
85	1-370/2020	Sofía Leret García	08/03/2020	Celebrada		
86	1-417/2020	Elena Tirado Morales	08/03/2020	Celebrada		
87	1-418/2020	Raquel Libertad Jiménez Moreno	08/03/2020	Celebrada		
88	1-419/2020	Amor Ortiz Pellicer	08/03/2020	Celebrada		
89	1-427/2020	Mercedes Expósito Martín	08/03/2020	Celebrada		
90	1-438/2020	Ana Valiente Pérez	08/03/2020	Celebrada		
91	1-439/2020	Sivia González Iturraspe	08/03/2020	Celebrada		
92	1-440/2020	M ^a Teresa González Ausin	08/03/2020	Celebrada		
93	1-441/2020	Teresa Rodríguez Celador	08/03/2020	Celebrada		
94	1-442/2020	Pura González Rodríguez	08/03/2020	Celebrada		
95	1-443/2020	Susana Heras Rojo	08/03/2020	Celebrada		
96	1-450/2020	Rocio Panadero Gil	08/03/2020	Celebrada		
97	1-451/2020	Mouruth Chhima El Khattabi	08/03/2020	Celebrada		
98	1-471/2020	María Ramos Marañón	08/03/2020	Celebrada		
99	1-532/2020	Pilar Melanie Carranza Márquez	08/03/2020	Celebrada		
100	1-363/2020	Elena Fernández Cobo	08/03/2020	Desconvocada	05/03/2020	No Consta
101	1-299/2020	Manuel Sainz de Rozas Palacio	09/03/2020	Celebrada		
102	1-420/2020	Pablo Resino Fraile	09/03/2020	Celebrada		
103	1-421/2020	Gerardo D. Ruiz Catalán	09/03/2020	Celebrada		
104	1-452/2020	Antonio Navas Peña	09/03/2020	Celebrada		
105	1-453/2020	Ascensión Lago Chumillas	09/03/2020	Celebrada		
106	1-493/2020	Francisco Tomas Rodríguez Guerrero	09/03/2020	Celebrada		
107	1-521/2020	Daniel Pezuela Ruiz	09/03/2020	Celebrada		
108	2-338/2020	Pedro Gallego Atanasio	09/03/2020	Celebrada		
109	2-381/2020	María Teresa Martínez Romero	09/03/2020	Celebrada		
110	2-382/2020	Francisco Domingo De la Concepción	09/03/2020	Celebrada		
111	3-266/2020	Francisco Hernández Márquez	09/03/2020	Celebrada		
112	3-403/2020	Javier Gómez Ochoa	09/03/2020	Celebrada		
113	1-531/2020	Houda Akrikez Essatty	09/03/2020	No Celebrada	06/03/2020	Prohibida. Fuera de plazo



**GUARDIA
CIVIL**

COMANDANCIA DE
MADRID

UNIDAD ORGÁNICA
POLICÍA JUDICIAL
UOPJ

DILIGENCIAS Nº 2020-101887-00000067

FOLIO Nº 48

114	1-430/2020	Pedro Barato Triguero	10/03/2020	Celebrada		
115	1-507/2020	María del Mar Cubiles Ávila	10/03/2020	Celebrada		
116	2-521/2020	Daniel Pezuela Ruiz	10/03/2020	Celebrada		
117	1-345/2020	Antonio O'Connor Oliveros	10/03/2020	Desconvocada	06/03/2020	Cambio de fecha
118	1-472/2020	Mohammad Fazel Elahi	10/03/2020	Desconvocada	06/03/2020	Motivos Sanitarios
119	1-454/2020	María Pilar Crespo De la Torre	11/03/2020	Celebrada		
120	1-474/2020	Juan Antonio Herranz Cabrero	11/03/2020	Celebrada		
121	1-494/2020	Ricardo Moreno Amador	11/03/2020	Celebrada		
122	1-495/2020	Ricardo Moreno Amador	11/03/2020	Celebrada		
123	1-510/2020	Alfredo Villafranca Villanueva	11/03/2020	Celebrada		
24	15-392/2020	Miguel Ángel Romero Heras	11/03/2020	Celebrada		
5	3-392/2020	Miguel Ángel Romero Heras	11/03/2020	Celebrada		
3	4-403/2020	Javier Gómez Ochoa	11/03/2020	Celebrada		
7	9-392/2020	Miguel Ángel Romero Heras	11/03/2020	Celebrada		
128	1-300/2020	Paloma Vega López	11/03/2020	Desconvocada	10/03/2020	Motivos Sanitarios
129	10-392/2020	Miguel Ángel Romero Heras	12/03/2020	Celebrada		
130	1-455/2020	Enrique Fernández López	12/03/2020	Celebrada		
131	1-456/2020	Javier Vifas Garcia	12/03/2020	Celebrada		
132	1-475/2020	Raúl Moyano Hernández	12/03/2020	Celebrada		
133	1-496/2020	Ildefonso Gómez Martínez	12/03/2020	Celebrada		
134	16-392/2020	Miguel Ángel Romero Heras	12/03/2020	Celebrada		
135	2-340/2020	Diana Chnaiker Akawaf	12/03/2020	Celebrada		
136	2-510/2020	Alfredo Villafranca Villanueva	12/03/2020	Celebrada		
137	3-510/2020	Alfredo Villafranca Villanueva	12/03/2020	Celebrada		
138	4-392/2020	Miguel Ángel Romero Heras	12/03/2020	Celebrada		
139	1-341/2020	Manuel Galisteo Torres	12/03/2020	Desconvocada	11/03/2020	Motivos Sanitarios
140	1-476/2020	Antonio García Edwards	12/03/2020	Desconvocada	09/03/2020	No Consta
141	1-477/2020	José Luis Concha Quintana	12/03/2020	Desconvocada	11/03/2020	Motivos Sanitarios
142	1-308/2020	Fernando Martín Moralejo	12/03/2020	Desconvocada	10/03/2020	Motivos Sanitarios
143	1-389/2020	Manuel González Molina	12/03/2020	No Celebrada	24/02/2020	Coincidencia
144	1-533/2020	Dolores García García	12/03/2020	No Celebrada	09/03/2020	Prohibida. Fuera de plazo
145	5-403/2020	Javier Gómez Ochoa	13/03/2020	Celebrada		
146	1-334/2020	Moisés Fernández Rico	13/03/2020	Desconvocada	12/03/2020	Motivos Sanitarios Revocada 20

COMANDANCIA DE MADRID- UNIDAD ORGÁNICA DE POLICÍA JUDICIAL. UOPJ.
Sector Escultores, 10 28760 Tres Cantos (Madrid). Telf.: 91-807 39 00. Fax. -91 804 03 31



GUARDIA
CIVIL

COMANDANCIA DE
MADRID

UNIDAD ORGÁNICA
POLICIA JUDICIAL
UOPJ

DILIGENCIAS Nº 2020-101887-00000067

FOLIO Nº 49

147	1-353/2020	Moisés Fernández Rico	13/03/2020	Desconvocada	12/03/2020	Motivos sanitarios Sanción DO
148	1-498/2020	Olga Yunta Peñas	13/03/2020	Desconvocada	11/03/2020	Motivos Sanitarios
149	1-509/2020	Teresa Rodríguez Celador	13/03/2020	Desconvocada	12/03/2020	Motivos Sanitarios Sanción DO
150	1-422/2020	Claudiu-Traian Covaciu	14/03/2020	Celebrada		
151	1-408/2020	Rosemeire Jorge Figueira	14/03/2020	Desconvocada	12/03/2020	Motivos Sanitarios
152	1-409/2020	Jesús Manrique Gómez	14/03/2020	Desconvocada	12/03/2020	Motivos Sanitarios Sanción DO
3	1-429/2020	Fernando Martín Moralejo	14/03/2020	Desconvocada	No consta	No Consta
4	1-457/2020	Miguel Vázquez Sarti	14/03/2020	Desconvocada	12/03/2020	Motivos Sanitarios
155	1-449/2020	Santiago De la Iglesia Guardia	14/03/2020	Desconvocada	13/03/2020	Motivos sanitarios Sanción DO
156	1-447/2020	Juan Melidieri Izquierdo	14/03/2020	No Celebrada	04/03/2020	Prohibida. Vulneración DOFF
157	1-511/2020	Antonio García Edwards	14/03/2020	No celebrada	No comunicado	Motivos Sanitarios
158	N/D	Pedro Gallego Atanasio	15/03/2020	Desconvocada	12/03/2020	Motivos sanitarios Sanción DO
159	N/D	Claudiu-Traian Covaciu	15/03/2020	Desconvocada	12/03/2020	Motivos Sanitarios Sanción DO
160	2-511/2020	Antonio García Edwards	15/03/2020	No celebrada	No comunicado	Motivos Sanitarios
161	2-453/2020	Ascensión Lago Chumillas	16/03/2020	No Consta		
162	3-381/2020	Maria Teresa Martínez Romero	16/03/2020	Desconvocada	No consta	Motivos Sanitarios Sanción DO
163	N/D	Pedro Gallego Atanasio	16/03/2020	Desconvocada	12/03/2020	Motivos sanitarios Sanción DO
164	2-473/2020	Javier Gomez Ochoa	16/03/2020	Desconvocada	13/03/2020	Motivos sanitarios
165	2-421/2020	Gerardo D. Ruiz Catalán	16/03/2020	Desconvocada	12/03/2020	Motivos sanitarios

COMANDANCIA DE MADRID- UNIDAD ORGÁNICA DE POLICIA JUDICIAL. UOPJ.
Sector Escultores, 10 28760 Tres Cantos (Madrid). Telf.: 91-807 39 00. Fax. -91 804 03 31

COMANDANCIA DE
MADRIDUNIDAD ORGÁNICA
POLICIA JUDICIAL
UOPJ

166	3-182/2020	Francisco Domingo De la Concepcion	16/03/2020	Desconvocada	12/03/2020	Motivos sanitarios (artículo 501 y 2 relacionado)
167	5-392/2020	Miguel Ángel Romero Heras	18/03/2020	Desconvocada	17/03/2020	No Consta
168	3-473/2020	Javier Gómez Ochoa	18/03/2020	Desconvocada	13/03/2020	Motivos sanitarios
169	6-392/2020	Miguel Ángel Romero Heras	19/03/2020	Desconvocada	17/03/2020	No Consta
170	2-496/2020	Ildefonso Gómez Martínez	19/03/2020	No Consta		
171	3-340/2020	Diana Chnaiker Alkawaf	19/03/2020	Desconvocada	17/03/2020	Motivos sanitarios (artículo 501)
172	3-394/2020	Carmen Lopez Llorente	19/03/2020	Desconvocada	14/03/2020	Motivos sanitarios
173	6-403/2020	Javier Gómez Ochoa	20/03/2020	Desconvocada	13/03/2020	Motivos sanitarios
174	3-509/2020	Teresa Rodriguez Celador	20/03/2020	Desconvocada	12/03/2020	Motivos sanitarios (artículo 501)
175	3-453/2020	Ascensión Lago Chumillas	23/03/2020	No Consta		
176	3-421/2020	Gerardo D. Ruiz Catalán	23/03/2020	Desconvocada	12/03/2020	Motivos sanitarios
177	3-496/2020	Ildefonso Gómez Martínez	26/03/2020	No Consta		

En Tres Cantos, siendo las 12:30 horas del día 10 de mayo de 2020 se extiende la presente diligencia que es firmada por Instructor y Secretario, CONSTE Y CERTIFICO.

Instructor:
TIP: Q-19307-Z

Secretario:
TIP: P-84139-L



**GUARDIA
CIVIL**

COMANDANCIA DE
MADRID

UNIDAD ORGÁNICA
POLICIA JUDICIAL
UOPJ

DILIGENCIAS Nº _____

792
FOLIO Nº 51

DILIGENCIA INFORME DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

En Tres Cantos (Madrid), en las Dependencias Oficiales de la UOPJ de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid, siendo las 09:00 horas del día 18 de mayo de 2020, actuando como Instructor el Capitán de la Guardia Civil provisto de Tarjeta de Identificación Profesional número Q-19307-Z, y como Secretario el Teniente de la Guardia Civil provisto de Tarjeta de Identificación Profesional número P-84139-L, ambos pertenecientes a la Unidad Orgánica de Policía Judicial de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid; extienden la presente diligencia haciendo constar:_____

Que como resultado de las acciones llevadas a cabo en el marco de la Operación SANITARIO, desarrollada por la UOPJ de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid, en el marco de las diligencias Previas 607/2020 de las que entiende el Juzgado de Instrucción nº. 51 de Madrid (M), se ha dado a la realización de un análisis de la información facilitada por el Coordinador General de Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, ello como contestación al requerimiento judicial, en el marco de las D.P. anteriormente aludidas, en virtud del cual se le solicitaban distintos datos de interés para la investigación.



**GUARDIA
CIVIL**

COMANDANCIA DE
MADRID

UNIDAD ORGÁNICA
POLICÍA JUDICIAL
UOPJ

DILIGENCIAS Nº _____

413
FOLIO Nº 52

1.- ANTECEDENTES.

Con fecha 16 de mayo de 2020 se ha recibido escrito firmado por el Coordinador General de Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, D. Francisco Javier HERNÁNDEZ MARTÍNEZ; ello como contestación al oficio dimanante de la UOPJ de Madrid nº 1124/2020, remitido al Ayuntamiento de Madrid, el día 16 de abril de 2020, a través de la aplicación Gestión Integrada de Servicios de Registro (GEISER) con número de registro 000000244s2000009348, en el marco de las D.P. 607/2020, en virtud del cual se le solicitaban distintos datos de interés para la investigación.

Con fecha 06 de mayo de 2020, por parte de esta UOPJ, se reiteró la petición al Ayuntamiento de Madrid a través del mismo aplicativo, GEISER.

2.- INFORME.

El escrito de contestación, firmado por el Coordinador General de Seguridad y Emergencias, y la siguiente documentación (se adjunta en **ANEXO XL**):

1. Informe de la Jefatura de Policía Municipal de Madrid, de fecha 27 de abril de 2020, firmado por el Comisario General, D. Teodoro PÉREZ GARCÍA. En dicho informe se exponen los siguientes extremos:

Que por parte del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, en lo referente a reuniones y manifestaciones celebradas entre los días 5 y 14 de marzo de 2020:

- Tan solo se han emitido informes de viabilidad relacionados con el tráfico de vehículos y peatones.
- No se ha instado en ningún caso la participación de algún servicio ordinario.
- En ningún caso se han realizado recomendaciones relacionadas con la crisis del COVID-19 por escapar de su competencia funcional.

2. Informe de la Subdirección General de SAMUR-Protección Civil, de 07 de mayo de 2020, firmado por la Subdirectora General de SAMUR-PC, Dña. Carmen CAMACHO LEIS. En dicho informe se exponen los siguientes extremos:

Que, en virtud de la documentación sobre el asunto requerido y el testimonio del funcionario que acudió a dichas reuniones (D. Marcos Antonio HEREDERO RODRÍGUEZ):

- Desde el Servicio de SAMUR-PC no se efectuaron recomendaciones, sugerencias o alegaciones en relación con los expedientes administrativos de Delegación de Gobierno motivado por las reuniones y manifestaciones celebradas entre los días 5 y 14 de marzo de 2020.



**GUARDIA
CIVIL**

COMANDANCIA DE
MADRID

UNIDAD ORGÁNICA
POLICIA JUDICIAL
UOPJ

DILIGENCIAS Nº _____

FOLIO Nº ¹⁹⁴ 33

- Tampoco otras análogas que desaconsejaran la reunión ni concentración masiva de personas en espacios públicos o privados.
- No se solicitó ninguna medida extraordinaria de salud pública relacionada con el COVID-19 en relación a las reuniones y manifestaciones celebradas entre los días 5 y 14 de marzo de 2020, por lo que no se movilizaron recursos sanitarios excepcionales por este motivo por su parte.
- No fueron solicitadas medidas excepcionales motivadas por la crisis del COVID-19 por parte de los asistentes/promotores de las citadas reuniones/manifestaciones.

3. Diversa documentación adjunta relativa a las distintas comunicaciones inter-departamentales realizadas en el marco del requerimiento solicitado.

4. Copia del Oficio dimanante de esta Unidad, incluyendo copia del mandamiento judicial y las as instancias de presentación de los mismos en sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

5. Copia del Libro de Actos y Eventos de marzo 2020, procedente de la Unidad de Organización de los Servicios del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

En Tres cantos, siendo las 11:30 horas del día 18 de mayo de 2020, se extiende la presente diligencia que es firmada por Instructor y Secretario, CONSTE Y CERTIFICO. -----

Instructor:
TIP: Q-19307-Z

La Fuerza Instructora

Secretario:
TIP: P-84139-L



**GUARDIA
CIVIL**

COMANDANCIA DE
MADRID

UNIDAD ORGÁNICA
POLICIA JUDICIAL
UOPJ

DILIGENCIAS Nº 2020-101887-00000067

745
FOLIO Nº 54

DILIGENCIA INFORME DE LA ACTIVIDAD DE LAS CUENTAS OFICIALES DE LA RED SOCIAL "TWITTER" DE LA DELEGACION DEL GOBIERNO EN MADRID Y DEL DELEGADO DEL GOBIERNO EN MADRID.

En Tres Cantos (Madrid), en Dependencias Oficiales de la UOPJ de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid, siendo las 09:00 horas del día 07 de mayo de 2020, actuando como Instructor el Capitán de la Guardia Civil provisto de Tarjeta de Identificación Profesional número Q-19307-Z, y como Secretario el Teniente de la Guardia Civil provisto de Tarjeta de Identificación Profesional número P-84139-L, ambos pertenecientes a la UOPJ de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid; extienden la presente diligencia haciendo constar:

Que como resultado de las acciones llevadas a cabo en el marco de la Operación SANITARIO, desarrollada por la UOPJ de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid, en el marco de las diligencias Previas 607/2020 de las que entiende el Juzgado de Instrucción nº. 51 de Madrid, se ha procedido al estudio de las publicaciones en la plataforma social "Twitter" de las cuentas de la Delegación del Gobierno en Madrid y del Delegado del Gobierno en Madrid, D. José Manuel FRANCO PARDO, desde el 28 de febrero al 14 de marzo de 2020.

1.- PLATAFORMA TWITTER Y MÉTODO DE ESTUDIO.

"Twitter" es un servicio de microblogging que permite enviar mensajes de texto plano de corta longitud, con un máximo de 280 caracteres, llamados "tweets", que se muestran en la página principal del usuario.

Los usuarios pueden suscribirse a los "tweets" de otros usuarios, a esto se le llama "seguir", y a los usuarios abonados se les llama "seguidores" o "followers".

Por defecto, los mensajes son públicos, pudiendo difundirse privadamente mostrándose únicamente a unos seguidores determinados.

Cabe reseñar que las publicaciones que se van a reflejar en este informe de las cuentas de Delegación del Gobierno (@DGobiernoMadrid) y del Delegado del Gobierno (@conJoseMFranco) son de acceso público. es decir, cualquier usuario que acceda a "Twitter" puede ver estas dos cuentas y su contenido. Igualmente cabe reseñar que se puede acceder a "Twitter" sin necesidad de tener una cuenta en la citada red social.

2.- INFORME.

2.1. Delegación del Gobierno.

Durante el periodo analizado no se ha realizado ninguna publicación referente a la crisis sanitaria del COVID-19 desde la cuenta @DGobiernoMadrid hasta el día 10 de marzo de 2020, siendo los primeros "tweets"/"retweets" los que se muestran a continuación:



<https://twitter.com/sanidadgob/status/1237379885474629634>

Imagen 1. Retweet del 10 de marzo de 2020



GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE MADRID

UNIDAD ORGÁNICA POLICIA JUDICIAL UOPJ



<https://twitter.com/sanidadgob/status/1237383000121204736>

Imagen 2. Retweet del 10 de marzo de 2020



<https://twitter.com/SaludPublicaEs/status/1237717604715937792>

Imagen 3. Retweet de fecha 10 de marzo de 2020

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE MADRID

UNIDAD ORGÁNICA POLICIA JUDICIAL UOPJ



<https://twitter.com/SaludPublicaEs/status/1237863718608479235>

Imagen 4. Retweet del 11 de marzo de 2020



<https://twitter.com/DGobiernoMadrid/status/1238437138951266304>

Imagen 5. Tweet del 13 de marzo de 2020

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE MADRID

UNIDAD ORGÁNICA POLICIA JUDICIAL UOPJ

Delegación del Gobierno en Madrid @DGobiernoMadrid · 13 mar.
 Recuerda que puedes hacer muchos #trámites online y llamando por teléfono. Aquí tienes toda la información detallada de la @DGobiernoMadrid #Covid_19

	TRÁMITE	FORMAS DE TRABAJO
EDUCACIÓN	Entrega de títulos universitarios y de especialidades sanitarias	Atención telefónica: 912720262 / 90 90 Canal electrónico: educacion.madrid@gobierno.gob.es
	Entrega de credenciales de consultación / homologación no universitarias	Atención telefónica: 912729139 Canal electrónico: educacion.madrid@gobierno.gob.es
	Información sobre homologaciones no universitarias	Atención telefónica: 912729094 Canal electrónico: educacion.madrid@gobierno.gob.es Página web: <ul style="list-style-type: none"> http://www.educacion.gob.es/educacion/mec/validacion-homologacion/portal-a.html http://www.seai.madrid.es/portal-delegaciones-gobierno/delegacion-madrid/homologacion-de-estudios-estudiantes-no-universitarios.html
EXTRANJERÍA	Citas de desconvocatoria y comunicación de que se les da nueva cita	Mediante canal electrónico a cada ciudadano citado
	Suspensión de nuevas citas de solicitudes iniciales, y para atención a solicitudes de duplicados y atención en general, en la dirección de correo electrónico: informacionextranjeros@seai.madrid.gob.es	Anexo en carteles en todas las oficinas y web de la Delegación de Gobierno en Madrid: http://www.seai.madrid.es/portal-delegaciones_gobes/madrid/extranjeros/madrid.html y en sede electrónica de cita previa: https://sede.educacion.gob.es/sede/sede-extranjeros-portal-que-servicio Teléfono: 912729013 / 00 - 912729040 - 912729067
	Entregamos información general en la dirección: extranjeros.madrid@gobierno.gob.es	Anexo en carteles en todas las oficinas y web de la Delegación de Gobierno en Madrid: http://www.seai.madrid.es/portal-delegaciones_gobes/madrid/extranjeros/madrid.html Teléfono: 912729011 - 912729150 - 912729122

10 12

<https://twitter.com/DGobiernoMadrid/status/12385158196652546561>

Imagen 6. Tweet del 13 de marzo de 2020

2.2. Delegado del Gobierno.

Durante el periodo analizado no se ha realizado ninguna publicación referente a la crisis sanitaria del COVID-19 desde la cuenta @conJoseMFranco hasta el día 10 de marzo de 2020, siendo los primeros "tweets"/"retweets" los que se muestran a continuación:



**GUARDIA
CIVIL**

COMANDANCIA DE
MADRID

UNIDAD ORGÁNICA
POLICIA JUDICIAL.
UOPJ



<https://twitter.com/conJoseMFranco/status/1237481171304493061>

Imagen 7. Tweet del 10 de marzo de 2020



<https://twitter.com/conJoseMFranco/status/1237812391557160967>

Imagen 8. Tweet del 11 de marzo de 2020

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**GUARDIA
CIVIL**

COMANDANCIA DE
MADRID

UNIDAD ORGÁNICA
POLICIA JUDICIAL
UOPJ



<https://twitter.com/conJoseMFranco/status/1238138883445006338>

Imagen 9. Tweet del 12 de marzo de 2020



<https://twitter.com/conJoseMFranco/status/1238478728818298883>

Imagen 10. Tweet del 13 de marzo de 2020



**GUARDIA
CIVIL**

COMANDANCIA DE
MADRID

UNIDAD ORGÁNICA
POLICIA JUDICIAL
UOPJ

DILIGENCIAS Nº 2020-101887-00000067

802
FOLIO Nº 61

Las publicaciones que se refieren en la citada diligencia se encuentran disponibles en "Twitter" en la fecha en que se fija la misma.

En Tres cantos, siendo las 14:30 horas del día 07 de mayo de 2020, se extiende la presente diligencia que es firmada por Instructor y Secretario, CONSTE Y CERTIFICO.

Instructor:
Q-19307-Z

La Fuerza Instructora

Secretario:
TIP: P-84139-L



DILIGENCIA INFORME

En Tres Cantos (Madrid), en dependencias oficiales de la UOPJ de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid, siendo las 09:00 horas del día 20 de mayo de 2020, actuando como Instructor de las presentes el Capitán de la Guardia Civil provisto de T.I.P. número Q-19307-Z y como Secretario el Teniente de la Guardia Civil provisto de T.I.P. número P-84139-L, ambos pertenecientes a la UOPJ de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid donde desarrollan funciones específicas de Policía Judicial, extienden la presente diligencia haciendo constar:

Que como resultado de las acciones llevadas a cabo en el marco de la "OPERACIÓN SANITARIO", desarrollada por esta Unidad, y en el marco de las Diligencias Previas 607/2020 de las que entiende el Juzgado de Instrucción nº. 51 de Madrid, cuya Magistrada-Juez titular comisiona a la referida Unidad para que se elabore atestado que permita cubrir los requerimientos del referido oficio.

Por ello el Instructor acuerda se redacte informe relativo a las presentes actuaciones, al objeto suministrar y clarificar la línea de investigación seguida para lograr las conclusiones obtenidas, en base a los datos contenidos en el presente atestado, RESULTANDO SER LAS QUE SIGUEN-----

En el cuerpo del presente atestado, constan diversas diligencias las cuales dan respuesta a las cuestiones investigativas que V.I. ha planteado a esta Unidad, así como los hechos considerados de interés. Tales diligencias son las siguientes:

- Diligencia de Inicio.
- Diligencia de análisis de la documentación remitida por la Consejería de Sanidad de la CAM.
- Diligencia de análisis de la documentación remitida por la Delegación del Gobierno en Madrid.
- Diligencia de análisis de la documentación remitida por el Ayuntamiento de Madrid.
- Diligencia haciendo constar publicaciones de las cuentas de "Twitter" del Delegado del Gobierno en Madrid y de la Delegación del Gobierno en Madrid.

Queda pendiente recibir la documentación que se solicitó mediante oficio (se adjunta en ANEXO XLI) al Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias (CCAES) del Ministerio de Sanidad, el 08 de abril de 2020, y que, a día de la fecha de confección de esta diligencia, aún no ha sido recibida. Cabe reseñar que citada petición se ha reiterado por parte de esta Unidad en numerosas ocasiones.

Como eje central para el posterior desarrollo de los elementos que se irán incorporando, en base a la información aportada por la Delegación del Gobierno en Madrid (DG) con respecto a las reuniones/manifestaciones/concentraciones celebradas en la Comunidad de Madrid, esta Instrucción realiza un profundo análisis de los expedientes administrativos correspondientes, enmarcados en el periodo comprendido entre el 05 y 14 de marzo de 2020, los cuales se adjuntan en ANEXO XVII.

De los expedientes analizados, se han detectado diferentes "actos" cuya fecha de celebración es posterior al 14 de marzo, por lo que esta Instrucción los ha tenido también en consideración, ya que la comunicación/tramitación de los mismos se ha realizado en el periodo comprendido entre el 05 y 14 de marzo de 2020. Igualmente, cabe reseñar que un mismo expediente puede englobar más de un "acto", por lo que existirá un mayor número de "actos" que de expedientes.

De lo anterior, se desprende que los 157 expedientes analizados, han dado lugar a un total de 177 actos en la Comunidad de Madrid, de los cuales 130 han sido celebrados, 35 desconvocados, 8 no celebrados y 4 de los que no consta información al respecto.

De los 35 desconvocados, 26 han sido desconvocados de forma motivada por la crisis sanitaria del COVID-19, de los cuales 14 han sido instados por los propios promotores de "motu proprio" y 12 han sido instados por DG mediante llamada telefónica a los promotores.

De los 8 eventos no celebrados, 1 ha sido prohibido por DG por ponderar bienes y derechos de la Constitución, y 1 consta como celebrado en los datos de DG y sin embargo nadie acudió a la concentración por la alarma causada por la crisis del COVID-19.

De las 130 reuniones o manifestaciones celebradas tiene conocimiento el Sr. Delegado del bierno en Madrid en las que motivó la *"...inobservancia por parte de la DG de elementos previos que dan obstaculizar el legítimo ejercicio del derecho fundamental de reunión..."*.

No constaba en el procedimiento si la autoridad gubernativa contaba con datos objetivos y suficientes derivados de las circunstancias concretas de cada caso de cara a prohibir o modificar las correspondientes reuniones/manifestaciones, por lo que habría que ponderar otros derechos constitucionales como el art. 43 de la CE (se reconoce el derecho a la protección de la salud. Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas...) o el art. 15 de la CE (Derecho a la Vida y a la Integridad Física y Moral) y en definitiva cualquier otra desproporcionada perturbación de otros bienes o derechos protegidos por nuestra Constitución, para prohibir las manifestaciones por razones sanitarias en base a la información que tuviera disponible en cada momento.

Para dar respuesta a tales cuestiones y aportar otros datos averiguados por esta Instrucción, se desarrollan los siguientes puntos.

PRIMERO: Los datos proporcionados por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid¹ en cuanto a número de contagiados y de muertos entre los días 04 y 14 de marzo de 2020 en la Comunidad de Madrid eran los siguientes:

- Día 04 de marzo: La Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad, confirma un total de 76 casos de coronavirus en la región (pasando de 46, el día 3 de marzo, a 76). En esa fecha 5 de ellos se encontraban en la UCI.
- Día 05 de marzo: 89 casos de coronavirus. 1 fallecido.
- Día 06 de marzo: 137 casos de coronavirus. 2 fallecidos.
- Día 07 de marzo: 174 casos de coronavirus. 4 fallecidos.
- Día 08 de marzo: 202 casos de coronavirus. 8 fallecidos.

GUARDIA
CIVILCOMANDANCIA DE
MADRIDUNIDAD ORGÁNICA
POLICÍA JUDICIAL
UOPJ

- Día 09 de marzo: 436 casos de coronavirus. 16 fallecidos.
- Día 10 de marzo: 782 casos de coronavirus. 21 fallecidos.
- Día 11 de marzo: 1024 casos de coronavirus. 31 fallecidos.
- Día 12 de marzo: 1388 casos de coronavirus. 38 fallecidos.
- Día 13 de marzo: 2790 casos de coronavirus. 64 fallecidos.
- Día 14 de marzo: 2940 casos de coronavirus. 133 fallecidos.

La evolución del patógeno entre las fechas expuestas con los casos de contagio y de muertos, na visión objetiva del peligro de crecimiento y de contagio de la enfermedad en la Comunidad de Madrid, máxime cuando las cifras reflejadas tratan únicamente los casos que han sido confirmados .dianite las diversas pruebas de detección del virus.

SEGUNDO: Tal y como se ha hecho constar ut supra la DG en Madrid toma conocimiento y permite la celebración de 130 reuniones/manifestaciones entre los días 05 y 14 de marzo del actual, alguna de ellas muy multitudinarias, como por ejemplo, la celebrada con motivo del Día Internacional de la Mujer, el 08 de marzo de 2020, y en la que sus promotores "La Comisión del 8M" estimaron, según las comunicaciones a DG, esperaban una afluencia de público de UN MILLÓN de personas. Finalmente las cifras oficiales proporcionadas por la propia Delegación del Gobierno se estiman en CIENTO VEINTE MIL asistentes.

El dato numérico se considera importante de cara a apreciar todos los elementos concurrentes que pudieran definir la resolución final de la DG, en este caso concreto UN MILLÓN de personas.

TERCERO: En este punto se van a reseñar cronológicamente los documentos (*"lato sensu"*) por los que la DG tenía conocimiento, con anterioridad al 14 de marzo de 2020, de la crisis sanitaria COVID-19 al haberlos recibido directamente de otras administraciones públicas u organismos, o bien haberlos "tratado" internamente.

DOCUMENTACIÓN EXTRACTADA:

-28/02/2020: El Servicio de Prevención Riesgos Laborales de la DG elabora un documento titulado "*Información general sobre medidas preventivas básicas a adoptar en el entorno laboral frente al nuevo coronavirus (SARS-cov-2)*", el cual se adjunta en CD como **ANEXO XVIII**.

Lo más destacable del documento es que, a fecha de su confección, se tiene constancia de la gravedad de la enfermedad del COVID-19, ya que el propio documento refleja los síntomas que produce, así como otros datos de interés siendo los siguientes:

"Los síntomas más comunes incluyen fiebre, tos, y sensación de falta de aire. En algunos casos puede haber síntomas digestivos como diarrea y dolor abdominal. En casos más graves, la infección puede causar neumonía, dificultad importante para respirar, fallo renal e incluso la muerte".

GUARDIA
CIVILCOMANDANCIA DE
MADRIDUNIDAD ORGÁNICA
POLICÍA JUDICIAL
UOPJ

..."la infección es transmisible de persona a persona..."para la infección se necesitaría un contacto directo de las secreciones respiratorias..."parece poco probable la transmisión por el aire a distancias mayores de uno o dos metros...".

En otro punto del documento se recoge "MANTENGA EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL", "mantenga al menos 1 metro (3 pies) de distancia entre usted y las demás personas, particularmente aquellas que tosan, estornuden y tengan fiebre".

"Ante las consultas de las distintas oficinas de atención al público de la Delegación del Gobierno en Madrid (DGM) sobre el riesgo de contagio por coronavirus, este documento trata de establecer unas medidas preventivas básicas para minimizar la posible transmisión del nuevo coronavirus SARS-co-2 y la enfermedad que produce que se llama COVID-19".

En definitiva, el contenido del documento pone de manifiesto los peligros de contagio por no tener cierta distancia social y las consecuencias del contagio, que en los casos más graves puede llegar hasta la muerte.

Asimismo, en el documento consta: "En consecuencia en este servicio de prevención realizamos las siguientes recomendaciones generales de higiene y prevención (basadas en las pautas oficiales de la OMS y del Ministerio de Sanidad) y que debería aplicar TODO el personal de la Delegación de Gobierno, especialmente en aquellos puestos en contacto directo con los ciudadanos".

"Este documento se ha elaborado a partir de las recomendaciones sanitarias nacionales e internacionales, por lo que puede sufrir cambios en función de las actualizaciones"

"Son más importantes...la distancia de seguridad que el empleo de mascarillas de forma indiscriminada".

Por ello, en referencia a lo anterior sobre la información que DG confirma conocer procedente de organismos internacionales como la OMS y del Ministerio de Sanidad con anterioridad a la edición del presente documento de 28 de febrero de 2020, se llega a la conclusión de que DG tiene conocimiento de los informes, recomendaciones y documentación que han sido emitidos por los organismos anteriores y que se reflejan en la Diligencia de Inicio, como por ejemplo, los diferentes informes de la OMS emitidos con anterioridad a la confección del citado documento; así como toda la información que el Ministerio de Sanidad emitía diariamente sobre la crisis del COVID en su página web y en diferentes ruedas de prensa que se emitían en numerosos medios de comunicación social.

En la misma línea, el documento sigue las recomendaciones que publica el Ministerio de Sanidad "siguiendo las recomendaciones actuales del Ministerio de Sanidad, conforme al documento preguntas y respuestas sobre el SARS-cov-2 y el COVID-19 (versión 24/02/2020)..." y hace referencia al enlace de la página web del Ministerio de Sanidad donde diariamente se publican recomendaciones, medidas, informes...sobre el COVID-19.

Quiere reseñar esta Instrucción que el Reglamento Sanitario Internacional es un Tratado Internacional ratificado por España y publicado en el BOE nº. 62 de 12 de marzo de 2008. Por ello y ante una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPI) establece en el art. 15.2 que "las recomendaciones temporales, de medidas sanitarias que habrá de aplicar el Estado parte en que

ocurra esa emergencia de salud pública de importancia internacional y referidas a las personas, medios de transporte... a fin de prevenir reducir la propagación internacional de una enfermedad son de obligado cumplimiento". Para tomar estas medidas los Estados interesados, pueden participar en la redacción de las recomendaciones que según el art. 17. a) "serán escuchados los Estados miembros...", y "siendo la aplicación de las medidas adoptadas, obligatoria, inmediata y perentoria..." según el artículo 42 del citado Reglamento Internacional.

Además de la concienciación que tenía la DG sobre el patógeno ya que por propia iniciativa elabora el documento, también esta Instrucción ha podido constatar que se efectúa una difusión masiva del mismo, dándolo a conocer entre todo el personal que presta servicio en citada DG.

Agentes de esta Unidad, el 07 de mayo de 2020, se personaron de manera presencial para verificar los extremos del oficio judicial expedido por V.I., entre los que se encontraba si el referido documento "Información general sobre medidas preventivas básicas a adoptar en el entorno laboral e al nuevo coronavirus (SARS-cov-2)" había sido enviado en fecha 02 de marzo 2020 desde el inicio de Prevención de Riesgos laborales de la DG, y la difusión que se había producido del mismo.

Practicadas las gestiones propias de verificación en presencia del titular del negociado antedicho y en presencia de la Vicesecretaria General, se comprueba que el documento "Información general sobre medidas preventivas básicas a adoptar en el entorno laboral frente al nuevo coronavirus (SARS-cov-2)" ha sido enviado desde el referido Servicio de Prevención y difundido a través de todas las cuentas de correo electrónico de la DG, a las 09:12 horas del día 02 marzo del actual (Se adjuntan Informe Técnico en ANEXO XVIII).

El correo tiene como destinatarios a un conjunto de direcciones pre-configurado llamado "M.todos_personal_delegacion Lista todos_personal_delegación.madrid" siendo el correo predefinido para este grupo "todos_personal_delegación.madrid@correo.gob.es".

Así mismo se envía con copia al mismo correo de emisión, "prevención_riesgos.madrid@correo.gob.es", y a la cuenta de correo "secretario_general.madrid@correo.gob.es", deduciéndose que el mismo es el perteneciente al Secretario General de la DG.

Por todo lo anterior, citado documento deja patente que todo el personal que forma parte de la DG y, concretamente, su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, dependiente de la Secretaría General de la DG, estaba al corriente de la evolución del COVID-19.

-05/03/2020: Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-COV-2) del Ministerio de Sanidad. El precitado documento es utilizado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación del Gobierno para actualizar su informe "Información general sobre medidas preventivas básicas a adoptar en el entorno laboral frente al nuevo coronavirus (SARS-cov-2)", de 28/02/2020, y con ello publicar la versión 2.

-07/03/2020: Resolución por la que se adoptan medidas de salud pública en centros de mayores:



COMANDANCIA DE MADRID

UNIDAD ORGÁNICA
POLICÍA JUDICIAL
UOPJ

GUARDIA
CIVILCOMANDANCIA DE
MADRIDUNIDAD ORGÁNICA
POLICÍA JUDICIAL
UOPJ

Resolución del 06 de marzo de 2020, es publicada en el BOCM y supone la suspensión de actividades en centros de mayores, todo ello motivado por la emergencia de salud pública causada por el COVID-19, considerando la misma como excepcional y urgente. Ésta además de ser publicada, es puesta en conocimiento de la DG, por lo que a partir de la presente tiene conocimiento expreso de la mencionada emergencia de salud pública y de todos los argumentos esgrimidos en la misma, con específica mención a las recomendaciones de la OMS y al Ministerio de Sanidad.

La Resolución es comunicada a la DG por correo electrónico a la dirección "delegado_gobierno.madrid@correo.gob.es", a las 20.46 horas, del día 07 de marzo de 2020.

-07/03/2020: Resolución por la que se adoptan medidas de salud pública en relación con actividades formativas en centros sanitarios:

Resolución del 06 de marzo de 2020, es publicada en el BOCM y supone la suspensión por un de las prácticas en centros sanitarios, todo ello motivado por la emergencia de salud pública sada por el COVID-19, considerando la misma como excepcional y urgente. La presente Resolución además de ser publicada es puesta en conocimiento de la DG, por lo que a partir de la presente tiene conocimiento expreso de la mencionada emergencia de salud pública y de todos los argumentos esgrimidos en la misma, con específica mención a las recomendaciones de la OMS y al Ministerio de Sanidad.

La misma es, además, comunicada vía correo electrónico a la dirección "delegado_gobierno.madrid@correo.gob.es", a las 20.47 horas, del día 07 de marzo de 2020.

-09/03/2020: Publicación del documento técnico "Recomendaciones a lugares de trabajo en relación al COVID-19" del Ministerio de Sanidad. Éste es utilizado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la DG para actualizar su documento "información general sobre medidas preventivas básicas a adoptar en el entorno laboral frente al nuevo coronavirus (SARS-cov-2)", de 28/02/2020, y editar la versión 2.

-09/03/2020: Orden 338/2020 de la Consejería de Sanidad de la CAM por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública motivadas por la evolución del COVID-19:

Dictada con fecha 09 de marzo de 2020, hace referencia a los primeros contagios observados en la Comunidad de Madrid con fecha 26 de febrero, así como a un ascenso exponencial de los mismos, significando que si no se toman medidas de distanciamiento el número de casos podría ascender a cifras difícilmente asumibles.

En base a ello, se suspende la actividad docente presencial y se insta a la desinfección diaria de medios de transporte de viajeros; asimismo, se recomiendan medidas en el ámbito laboral (promoción del teletrabajo, flexibilidad horaria y turnos escalonados, fomento de videoconferencias); evitar viajes innecesarios, fomentar el cuidado de los mayores y que los mismos traten de evitar abandonar su hogar; y que las personas con síntomas respiratorios permanezcan en su domicilio².

² Auto 44/2020 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 22 de Madrid ratificando la Orden expuesta en el apartado anterior por afectar la medida a Derechos Fundamentales de la Constitución Española; en el mismo destaca sobremedera las referencias al "Informe de casos COVID-19 en la CAM a día 09 de marzo de 2020", que significa entre otros el "perfecto conocimiento de las Autoridades Sanitarias desde semanas anteriores a la orden 388 del incremento exponencial de casos en la CAM, así como de la circulación del virus por el país, observando criterios científicos de gravedad que justifican las medidas adoptadas por la Consejería de Sanidad de la CAM.

GUARDIA
CIVILCOMANDANCIA DE
MADRIDUNIDAD ORGÁNICA
POLICÍA JUDICIAL
UOPJ

-10/03/2020: Instrucción 10/03/2020 del Secretario General de la DG en Madrid en relación a la publicación de la Orden 338/2020 de 9 de marzo, de la Consejería de Sanidad, "por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (covid-19)". La referida instrucción se publica en la intranet de la DG la mañana del mismo día 10 de marzo de 2020.

-10/03/2020: Por la tarde, la DG recibe la "Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública de medidas a adoptar en centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo del COVID-19", nuevamente con la base y como consecuencia de la Orden 338/2020 de la Consejería de Sanidad de la CAM.

-11/03/2020: Se publica en la Intranet de la DG la modificación de la Instrucción 10/03/2020 del Secretario General de la DG en Madrid como consecuencia de la "Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública de medidas a adoptar en centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo del COVID-19".

-13/03/2020: Introduce un protocolo de actuación tomado del "Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-COV-2) versión de 05 de marzo de 2020". Tal y como se ha hecho constar ut supra, es una actualización del documento original (versión 1) del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la DG, el cual es publicado en la Intranet de la DG en Madrid. El mismo consta de dos anexos, tratándose de carteles para el puesto de trabajo de atención al público y sala de espera. En los mismos figura "MANTENGA UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 1.5 METROS CON EL EMPLEADO PÚBLICO QUE LE ATIENDE", entre otras recomendaciones.

CUARTO: Con el análisis documental llevado a cabo, se ha constatado que la DG tenía conciencia del peligro que suponía la celebración de reuniones y manifestaciones en fechas previas a la declaración del Estado de Alarma, de las que había tenido conocimiento y por ende había permitido su celebración. Tales consideraciones se deducen del estudio de los expedientes de comunicaciones de reuniones y manifestaciones gestionados en la DG y aportados a esta Instrucción. Especialmente reseñable son las reuniones/manifestaciones que figuraban desconvocadas (35). De ellas, esta Instrucción ha citado a los promotores para que comparezcan en las dependencias oficiales de esta Unidad, habiendo tomado manifestación a 20 de ellos, las cuales son de gran interés para las presentes.

Si bien consta con mayor detalle el estudio y análisis de las testificales en la diligencia que lleva por título "DILIGENCIA DE ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID", se insertan a continuación las cuestiones de mayor interés y que permiten una mejor comprensión de lo averiguado.

A juicio de esta Instrucción reviste gran importancia dos cuestiones:

- En las 20 comparecencias que se han tomado en calidad de testigos a los promotores, en todas las desconvocatorias se alude la crisis sanitaria del COVID-19. De estas comparecencias, un total de 22 actos se han cancelados por motivos sanitarios, de los

GUARDIA
CIVILCOMANDANCIA DE
MADRIDUNIDAD ORGÁNICA
POLICÍA JUDICIAL
UOPJ

cuales 14 de ellos son los propios promotores los que de oficio deciden cancelar la celebración, e incluso en fechas tempranas, siendo la primera fecha de desconvocatoria el día 05 de marzo de 2020 y la última el día 14 de marzo de 2020. Todo ello refleja la concienciación de la sociedad sobre las consecuencias y propagación del patógeno y demuestra el grado de responsabilidad de los mismos para evitar contagios y como medida de seguridad preventiva, incluso sin ser expertos en la materia.

- b) Por otro lado, en otras manifestaciones aportan la existencia de llamadas telefónicas por parte de la DG a los convocantes de las manifestaciones con el fin de sondear su intención de cancelar las mismas ante la grave situación sanitaria generada por el COVID-19. En el caso de que la intención de los convocantes no fuera la de suspender las manifestaciones les instaban a ello mediante recomendaciones con la finalidad de que cancelaran las mismas y fueran los propios promotores quienes llevaran a cabo la oportuna comunicación de cancelación a la DG a través del envío de un correo electrónico. En 8 comparecencias es la propia DG (los testigos en algunos casos hablan de que la llamante es una funcionaria, un funcionario y en un caso aportan el nombre de un tal "José Luis"³) la que insta a los promotores a que el evento no se lleve a cabo por la crisis sanitaria del COVID-19 y utilizando en alguno de los casos expresiones imperativas para que los actos no se lleven a cabo, lo cual da lugar a un total de 12 reuniones/manifestaciones/concentraciones canceladas en virtud de dichas llamadas.

La inexistencia de ningún tipo de registro de dichas llamadas telefónicas en los expedientes remitidos por DG, así como el especial interés por parte de la DG en que fueran los propios asistentes los que llevaran a efecto la cancelación de las manifestaciones, hace considerar, por un lado, la posible intencionalidad de la DG en que las mismas no figuren en ningún registro oficial; y por otro, el amplio conocimiento de la DG de los riesgos que comportaba la celebración de las concentraciones ante posibles contagios generados por el COVID-19 y su interés real de que no se celebraran.

Cabe reseñar igualmente como un acto administrativo de gran trascendencia como es el de instar o privar del derecho de reunión/manifestación de unas determinadas personas, no conste ningún trámite ni resolución de las anteriormente aludidas en los expedientes de gestión, ni dato alguno que deje constancia de los hechos, a excepción de que solo figure en la aplicación informática "desconvocada".

Tal y como consta en el escrito recibido en esta Unidad el pasado día 30 de abril de 2020 como contestación al oficio de ref. 1140/2020, el Director de la Unidad de Seguridad Ciudadana de DG, D. José Luis CORREAS DÍAZ, certifica que, en la aplicación informática "Gestión de Concentraciones y Manifestaciones", del Ministerio de Política Territorial y Gestión Pública, todo queda registrado y archivado con asientos electrónicos, incluyendo cualquier comunicación recibida o comunicada (desconvocatorias o modificaciones en itinerarios).

³ Estudiada la relación de puestos de trabajo de la Secretaría General de la DG, se encuentran destinados en el Departamento de Seguridad Ciudadana (gestionan entre otras lo concerniente a reuniones y manifestaciones) tres funcionarios: D. José Luis SÁNCHEZ GARCÍA, D. Ignacio ORTIZ SALAZAR y Dña. M^a Lourdes ANDRÉS ANDRÉS, además del ya aludido Director de Seguridad Ciudadana, D. José Luis CORREAS DÍAZ.

El Director de la Unidad de Seguridad Ciudadana, también certifica que en apartado "documentos del expediente", es donde se encuentran todos los documentos que contiene el expediente, siendo éstos:

- ✓ Comunicación del convocante.
- ✓ Petición de informe de viabilidad.
- ✓ Contestación de DG a la petición de informe del Ayuntamiento, Congreso o Senado.
- ✓ Toma de conocimiento.
- ✓ Resolución prohibitiva o modificativa firmada por el Delegado de Gobierno.
- ✓ Comunicación de la Delegación de la citada desconvocatoria a los actores implicados.

Es importante enlazar a criterio de esta Instrucción, lo desarrollado en el punto CUARTO de las ordenanzas con la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, Reguladora del Derecho de Reunión, ya que en el artículo 3.2 dice "La autoridad gubernativa protegerá las reuniones y manifestaciones frente a quienes intenten impedir, perturbar o menoscabar el lícito ejercicio de este derecho"; no constando en los expedientes una resolución motivada que justifique los términos expuestos y en los plazos establecidos en el art. 10 de la misma Ley Orgánica.

En base a lo anterior, es significativo que las llamadas que efectuaron los funcionarios de la DG a los promotores no hayan quedado registradas en ningún sitio. En estas llamadas se les instaba a los mismos promotores de tal manera que, oficialmente, fuesen ellos de oficio los que procedieran a cancelar las concentraciones, incluso dando instrucciones que en el correo que se envíe conste tan solo como motivo "circunstancias de fuerza mayor". Por lo anterior, queda patente que la DG tenía conocimiento pleno sobre el peligro que se podría ocasionar si se continuaban celebrando reuniones o manifestaciones, cuando ya era públicamente conocido el peligro de contagio por no mantener la distancia social y las graves consecuencias que el patógeno estaba generando en España en general y en la Comunidad de Madrid en particular.

En este mismo orden de cosas, se ha comunicado la intención de celebrar reuniones/manifestaciones a partir del día 06/03/2020 (una de ellas el día 10/03/2020) habiendo tenido conocimiento la DG, y sin objeción a las mismas, permitir su celebración aludiendo siempre como patrón de respuesta "...inobservancia por parte de la DG de elementos previos que puedan obstaculizar el legítimo ejercicio del derecho fundamental de reunión...". Igualmente, se han celebrado numerosas de ellas con fechas posteriores al conocimiento total y generalizado de la sociedad española de la grave situación sanitaria y del riesgo de contagio del COVID-19, algunas de ellas en fechas muy avanzadas, (10, 11 y 12 de marzo de 2020), e incluso una de ellas celebrada el 14 de marzo de 2020, fecha en la que ya se encontraba en vigor el "Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19".

En el caso de las comunicaciones no autorizadas (6), todas se basan en errores en los plazos de presentación de la comunicación por parte de los promotores, a excepción de una que se pretendía efectuar en las inmediaciones del domicilio del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Asuntos Sociales y Agenda 2030, D. Pablo IGLESIAS TURRIÓN, en la localidad de Galapagar (M), por parte de una asociación de agricultores y ganaderos el día 14 de marzo de 2020 (expediente 447); haciendo un juicio de valor sobre los derechos fundamentales del honor, intimidad personal y familiar y

la propia imagen, así como la inviolabilidad domiciliaria, ponderándolos con el derecho de reunión, prohibiendo finalmente el desarrollo de la misma como resultado de las circunstancias analizadas.

Esta última resolución del delegado del Gobierno sobre el expediente 447 de la DG de Madrid, indica a esta Instrucción que el Delegado del Gobierno conoce los cauces y mecanismos legales por los que prohibir, modificar el lugar, horario o itinerario de una determinada reunión/manifestación.

Finalmente y como un último apunte a este punto CUATRO de las presentes, puede observarse como entre los días 05 y 14 de marzo se han celebrado ciento treinta (130) reuniones/manifestaciones sin que por parte de la DG se muestre ningún tipo de objeción a la celebración de las mismas.

Por todo lo anterior se observa una diferente gestión, por parte de la DG, de unos expedientes de comunicación de reuniones y manifestaciones con respecto a otros.

QUINTO: A diferencia del punto TERCERO en el que se ha expuesto el conocimiento directo de la DG del COVID-19 por la gestión documental interna relacionada, en el presente punto se insertarán los informes, documentación e informaciones públicas u oficiales de organismos y autoridades, por las que la DG debería de tener conocimiento de la grave situación sanitaria del COVID-19, entre el 05 y 14 de marzo, y le hubieran permitido valorar el peligro de la celebración de concentraciones/reuniones multitudinarias sobre la salud pública.

Antes de abordar el contenido del punto expuesto, es importante poner en relieve la organización territorial de la Administración General del Estado de cara a reflejar las competencias y las posibilidades de obtención de información por parte del Delegado del Gobierno debido al cargo que ostenta y la responsabilidad que tiene, así como su capacidad de gestión y potencial de recursos por el apoyo directo que recibe del Gobierno.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en su art. 72, y con respecto a los Delegados del Gobierno, afirma que representan al Estado en la Comunidad Autónoma.

Asimismo, dirigen y supervisan la Administración General del Estado en las Comunidades Autónomas y la coordinarán internamente y cuando proceda, con la administración propia de cada una de ellas y con la de las Entidades locales radicadas en la Comunidad. Dependen orgánicamente del Presidente del Gobierno y funcionalmente del Ministerio competente por razón de la materia.

Por ende, la Delegación de Gobierno, en esas fechas que abarcan el periodo entre el 05 y el 14 de marzo de 2020, debería tener conocimiento de toda la documentación emitida en la Diligencia de Inicio, como por ejemplo, el documento del ECDC que se anexa en la denuncia que origina este procedimiento y que se encuentra publicado en su página web siendo de acceso público.

Aparte de lo anterior, cabe reseñar otras cuestiones que durante el desarrollo de la Instrucción se han considerado de interés, y que de igual forma debería conocer la DG al tratarse de noticias que se emiten de forma pública:

- El 25 de febrero, el Ministerio de Sanidad emite una nota de prensa en el marco de la celebración previa del Consejo Interterritorial del SNS. La nota refleja "Se ha consensuado



COMANDANCIA DE
MADRID

UNIDAD ORGÁNICA
POLICÍA JUDICIAL
UOP.1

la ampliación y actualización de nuevas zonas de riesgo para la definición de casos: China, Corea del Sur, Singapur, Irán y cuatro regiones del norte de Italia. "Nuestro principal objetivo es la prevención y para ello hemos acordado ampliar los esfuerzos para reforzar la detección precoz", ha señalado el ministro Salvador ILLA. Se adjunta copia de la publicación en forma de **ANEXO XLII**.

A pesar de lo anterior, el 9 de marzo se permitió que hinchas italianas viajaran a Valencia en plena crisis del coronavirus en Italia. No consta a esta instrucción que se practicaran controles de temperatura en el aeropuerto ni ninguna otra medida a pesar de que eran aficionados del Atalanta, un club de la región de Lombardía, la más afectada. Si bien el partido se jugó a puerta cerrada, los aficionados deambularon por bares y establecimientos de la ciudad sin control alguno.

De cara a la valoración de las circunstancias concurrentes en cada momento y que permitan a la DG tomar sus resoluciones de la mejor manera posible, es importante significar que no es hasta el Consejo de Ministros del día 10 de marzo de 2020, donde el Gobierno de España prohíbe los vuelos directos entre España e Italia. Con ello cabría la posibilidad de que multitud de ciudadanos provenientes de zonas de riesgo hayan infectado a la población española y que unos y otros podrían haber acudido a las distintas reuniones y manifestaciones comprendidas en la Comunidad de Madrid que se celebraban en esas fechas, pudiendo crecer los contagios de forma exponencial de haber sido el caso.

Con respecto a esta última medida, no deja dudas a esta instrucción que la DG se ha hecho eco de la nota de prensa del Ministerio de Sanidad y de las medidas que se van tomando, concretamente la de prohibición de vuelos directos entre España e Italia, así como la suspensión de los viajes del IMSERSO. Tales deducciones se han concluido del estudio de las redes sociales de la DG, concretamente de "Twitter" (consta en el cuerpo del atestado diligencia al efecto).



- El 27 de febrero de 2020, el director del CCAES, D. Fernando SIMÓN SORIA, manifestó que "NO conocían cómo había podido infectarse un paciente en Andalucía y confesaba que el virus puede haber circulado por Andalucía y eso sí sería un riesgo", poniendo de manifiesto lo incontrolable del virus y por ende el peligro de contagio en las reuniones o

aglomeraciones de personas en esas condiciones⁴. Ese mismo día, el director del CCAES declaró en la Cadena Ser que el coronavirus posiblemente había llegado a España en la segunda semana de febrero "el virus no ha llegado cuando llegan los casos, el virus ha llegado antes. La cuestión es saber cuanto tiempo antes". Nuevamente las declaraciones generan gran incertidumbre de la situación a fecha de las declaraciones y por ende del potencial peligro de las reuniones de masas, ya que la propias declaraciones implican un riesgo para toda la comunidad⁵.

- El 28 de febrero de 2020, el director del CCAES admitió que había transmisión comunitaria. Este escenario define que no se puede contener el virus controlando a las personas que estén infectadas y a su entorno, porque ya no se conocen éstos⁶.
- El Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), adscrito al Ministerio de Ciencia e Innovación, advirtió al Gobierno desde el primer momento de la gravedad del brote de coronavirus. Para ello elaboró un informe titulado "Covid-19: Resumen para información interna del plan de acción del CSIC ante la pandemia", fue actualizado el 22 de marzo de 2020, pero su redacción se remonta al mes de enero⁷.
- El 3 de marzo de 2020, el Ministerio de Sanidad junto con las CCAA, acuerdan celebrar a puerta cerrada aquellas competiciones deportivas profesionales en las que se espere una alta presencia de aficionados que provengan de zonas de riesgo. La nota de prensa se adjunta como ANEXO XLIII.

Con fecha 10 de marzo de 2020, la DG se hace eco de una nota del Ministerio de Sanidad al publicarlo en su cuenta de "Twitter" (consta en el atestado reflejado en una diligencia al efecto), lo que nuevamente lleva a pensar que la DG realizaba un seguimiento de la crisis sanitaria del COVID-19.



⁴ <https://www.elsistema.es/noticias/nacional/2020/02/27/lemando-simon-el-problema-es-que-no-sabemos-aun-como-se-ha-contagiado-el-paciente-de-sevilla-1361150.html>

⁵ https://www.cadenaser.com/programa/2020/02/27/hora_25/1562839194_833144.html

⁶ <https://www.edicacionmedica.com/secciones/ministerio-sanidad/los-nuevos-casos-de-coronavirus-no-son-razon-para-cambiar-de-escenario-9120>

⁷ <https://www.larazon.es/espana/20200324/3fbc4z6zdhpbjmbpbzozqdi.html>



GUARDIA
CIVIL

COMANDANCIA DE
MADRID

UNIDAD ORGÁNICA
POLICÍA JUDICIAL
UOPJ

DILIGENCIAS Nº 2020-101887-00000067

015
FOLIO Nº 74

- El 4 de marzo de 2020, el director del CCAES aconsejaba que aquellos que tuvieran síntomas, no acudieran a la manifestación del 8-M^º.
- El Ministro de Ciencia e Innovación, D. Pedro DUQUE, reconoció en la tercera semana del mes de marzo de 2020, la gravedad del coronavirus desde el mes de enero de 2020. En rueda de prensa junto al Ministro de Sanidad, explicó que *"los investigadores españoles empezaron a trabajar de forma intensa desde que se conoció esta enfermedad, en el mes de enero. Ya el 2 de febrero tuvimos una reunión con los profesores Juanes y García Sastre, este último en Nueva York, para asegurar que tengan más facilidades y todos los medios necesarios para investigar la enfermedad. Ese mismo 2 de febrero liberamos medios e hicimos cambios legales para reducir plazos que culminaron en el Real Decreto de Estado de Alarma donde hemos puesto todas las medidas en funcionamiento"*.

Por tanto, el Gobierno ya conocía desde el mes de enero la gravedad real de la epidemia del coronavirus.

Por todo lo expuesto hasta el momento en el cuerpo de la Diligencia Informe, es parecer de esta Instrucción que la DG tenía datos objetivos suficientes derivados de las circunstancias concretas de cada caso para haber ponderado bienes y derechos protegidos en nuestra Constitución, contando con tales datos desde la primera semana del mes de marzo de 2020.

SSEXTO: En este apartado se tratará de abordar si por parte de las autoridades competentes españolas se remitieron recomendaciones sanitarias a la Delegación del Gobierno en Madrid en relación con las manifestaciones programadas desde el 5 de marzo en adelante o si, por el contrario, se dio algún tipo de instrucción o indicación escrita relativa a que las manifestaciones deberían tener lugar en todo caso sin restricción alguna.

Ante este hecho, para esta Instrucción el Gobierno era consciente de la situación real de la pandemia en base a lo siguiente:

- El 7 de marzo de 2020, el director del CCAES declaró en referencia a la manifestación del 8-M que *"si mi hijo me pregunta si puede ir a la manifestación del 8M, le diré que haga lo que quiera"*. No obstante, según confesó ese mismo día, suspendió la maratón de Barcelona por suponer un riesgo en relación con el coronavirus¹⁰.

-El 06 de marzo de 2020, se produce la prohibición de un congreso evangelista en Madrid con un aforo estimado de 5.500 personas. Como se ha reflejado, el director del CCAESS, realiza las manifestaciones expuestas el día 7 de marzo de 2020 en el sentido de que se puede ir sin peligro al acto central del 8M y sin embargo prohíbe el desarrollo de un congreso evangelista el día 06 de marzo de 2020, cuyo conocimiento ha tenido esta Unidad por los medios de comunicación social (Consta en Diligencia Inicio).

El conocimiento de estos hechos y por considerarse importantes, han dirigido a esta Instrucción a la citación en calidad de testigos de los organizadores del citado congreso.

¹⁰ <https://www.lavanguardia.com/vida/20200307/473989540682/fernando-simon-centro-emergencias-sanitarias-coronavirus.html>

¹¹ <https://okdiario.com/espana/duque-admite-que-gobierno-ya-conocia-enero-gravedad-del-coronavirus-5336104>

¹² https://cadenaser.com/ser/2020/03/07/sociedad/1583584891_962782.html



**GUARDIA
CIVIL**

COMANDANCIA DE
MADRID

UNIDAD ORGÁNICA
POLICÍA JUDICIAL
UOPJ

DILIGENCIAS Nº 2020-101887-00000067

816
FOLIO Nº 25

Tomas de manifestación efectuadas en relación con FADE:

El pasado día 30 de abril de 2020, se procedió a la toma de manifestación en calidad de testigos de personas relacionadas con FADE (Federación de Asambleas de Dios en España), tras haber tenido conocimiento esta Instrucción de que el "IX CONGRESO MUNDIAL DE ASAMBLEAS DE DIOS, denominado UNLIMITED 2020" cuya celebración estaba prevista para los días 19, 20 y 21 de marzo de 2020 había sido cancelado por motivos sanitarios, tras haberse celebrado reuniones con responsables de Sanidad que habrían desaconsejado la celebración del evento.

Las mencionadas tomas de manifestación (en **ANEXO XLIV**) se llevaron a cabo sobre las siguientes personas:

1. D. Manuel CEREZO GARRIDO.
2. D. Jorge Humberto FERNÁNDEZ BASSO.
3. D. Juan Carlos ESCOBAR CARRASCO.

A continuación, se relacionan de manera individualizada cada una de la toma de manifestación que se han llevado a cabo, efectuando sobre cada una de ellas un resumen que trata de integrar los extremos más significativos que han sido aportados por cada uno de los testigos:

1. Toma de manifestación efectuada a D. Manuel CEREZO GARRIDO (Secretario Ejecutivo del Consejo Evangélico de Madrid):

Mantuvo una reunión el día 05 de marzo de 2020 en la sede del Ministerio de Sanidad, asistiendo a la misma el Ministro de Sanidad D. Salvador ILLA; el Director del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias D. Fernando SIMÓN; el Secretario General de Sanidad D. Faustino BLANCO; y la Directora General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de Madrid Dña. Yolanda FERNÁNDEZ; así como dos representantes de Iglesias Evangélicas, siendo éstos el Representante de la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (FEDERE) D. Jorge FERNÁNDEZ BASSO y él mismo, como Secretario Ejecutivo del Consejo Evangélico de Madrid.

En la reunión se trataron aspectos relacionados con casos de contagios por COVID-19 que se habrían producido en seno de las iglesias evangélicas. Asimismo, en la misma los representantes evangélicos mencionaron la celebración del congreso UNLIMITED 2020, previsto los días 19, 20 y 21 de marzo, así como las previsiones de asistencia al mismo, ante lo que el Ministro ILLA y D. Fernando SIMÓN afirmaron que "DEBERÍAN SUSPENDERLO" y se emplazaron para una nueva reunión a celebrar el día siguiente, 06 de marzo de 2020 a la que también convocaban al organizador de dicho evento D. Juan Carlos ESCOBAR.

El día 06 de marzo de 2020, asistieron a la reunión convocada en el Ministerio de Sanidad los representantes sanitarios anteriormente citados, con excepción del Ministro ILLA; en la misma Fernando SIMÓN expresó de manera taxativa "QUE ESE CONGRESO NO SE PODÍA CELEBRAR BAJO NINGÚN CONCEPTO por concurrir todas las circunstancias para ser considerado de alto riesgo para la propagación de contagios siendo un claro riesgo para a los asistentes y la salud pública". Ante la negativa inicial del organizador del evento de cancelarlo sin la emisión de algún documento de los

GUARDIA
CIVILCOMANDANCIA DE
MADRIDUNIDAD ORGÁNICA
POLICÍA JUDICIAL
UOPJ

responsables sanitarios solicitando dicha suspensión, Fernando SIMÓN se comprometió a darle algún documento oficial, hecho que días después llevó a cabo.

El manifestante afirma la PREOCUPACIÓN de los responsables sanitarios por la situación en esa fecha del COVID-19 y por la posible extensión del virus, por lo que instaron a los representantes evangélicos a tomar máximas medidas de prevención en todas sus iglesias, llegando incluso a proponerles "el cierre de todas ellas".

2. Toma de manifestación efectuada a D. Jorge Humberto FERNÁNDEZ BASSO (Consejero de Medios de la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España FEDERE):

Mantuvo una reunión el día 05 de marzo de 2020 en la sede del Ministerio de Sanidad, siendo a la misma el Ministro de Sanidad D. Salvador ILLA; el Director del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias D. Fernando SIMÓN; el Secretario General de Sanidad D. Iñigo BLANCO; y el Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid D. Enrique RUIZ JUDERO; así como dos representantes de Iglesias Evangélicas, siendo éstos el Secretario Ejecutivo del Consejo Evangélico de Madrid D. Manuel CEREZO GARRIDO y él mismo, como Consejero de Medios de Entidades Religiosas Evangélicas de España.

En la reunión trataron diversos aspectos relacionados con COVID-19, en especial en relación a la información errónea que se había publicado acerca de contagios en sus iglesias, comprometiéndose los responsables de sanidad a pedir disculpas públicamente.

Asimismo, D. Fernando SIMÓN les explicó la situación de grave crisis sanitaria que atravesaba España y Europa, exponiendo los mayores riesgos que tenía la Iglesia Evangélica, debido a la movilidad de las personas y a las concentraciones a las que asistían.

Los representantes evangélicos expusieron la próxima celebración del Congreso UNLIMITED 2020 en la Caja Mágica de Madrid, para el que preveían la asistencia de 8.000 personas, a lo que el Ministro ILLA acompañó con gestos negativos en su cabeza la frase "NO, ESO NO SE PUEDE HACER", procediendo a emplazarles a una nueva reunión el día siguiente a la que además de ellos asistiera el organizador del Congreso D. Juan Carlos ESCOBAR.

El día 06 de marzo de 2020, asistieron a la reunión convocada en el Ministerio de Sanidad los reflejados en la toma de manifestación anterior. En la reunión Fernando SIMÓN les explicó la grave situación sanitaria ofreciendo datos concretos de contagios, haciendo constar que se trataba de una pandemia a escala internacional, mostrando datos de los seguimientos estrictos que se efectuaban sobre los contagiados, pidiéndoles a continuación LA SUSPENSIÓN DE LAS REUNIONES DE PASTORES EVANGÉLICOS, motivando la medida en la movilidad del colectivo y reunir los requisitos de riesgo incidiendo en que "NO SE PODÍAN CELEBRAR DE NINGUNA MANERA" arrojando como dato que ya en ese momento se conocían 22 CASOS DE CONTAGIOS EN ESPAÑA. Ante la negativa inicial de los representantes evangélicos y la necesidad manifestada de un escrito de representantes de Sanidad prohibiendo el evento, les indicaron "QUE UNA RECOMENDACIÓN DE SANIDAD EN LOS TÉRMINOS QUE SE LE HABÍAN HECHO TENÍA UN CARACTER IMPERATIVO PUDIENDO TENERSE EN CUENTA COMO EQUIVALENTES A UNA PROHIBICIÓN". Por ello finalmente aceptaron no celebrarlo y pidieron la emisión por parte de Sanidad de algún documento justificativo comprometiéndose finalmente SIMÓN a remitir un documento, hecho que se produjo al día siguiente en

GUARDIA
CIVILCOMANDANCIA DE
MADRIDUNIDAD ORGÁNICA
POLICÍA JUDICIAL
UOPJ

que recibieron un documento suscrito por la Dirección General de Salud Pública Dña. Pilar APARICIO AZCÁRRAGA que haciendo referencia a un oficio de 03 de marzo de 2020 sobre "Recomendaciones de medidas extraordinarias en relación con el COVID-19" se consideraban los riesgos de celebración de eventos multitudinarios y se recomendaba el aplazamiento de los mismos.

3. Toma de manifestación efectuada a D. Juan Carlos ESCOBAR CARRASCO (Presidente del Consejo Ejecutivo de FADE):

El día 06 de marzo de 2020 asiste a una reunión convocada en el Ministerio de Sanidad con representantes sanitarios, siendo los mismos que se reflejan en las manifestaciones anteriores.

En la reunión, D. Fernando SIMÓN le plantea el estado actual de la pandemia, considerándola no UN ESCENARIO GRAVE DE PANDEMIA, por lo que se está llevando a cabo un seguimiento iludado de los contagios y una estrategia basada en la contención.; por su parte Yolanda FUENTES pide expresamente QUE SUSPENDAN LAS REUNIONES PREVISTAS, en especial el Congreso UNLIMITED 2020, afirmando todos los representantes sanitarios que el Congreso "NO SE PODÍA CELEBRAR DE NINGUNA MANERA" dada la grave situación ya existente y los riesgos asociados y que una recomendación expresa como la que se menciona "EQUIVALE A UNA PROHIBICIÓN".

D. Fernando SIMÓN se compromete con el organizador del Congreso a remitirle un documento acreditativo de la imposibilidad de celebrar el acto, enviándole el día 07 de marzo un escrito firmado por Dña. PILAR APARICIO que guarda relación con las recomendaciones relacionadas con el COVID-19 y en que consta expresamente la recomendación de aplazamiento de eventos multitudinarios.

Como CONCLUSIONES se puede afirmar:

Que la documentación aportada por los representantes evangélicos y que consta como **ANEXO XLV**, acredita de manera inequívoca el contenido de las manifestaciones aportadas figurando un documento suscrito el día 06/03/2020 por la Directora de Salud Pública del Ministerio de Sanidad, quien haciendo referencia al oficio del Ministro de Sanidad de fecha 03/03/2020 "Recomendaciones de medidas extraordinarias en relación con la situación provocada por el nuevo coronavirus COVID-19", significa los RIESGOS de transmisión y para la salud de la población de EVENTOS MULTITUDINARIOS DE CUALQUIER TIPO, recomendando su APLAZAMIENTO.

Las manifestaciones aportadas en unión de la documentación anteriormente referida da razón de un profundo conocimiento de los riesgos de la enfermedad por parte de los responsables sanitarios, así como del control exhaustivo de la evolución de la misma, cuando menos con fecha 05 de marzo de 2020 y de cómo los mismos evidenciaron que el evento NO SE PODÍA CELEBRAR, precisamente por los riesgos que comportaba la concentración de personas.

Las recomendaciones imperativas llevadas a cabo sobre el colectivo Evangélico y el nivel directivo de los responsables sanitarios que asisten a las reuniones, indicia sin lugar a dudas la preocupación de éstos frente a la pandemia y su interés real en velar por la salud pública, precisamente impidiendo la celebración de eventos multitudinarios hecho que confronta con la celebración, incluso en fechas posteriores en que el número de contagios acreditados era superior, de otra serie de eventos multitudinarios, tales como reuniones/manifestaciones que llegaron a congregarse un número de personas muy superior al previsto para el Congreso UNLIMITED (recuérdese a modo de ejemplo que el



**GUARDIA
CIVIL**

COMANDANCIA DE
MADRID

UNIDAD ORGÁNICA
POLICÍA

Congreso preveía la congregación de 5.500 personas y que manifestaciones como la prevista para por el 8M Día Internacional de la Mujer en Madrid tenía prevista la participación de 1.000.000 de personas).

Además, los desplazamientos y accesos a los eventos juegan un papel fundamental en cuanto a la concentración masiva de personas, especialmente en el 8M, motivado por un número tan elevado de asistentes que exige incluso la celebración de reuniones de coordinación con responsables de EMT, RENFE o METRO precisamente para ampliar las necesidad de movilidad de un número tan elevado de personas.

Todas estas circunstancias, hacen ver a esta Instrucción que, a partir del 5 de marzo de 2020, no se debería haber realizado ninguna manifestación/ concentración de personas en la Comunidad de Madrid con motivo de la crisis sanitaria del COVID-19, y no celebrar unas y cancelar otras, como al final terminó ocurriendo.

SEER

CONTESTACIÓN AL APARTADO OCTAVO DEL OFICIO JUDICIAL DE FECHA 23/03/2020.

De la práctica de diversas gestiones y diligencias desarrolladas por esta Unidad directamente relacionada con lo requerido en el Auto Judicial de 23-03-2020, en el que la Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción nº. 51 de Madrid (M), por el que, en su apartado OCTAVO, ordenó a la UOPJ de la Guardia Civil de la Comandancia de Madrid cubrir los requerimientos contenidos del referido apartado e informar mediante la confección de Atestado a V.I INFORMA:

- a) Curso dado al informe del Centro Europeo para el Control y Prevención de Enfermedades en lo que a España se refiere, es decir, si lo hubiere, órgano de recepción oficial de dicho informe en nuestro país, difusión que del mismo hizo entre las autoridades y, concretamente, si se remitió a la Delegación Gobierno en Madrid (fechas, texto literal remitido y cuanto resulte relevante para esta investigación);

Este apartado no ha podido ser contestado aún por esta Instrucción ya que el CCAES no ha remitido la documentación que se le solicitó, si bien la Delegación del Gobierno en Madrid afirma que no le ha sido remitido.

- b) Si por parte de las autoridades competentes españolas se remitieron recomendaciones sanitarias a la Delegación del Gobierno en Madrid en relación con las manifestaciones programadas desde el 5 de marzo en adelante o si, por el contrario, se dio algún tipo de instrucción o indicación escrita relativa a que las manifestaciones deberían tener lugar en todo caso sin restricción alguna.

Este apartado no ha podido ser completado ya que falta la documentación que tiene que remitir el CCAES, si bien, en el punto TERCERO de las presentes se detallan todos los escritos relacionados con la crisis sanitaria que ha recibido o "tratado" la DG.

- c) Relación de las comunicaciones hechas a la Delegación del Gobierno de Madrid en relación con reuniones y manifestaciones en lugares de tránsito público para su celebración entre el 5 y el 14 de marzo (fecha del Real Decreto 463/2020 por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19);

En archivo informático se han incorporado al procedimiento los expedientes de comunicaciones que han sido aportados por la DG, siendo un total de 157 expedientes entre los días 5 y 14 de marzo de 2020.

- d) Que se recabe y aporte testimonio de los expedientes administrativos tramitados en la Delegación del Gobierno de Madrid con ocasión de todas las comunicaciones relacionadas conforme al apartado anterior y si, de su análisis, se desprende:

* que las consecuencias sanitarias fueron alegadas (en su caso por quien), valoradas o analizadas en el seno de dichos expedientes por los responsables de los mismos;

En el punto CUATRO de las presentes consta información al respecto y de manera pormenorizada en la diligencia que lleva por título "*Diligencia de análisis de la documentación remitida por la Delegación del Gobierno*". Si bien las consecuencias sanitarias fueron alegadas por alguno de los promotores de las reuniones y manifestaciones que de manera espontánea comunicaron a la DG la cancelación aludiendo razones sanitarias, habiendo contabilizado un total de veintiséis (26).



COMANDANCIA DE MADRID

UNIDAD ORGÁNICA POLICÍA



COMANDANCIA DE
MADRID

UNIDAD ORGÁNICA
POLICÍA JUDICIAL
UOP1

La DG también alega razones sanitarias para propiciar que los promotores de las concentraciones desconvocuen las reuniones haciendo alusión a la grave crisis sanitaria y requiriendo que sean ellos los que envíen un correo electrónico comunicando tales circunstancias. No figura en los expedientes las llamadas de DG a los promotores. Tales circunstancias han sido conocidas por las toma de manifestación que esta Unidad ha llevado a cabo.

* o si, por el contrario, no hay evidencia documental o testimonial alguna de que se recabara información sanitaria o dictámenes de expertos sanitarios para evaluar el riesgo que conllevaba no prohibir las manifestaciones;

A falta de recibir la documentación solicitada al CCAES, no consta la solicitud de informe consultivo de la DG sobre la pertinencia de la celebración de las reuniones/manifestaciones ante el posible contagio del COVID-19.

Que se informe si por las autoridades competentes, promotores de las reuniones o manifestaciones, o por la Delegación del Gobierno, se hizo advertencia alguna sobre los riesgos sanitarios que conllevaba acudir a las mismas, de modo que los asistentes aceptaran la auto-puesta en peligro.

Esta instrucción ha citado el legal forma a la "Comisión del 8M" como promotoras del acto central de la celebración del día Internacional de la Mujer, manifestando a esta Instrucción que solo acudirán al llamamiento judicial.

Por el referido acto, se celebró una reunión de coordinación el día 27/02/2020 a la que asistieron numerosos actores a los que esta instrucción ha oído en declaración y de la que se entiende que no hubo advertencias de los riesgos por COVID-19. Tampoco por parte de ninguna de las autoridades o convocantes o la DG.

f) Que se informe si por las autoridades competentes se suministraron medidas de prevención a los asistentes de estas reuniones o manifestaciones celebradas con posterioridad al 5 de marzo 2020, tales como guantes, mascarillas u otras, con indicación de qué medidas fueron, a quién se suministraron y por orden de qué autoridades.

A falta de recibir la contestación del CCAES, y con respecto a la Comunidad de Madrid o al Ayuntamiento de Madrid, no consta que se hayan suministrado a los asistentes medidas de prevención.

g) Cuantas otras diligencias se consideren necesarias para el esclarecimiento de los hechos que nos ocupan.

En la presente Diligencia informe se detallan cuestiones de interés para el esclarecimiento de los hechos.

Y para que conste se extiende la presente diligencia en tres cantos, siendo las 14 horas del día 20 de 2020 que firman Instructor y Secretario, CONSTE Y CERTIFICO.

Q-10307-Z

P-84139



**GUARDIA
CIVIL**

COMANDANCIA DE
MADRID

UNIDAD ORGÁNICA
POLICIA JUDICIAL

DILIGENCIAS N° _____

822
FOLIO N° _____

DILIGENCIA DE REMISIÓN Y ENTREGA.-

En Tres Cantos (Madrid), en dependencias oficiales de la UOPJ de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid, siendo las 07:00 horas del día 21 de mayo de 2020, actuando como Instructor de las presentes el Capitán de la Guardia Civil provisto de T.I.P. número Q-19307-Z y como Secretario el Teniente de la Guardia Civil provisto de T.I.P. número P-84139-L, ambos pertenecientes a la Unidad Orgánica de Policía Judicial (UOPJ) de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid; extienden la presente diligencia haciendo constar:-----

Que a las 09:15 horas del día 21 de mayo de 2020, se persona el equipo instructor en el Juzgado de Instrucción N° 51 de Madrid (M), haciendo entrega de las presentes Diligencias, presentadas en TOMOS I, II Y III que constan de **OCHENTA Y UNA (81) PÁGINAS**, útiles a una sola ra, portada, índices y **CUARENTA Y CINCO (45) ANEXOS**.

Todo ello dirigido a las siguientes Autoridades:-----

- Ilma. Sra. Jueza del Juzgado de Instrucción n° CINCUENTA Y UNO de los de Plaza de Castilla (Madrid).-----
- Copia al Ilmo. Sr. Fiscal competente.-----

Y para que conste, se extiende la presente que firma la Fuerza Instructora, en el lugar y fecha señalados.

La Fuerza Instructora

Q-19307-Z